CONSORCIO MAB –INCON

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL

CONSORCIO MAB INCON

NIt. 900.627.534-8

CERTIFICA QUE

La señora **NIDIA MENDEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.611, labora para la compañía desempeñando el cargo de **RESIDENTE AMBIENTAL**, desde el 07 de abril de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014, para el contrato **N°1887-2013** cuyo objeto del contrato es **Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Social, Ambiental y Siso para la complementación de diseños y construcción de accesos a barrios y pavimentos locales grupo 4 localidades Usme y San Cristobal Bogota D.C.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, el 07 de octubre de 2014.

Cordialmente

JASBLEYDI ORTIZ ALVAREZ
Directora de Recursos Humanos.

Ambiental Consultores

AMBIENTAL CONSULTORES & CÍA LTDA
NIT: 800.247.308-6.

HACE CONSTAR

Que **NIDIA MENDEZ GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.157.611 de Bogotá, labora en la compañía desde el 24 de Julio de 2002 hasta el 5 de marzo de 2007, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**, en los siguientes proyectos.

- Construcción Rehabilitación y Mantenimiento de Accesos a barrios y pavimentos locales, programa pavimentos locales grupo 4, localidades de Ciudad Bolivar, San Cristobal y Usme en Bogota. Contrato IDU 228 de 2004. Desde el 2 de enero al 5 de marzo de 2007.

- Ampliación y Rehabilitación de la Autopista al Llano entre el CAI Yomasa y el inicio de la Concesión Bogotá – Villavicencio. Tramo comprendido entre el K1- 575 al k5-324. Contrato IDU –DTC- 116-2005. Desde el 20 de junio de 2006 al 10 de diciembre de 2006.

- Adecuación de la Troncal Norte Quito Sur (N.Q.S) al sistema Transmilenio entre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (calle 68) y la calle 10 en Bogotá D.C. Tramo 1. Contrato IDU – DTC - 105 -2003 Desde diciembre 11 de 2005 – abril 30 de 2006.

Ambiental Consultores

- Concesión de la Adecuación del tramo 2 perteneciente a la Troncal Transmilenio Avenida Suba en Bogotá D.C. Contrato IDU – DTC -146 -2003. Desde Mayo 4 de 2005 - Diciembre 10 de 2005.

- Adecuación de la Troncal Norte Quito Sur (N.Q.S) al sistema Transmilenio entre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (calle 68) y la calle 10 en Bogotá D.C. Tramo 1. Contrato IDU – DTC - 105 -2003. Desde el 24 de mayo de 2003 - 03 de Mayo de 2005.

- Adecuación de a Tronca Américas al Sistema Transmilenio tramo 2 en Bogotá IDU – DTC-222 -2002. Desde 29 Julio de 2002 a 23 Mayo de 2003.

La anterior se expide a solicitud de la interesada en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo de 2007.

Atentamente,

EDITH BENITEZ CORZO
Recursos Humanos

Ambiental Consultores Colombia
Calle29 No. 6-38 Of. 703 PBX (571) 288 1307 FAX(571) 323 0044 Bogotá, D.C. Colombia
www.ambientalconsultores.com.co / E-mail: acomsult@ambientalconsultores.com.co

Ambiental Consultores Perú
Av. Gregorio Escobedo 788, Oficina 401 - PBX: (511)462 1234 FAX: (511) 462 12 34 Lima Perú
www.ambientalconsultores.com.pe - E-mail: acomperu@ambientalconsultores.com.pe

SGS

Para Colombi

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE LA PLATA
CARRERA 4 No. 5-09 TELEFAX: 370220 - 370287 - 370169
NIT 891.190.155-7

La Plata, 11 de abril del 2002

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que la señorita **NIDIA MENDEZ GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía 52.157.611 de Bogotá, prestó sus servicios a este municipio en calidad de Tecnóloga Ambiental, ejecutando el proyecto de Educación Ambiental en el área rural, desde el 12 de septiembre del 2001 al 11 de marzo del 2002, mediante contrato P.S. 022.

JESÚS ANTONIO ALVAREZ MORA

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C,30 de septiembre de 2023 **Oficio-INT-054-23**

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENVIO DE HOJA DE VIDA CARGO PROFESIONAL SOCIAL .

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos hacer envió de la Hoja de vida de la Ingeniera EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA para el cargo de PROFESIONAL SOCIAL del contrato 298 de 2023, quien cumple el perfil según anexo técnico.

Nos permitimos adjuntar hoja de vida

PROFESIONAL A CAMBIAR	CARGO	DEDICACION	PROFESIONAL PROPUESTO
LIVY FERNANDA CORTES SOLANO	Profesional Social	50%	EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **hoja de vida Oficio**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIL 7700852 8
OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 28 de septiembre de 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO:

CARTA DE COMPROMISO TRABAJADORA SOCIAL

Por medio de este documento, la suscrita EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA identificada con C.C. 52.963.629 de Bogotá D.C, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de TRABAJADORA SOCIAL cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ.

Atentamente,



EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA
C.C. 52.963.629 de Bogotá D.C.
CARGO: TRABAJADORA SOCIAL
Matricula No. 52963629

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

NOMBRE DEL PROPONENTE:

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ.

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA

CARGO A OCUPAR:

TRABAJADORA SOCIAL

DOMICILIO

BOGOTA D.C.

DIRECCION

Cra 109b No 153-60 Torre 1 Apt 506

CORREO obrasqs@gmail.com

No. TELÉFONO 3123169331 **FAX:** N/A

No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

CC. 52.963.629 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

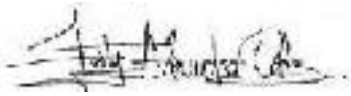
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
TRABAJADORA SOCIAL	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE	BOGOTA	8	2006	5
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL (SST)	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	BOGOTA	6	2009	2
ESPECIALISTA EN GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL.	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - U.D.C.A	BOGOTA	12	2017	2

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
ACONDICIONAMIENTO DE ANDAMIOS PARA TRABAJO EN ALTURAS	SENA	BOGOTA	8	2018	
PRIMER RESPONDIENTE PARA COMUNIDAD (Primeros Auxilios)	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	BOGOTA	10	2019	
SISTEMAS DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	LIBERTY SEGUROS S.A	BOGOTA	8	2017	
AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	SENA	BOGOTA	10	2015	
BASICO OPERATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	SENA	BOGOTA	8	2014	

TARJETA PROFESIONAL

Trabajadora Social **Matricula No. 52963629**



Firma del profesional

28-sep-23
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional: EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería jurídica Resolución No. 28 del 16 de febrero de 1979

EN NOMBRE DE LA

Eidy Alexandra Ortiz García

C.C. No. 52.562.029 Expedida en Bogotá D.C.

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Consejo de Bogotá, D.C., el día 29 de Agosto de 2008.

Rector Vicerrectoría Académica

Secretaria General

Fundación Universitaria
MONSERRATE
Bogotá, Colombia

Personería Jurídica Resolución 1261-febrero 8 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3156

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 de agosto de 2008 se efectuó el acto de graduación, autorizado por el Consejo Académico mediante Resolución No. 3401-28 DEL 25 DE JULIO DE 2008 en el cual la FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE, según RESOLUCION 00513 DEL 22 DE DICIEMBRE 1997, otorgó el Título de TRABAJADOR SOCIAL a: DIEY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 52.96?.820 de BOGOTA D.C., quien cursó todos los estudios y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener el título.

Registrado en el folio 1126-U Libro 3 de Fecha 28 de agosto de 2008.

ERICA REVOLLO BRAVO
RECTOR

MARIA CRISTINA HERNANDEZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JUAN ENRIQUE DUARTE CANUA
DIRECTOR DE PROGRAMA

Se fotocopia la presente del original con lo pertinente.
Nota: Las firmas que aparecen arriba, están plasmadas en el original.
Este acto tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Secretario General

Fecha de expedición: 08 de agosto de 2008


Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 Decreto No. 2933 de 1981
REGISTRO PROFESIONAL
N° 52.963.629 de la
trabajadora social
Nombre Eidy Alexandra
Apellidos Ortiz García
Inscripción 01 de febrero de 2007
Resolución 0249 (28 feb 2007)
Código interno: 118236213


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
52.963.629
ORTIZ GARCIA
EDY ALEXANDRA


23-JUL-1982
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
1.63
A+
F
BOGOTA D.C

Miguel Enrique Puentes Sánchez
Nit. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.

HOJA DE VIDA TRABAJADORA SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS: EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA

CARGO A OCUPAR: TRABAJADORA SOCIAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO	
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN				
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES													
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS													
1	PAF-JU35-IDC-2015	Interventoría a la construcción mediante un sistema de método alternativo prefabricado, liviano y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa en escuelas rurales indígenas ubicadas en Carmen Del Darién, Departamento de Chocó,	INGESCOR LTDA	CARMEN DEL DARIEN	RESIDENTE SST	01/09/2016			31/05/2017			9,0	
4	PAF-EUC-017-2015	Interventoría al Proyecto de Ejecución de estudios, diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil – ubicado en la Urbanización el Tejar en el Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima	INGESCOR LTDA	IBAGUE	RESIDENTE SST								
	SED-3138	Interventoría Tecnica, admirativa, jurídica, financiera y ambiental, al contrato de ejecución de las obras para el mejoramiento, rehabilitación y adecuación de los espacios para la atención de los niños y niñas de la primera infancia en los colegios del distrito capital	INGESCOR LTDA	BOGOTA	RESIDENTE SST								
2	EAB 1-01-254001228-2013	Mantenimiento de Red Matriz y recuperación de espacio público en la Ciudad de Bogotá y municipios cercanos	NEMA INGENIERÍA - Consorcio Red Matriz	BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL	1/02/2014			30/04/2015			15,0	
4	N° INVIAS - 1541 de 2012	Mantenimiento y rehabilitación de la carretera Honda-Villeta, ruta 50 tramo 5008, Departamento de Cundinamarca.	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES	HONDA	RESIDENTE SOCIAL	11/02/2013			15/09/2013			7,1	
	268-2012	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE CLASES, OBRAS DE URBANISMO, CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA Y RAMPA PARA DISCAPACITADOS DE LA I.E. RURAL EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	JOSE FERNADO ANGULO CORTES	ANTIOQUIA	RESIDENTE SOCIAL	07/02/2013			20/06/2013			4,4	**CONSTRUCCIÓN VERTICAL**
	1121/2007	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN ALOJAMIENTO DE TROPA Y DE OFICIALES, PERFORACIÓN POZO PROFUNDO PARA LA BRIGADA 15 EN CHOCO	JOSE FERNADO ANGULO CORTES		RESIDENTE SOCIAL	01/08/2007			20/12/2007			4,6	**CONSTRUCCIÓN VERTICAL**
5	IDU-077-2009,	Mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo en la infraestructura de la troncal Autopista Norte entre Los Héroes y la Calle 183, en Bogotá D.C.	CONALVIAS S.A	BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL	19/01/2010			01/07/2010			5,4	**CONSTRUCCIÓN VERTICAL**
6	N° 208 de 2009	Construcción del sendero peatonal de las obras menores de espacio público en la Localidad de Santa Fe, en ciudad de Bogotá D.C, específicamente sendero peatonal localizado en la zona verde de la Dg 3 B entre transversal 8 y 9 Este, Barrio los Laches	GRANCONSTRUCTORA LTDA	BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL	15/06/2009			15/09/2009			3,0	
7	198 de 2008	Recuperación y mantenimiento de las superficies, zonas duras de los parques zonales, metropolitanos y regionales administrados por el IDRD y que componen el sistema Distrital de parques para el grupo I. En la localidad de Engativa y Fontibón, en Bogotá D.C.	M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	BOGOTA	RESIDENTE SOCIAL Y SISO	15/10/2008			30/05/2009			7,5	
8	No 0084 de 2006	Treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda municipal para el proyecto mejoramiento de vivienda urbanización Villa Nazareth fase 2"	MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ	NEIVA	RESIDENTE SOCIAL	22/05/2007			10/10/2008			16,6	**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**
9		Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la construcción y rehabilitación de rutas alimentadoras del sistema transmilenio, zona 4, grupo 3, en Bogotá D.C, con financiación del Banco Mundial.	INTERSA S.A	BOGOTA	AUXILIAR SOCIAL DE INTERVENTORIA 20% DEDICACION	06/09/2006			11/02/2007			5,2	

FIRMA: **EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA**

Matricula No. 52963629

TOTAL EXPERIENCIA MESES CONTRUCCION	**31,1**
TOTAL AÑOS TRABAJADORA SOCIAL CONSTRUCION VERRTICAL	**2,6**

CERTIFICADO LABORAL

Yo JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con cedula de ciudadanía Nº. 79.389.176 de Bogotá (Cundinamarca). En mi carácter de Representante Legal de **INGESCOR LTDA** identificado con Nit: 812.002.469-5, certifico que la señora **EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 52.963.629 de Bogotá, laboró con nosotros desde el 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, ejecutando los siguientes contratos desempeñando el cargo de Residente en Seguridad en el trabajo, devengando un salario de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos m/cte).

- ✓ Contrato de Consultoría No. 3138-.
  Entidad contratante: SECRETARIA DE EDUCACIÓN
  Objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL"**

- ✓ Contrato de interventoría No. PAF-JU35-IDC-2015.
  Entidad contratante: FINDETER
  Objeto: **"LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) A LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN CON UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO, PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"**.

- ✓ Contrato de interventoría No. PAF-EUC-017-2015
  Entidad contratante FINDETER.
  Objeto: **"LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,**

DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – UBICADO EN LA URBANIZACION TORRENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Para constancia se firma el presente certificado a los 26 días del mes de octubre de 2017.

Cordialmente,

Juan Carlos Ríos Urueta
C.C 79.388.076
Representante Legal de INGESCOR LTDA
Nit: 812.002.469-5

NEMA INGENIERÍA

NEMA INGENIERÍA SAS
NIT. 900.076.133-2

CERTIFICA QUE:

Como Gerente Administrativa y Financiera de la Empresa NEMA INGENIERÍA SAS, me permito certificar que la Señora EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.963.629 de Bogotá, ha laborado y labora para nuestra compañía de la siguiente manera:

1. Bajo un contrato por Prestacion de Servicios, desempeñando el cargo de **Residente Social** del contrato EAB No. 1-01-25400 1228 2013 suscrito con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el periodo comprendido entre el **01 de Febrero del 2014 al 30 de Abril del 2015** y devengando honorarios por $ 3.000.000 mensuales.

2. Bajo un contrato por Prestacion de Servicios, desempeñando el cargo de Residente Social del contrato EAB No. 1-01-25400-1228-2013 suscrito con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en el periodo comprendido entre el 01 de **Febrero del 2016 al 31 de Agosto del 2016** y devengando honorarios por **$ 3.300.000** mensuales.

3. Bajo un contrato por Prestacion de Servicios, desempeñando el cargo de **Residente de Seguridad y Salud Ocupacional** del contrato EAB No. 1-01-25400-30962-2016 "Actividades de apoyo a las labores de la Red Matriz y Recuperacion del espacio público suscrito con suscrito con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá y el Consorcio 7/24, en el periodo comprendido entre el **06 de Febrero de 2017** a la fecha y devengando honorarios por $ 3.850.000 mensuales.

Se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2018

Atentamente,

CLCA LUCIA CONZÁLEZ H.
Gerente Administrativa y Financiera

GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A
NIT: 860.034.551-3
CERTIFICA

La señora **EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.963.629** labora en la compañía desde el 11 de Febrero de 2013 hasta el 15 de septiembre de 2013, desempeña el cargo de **RESIDENTE SOCIAL**.

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Septiembre de 2013. Para confirmar información por favor comunicarse al (1) 7447055 Ext 119.

Cordialmente

DIANA E. RODRIGUEZ FUENTES
Directora de Gestión Humana

Certificación valida en copia

JOSÉ FERNANDO
ÁNGULO CORTES
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia de Obra

CERTIFICA QUE

La señora **EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 52.963.629** de Bogotá D.C. presto sus servicios como **RESIDENTE SOCIAL** para los siguientes proyectos:

NUMERO DE CONTRATO: 268-2012
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DE CLASES, OBRAS DE URBANISMO, CUBIERTA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA Y RAMPA PARA DISCAPACITADOS DE LA I.E. RURAL EL REPOSO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PERIODO LABORADO
Fecha Inicial: 7 De Febrero 2013
Fecha Final: 20 De junio 2013
VALOR DEL PROYECTO : $ 1.156.233.991,00

NUMERO DE CONTRATO: 1121/2007
Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN ALOJAMIENTO DE TROPA Y DE OFICIALES, PERFORACIÓN POZO PROFUNDO PARA LA BRIGADA 15 EN CHOCO
PERIODO LABORADO
Fecha Inicial: 1 De agosto 2007
Fecha Final: 20 De diciembre 2007
VALOR INTERVENTORÍA: $ 134.876.116

Nombre: JOSE FERNANDO ANGULO CORTES
Gerente

CR 21 NO. 159 A 27 AP 402- BOGOTÁ D.C.
licitacionesfac2021@gmail.com

CONALVIAS

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CAPITAL HUMANO

CERTIFICA

Que la señora **EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.963.639, laboró en la compañía desde el 19 de Enero de 2010 hasta el 01 de Junio de 2010, mediante contrato de obra o labor en los proyectos: 986 ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA ADECUACION DE LA TRONCAL N.Q.S., TRAMO I y 992 MANTENIMIENTO CORRECTIVO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA TRONCAL AUTOPISTA NORTE ENTRE HEROES Y CALLE 183, ocupando el cargo de **RESIDENTE SOCIAL**.

Esta Certificación se expide en solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos mil Diez (2010).

Cordialmente,

MILENA REYES NOVA
Coordinadora de Capital Humano
Regional Bogotá, Grupo I

GRANCONSTRUCTORA LTDA

INGENIEROS - ARQUITECTOS - CONTRATISTAS

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente hacemos constar que EIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA con Cedula de Ciudadanía No. 52.562.620 de Bogota y Tarjeta Profesional No. 118235213-1 trabajó desempeñando el cargo de RESIDENTE SOCIAL DE OBRA en el siguiente contrato adjudicado a esta Empresa:

CONTRATO DE OBRA No. : 205 DE 2009

OBJETO : Construcción del Sendero peatonal, de las obras menores del espacio público localizado en la zona verde de la Diagonal 3 H entre carrera 8 Este, transversal 8 A Este y Transversal 9 Este del Barrio Las Cruces, localidad de Santa Fé de la ciudad de Bogota, D.C.

ENTIDAD CONTRATANTE : SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

FECHA DE INICIACIÓN : Junio 1a de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN : Septiembre 15 de 2009

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2009

Cordialmente,

GRANCONSTRUCTORA LTDA.
NIT. 860.513.339-3
LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ
Gerente

M&M
Ingenieros Asociados Ltda

N.I. 830.080.371-3

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito representante legal de la empresa **M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.** hace constar que el señor **PIDY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía número 52.970.929 de Bogotá, labora en esta empresa desde el día 13 de octubre de 2003 hasta el 30 de mayo de 2009, desempeñándose en el cargo de **RESIDENTE SOCIAL Y SISO** para los contratos 135 y 198-04 con el IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Bogota D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2009.

ERNESTO MONTAÑEZ MORA
CC. 79.781.879 de Bogota
GERENTE GENERAL

Avenida Suba No. 106A-28 - Oficina 202 Bogotá, D.C.
Telefax: 613 9870 - 321 9992 Celular: 310 2218520
E-mail: mmltda@gestiones.net.co

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

CERTIFICA:

Que la profesional **EIDY ALEXANDRA OTRTIZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 52.963.629 de Bogotá D.C**, trabajo para la compañía en un periodo comprendido desde 22 de mayo de 2007 al 10 de octubre de 2008 como **RESIDENTE SOCIAL**, en el proyecto denominado: **"TREINTA Y NUEVE (39) SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANIZACION VILLA NAZARETH FASE 2"** Asignado mediante resolución No 0084 de 2006 Viabilidad No. 014 de 2006

VALOR:	$ 9'172.484
FECHA INICIACION:	Mayo 22 de 2007
FECHA DE TERMINACION:	Julio 21 de 2010

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Neiva a los Cinco (5) días del mes de agosto de 2010.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

INTERSA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE INTERSA S.A.

CERTIFICA:

Que EIDY ALEXANDRA ORTZ GARCIA, identificado con C.C.52.963.623 expedido en Bogotá laboró como Auxiliar Social en el Contrato que a continuación se detalla:

OBJETO:	No.BM-185 DE 2005: "Interventoria Tecnica Administrativa, Financiera, Social y Ambiental para la Construcción y Rehabilitación de zonas alimentadoras del Sistema Transmilenio, Zona 4, Grupo 3 en Bogotá D.C.
PERIODO LABORADO:	Septiembre 06 de 2006 – Febrero 11 de 2007
DEDICACION:	Tiempo Completo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Febrero de 2007.

Cordialmente,

CONSUELO RINCON CARRILLO

INTERSA S. A. - INGENIERIA
NIT. 860.450.644-3
Av. 15 No. 124-05 Of. 501 Teléfonos: 214 9645 - 214 9654 Fax: 214 9851
E-mail: comercial@intersaingenieria.com - Bogotá D.C. – Colombia

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 12 de octubre de 2023 **Oficio-INT-063-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad
CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No 04 - SEP/2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Social del contratista de obra No 04, en versión 2, correspondiente al mes de septiembre de 2023 y atendidas las observaciones emitidas por la interventoría, me permito dar aprobación al documento.

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 14 de octubre de 2023 **Oficio-INT-064-23**

Señores:
JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Remisión de informe de Gestión Social No 04 (contratista de obra e interventoría)

Adjunto a la presente me permito enviar informe de Gestión Social No 04, correspondiente al mes de septiembre/2023 del contratista de obra e interventoría.

Quedamos atentos a sus comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 16 de Octubre de 2023 **Oficio-INT-065-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME TECNICO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas, nos permitimos dar aprobación al informe técnico correspondiente a los meses de agosto 2023 y septiembre 2023 del presente año al encontrar que el documento da cumplimiento a lo solicitado.

LINK

INFORME TECNICO Agosto 2023	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1BDCSvHXUXAGw4Jpxhg8eA9F5Z3OKjBp6
INFORME TECNICO Septiembre 2023	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1WrIFPEWD9ULHuzB-jAKPnqIwOZu9WX-5

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-040- SUMAPAZ-2023-041**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 16 de octubre de 2023 **Oficio-INT-066-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN ACTA No 1 – MES AGOSTO – MES SEPTIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del Acta de corte No 1 presentado por el contratista

TOTAL, COSTO DIRECTO		**$ 304.472.894,00**
ADMINSTRACION	29,22%	$ 88.966.979,63
IMPREVISTOS	1%	$ 3.044.728,94
UTILIDAD 5%	5%	$ 15.223.644,70
COSTO TOTAL		**$ 411.708.247,00**

SUMAPAZ-2023-044	https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1UXex2Vq2Si55ooSvMC7sSeHLU7Makt1Y

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-044**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 18 de Octubre de 2023 **Oficio-INT-067-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR EL PROXIMO INFORME MENSUAL DE GESTION SST

Cordial saludo

Las siguientes son las recomendaciones que deben ser acatadas en la elaboración del próximo informe de Gestión SST, teniendo en cuenta lo establecido en el PLAN SST presentado y aprobado para el proyecto.

- **En el cuerpo del informe debe evidenciarse:**

- Relacionar el personal del equipo de trabajo en la tabla 2.
- Consignar la información que debe llevar cada Sub -Programa SST

  - SUB - PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA
  - SUB - PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Consignar al realización de las actividades de Promoción y Prevención (incluidas las actividades básicas que se deben realizar para la Prevención del Riesgo Psicosocial)
  - ***Colocar evidencia documental y fotográfica.***

- Registro fotográfico: que evidencie la Gestión SST realizada en campo.

➢ **En los Anexos del informe**

- **BASE DE DATOS**

- Colocar la casilla de: ESTADO: indicando el trabajador está ACTIVO O RETIRADO.
- Si hay retiros de personal se debe presentar:
  - Carta de renuncia o de retiro
  - Liquidación
  - Paz y salvo
  - Examen médico de Egreso.

- **ATS Y PERSMISOS DE TRABAJO**

- Adjuntar las inspecciones que deben soportar el Permiso de Trabajo en Alturas.

Como:-

- Inspección de Andamios
- Inspección de arnés
- Inspección de EPCC

Nota: las firmas colocadas en los formatos deben ser originales y lo formatos realizados en campo.

- **CHARLAS Y CAPACITACIONES**

- En las charlas deben aparecer registrados la totalidad de los trabajadores.

- La cobertura debe ser al 100%

- Debe haber evidencia (Documental y Fotográfica) de las charlas y capacitaciones realizadas en campo a los trabajadores operativos.

- Revisar y Ajustar el Cronograma de Charlas – Capacitaciones y Actividades SST, y cumplirlo durante la ejecución del proyecto.

4. INSPECCIONES SST

- INSPECCION DE EXTINTORES:

- Deben presentar la inspección de los extintores colocados en el PAC y en los vehículos utilizados.

- Formato de Inspección de orden y aseo: debe también aplicarse a las viviendas en construcción y en observaciones colocar: si el área se encuentra en buenas condiciones de orden y aseo o si algo queda pendiente.
- El pre-operacional de herramientas manuelas – Taladro – pulidora debe llevar el Vo.Bo. del operador de la herramienta. Y en observaciones indicar si se encuentra en buen estado o no.
- Inspección de Elementos de Protección Personal - EPP
- Los formatos de Inspecciones deben ser diligenciados en campo.

Nota: las firmas colocadas en los formatos deben ser originales y lo formatos realizados en campo. Y los formatos firmados por el operador de cada herramienta o equipo.

5. PLANILLAS SSOCIAL

- Las planillas deben corresponder a todo el equipo de trabajo del Consorcio.

- Los escáneres de las planillas deben ser legibles que se pueda evidenciar la información.

6. PAGO DE SALARIOS

- Deben colocar los soportes de pago de nómina de todo el personal Operativo y Administrativo**.**

7. VEHICULOS

_ Crear una carpeta para cada vehículo y en ella colocar los documentos correspondientes.

_ En el cuerpo del informe relacionar la información correspondiente a los documentos de los vehículos adjuntos.

_ Colocar las inspecciones Pre-operacionales de los vehículos con las respectivas firmas originales.

- **De acuerdo al PLAN SST**

- Adjuntar las actas de reunión mensual:
- COPASST
- CONVIVENCIA LABORAL

- Adjuntar Diagnostico de Salud y relacionar en el informe las actividades correspondientes.

- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional**

  Relacionar en el cuerpo del informe las actividades correspondientes realizadas para el cumplimiento del Sistema de Vigilancia epidemiológica.

- **Inspecciones a los Puestos de Trabajo**

- Relacionar las actividades correspondientes al cumplimiento del item

- **Subprograma De Seguridad Industrial**

- Relacionar y adjuntar las Hojas técnicas de seguridad de sustancias químicas – MSDS

- **Señalización y demarcación de áreas**

- Relacionar el ítem en el informe y evidenciar la señalización colocada en obra

- **Plan de emergencias**

- Relacionar las actividades respecto al Plan de Emergencia y anexar el documento como tal en este informe.

- **Análisis de puesto de trabajo (APT)**

"El Consorcio mediante los APT semanales, evaluará los métodos de trabajo y establecerá procedimientos de trabajo seguro o normas de seguridad de operaciones para todas aquellas tareas críticas. Se tendrá especial atención en el diseño de las maquinas, equipos, herramientas y procesos, con tal de identificar los peligros, partes críticas, estrategias de protección mantenimientos preventivos, capacitación y entrenamiento al personal que realiza las tareas".

- Hacer la referencia al ítem y consignar las actividades respectivas realizadas.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

20/10/23 7:33
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2023-701-002012-2
2023-10-01 07:32 - Folios: 1 Anexos: 0
Secretaría Distrital de Gobierno - Dependencia: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
20237010020122

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2023 **Oficio-INT-068-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DOCUMENTACION DE FACTURA ACTA No 1 – MES AGOSTO – MES SEPTIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del Acta de corte No 1 - **Factura No 2** presentado por el contratista Junto con la documentación anexa de los informes de agosto 2023 y mes septiembre 2023.

1. Informe de actividades agosto 2023
2. Informe de Actividades septiembre 2023
3. Certificado de cumplimiento
4. Informe de ejecución financiero
5. Factura electrónica
6. Resolución de facturación
7. Certificación bancaria del consorcio
8. Rut
9. Aportes parafiscales
10. Informe mensual agosto 2023
11. Informe mensual septiembre 2023
12. Clausulado del contrato
13. Acta de inicio
14. Pólizas contrato
15. Programación de obra
16. Viviendas a facturar 20 expedientes

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Link

Documentación para Factura No 2	https://drive.google.com/drive/folders/1Oyo7ZT6-8uBG65gwnJQr-3Lbhrxu4GTF?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-045**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

R No. 2023-701-002036-2
20237010020362

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2023 **Oficio-INT-068-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DOCUMENTACION DE FACTURA PAGO No 2 – MES AGOSTO – MES SEPTIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del **PAGO No 2** presentado por el contratista Junto con la documentación anexa de los informes de agosto 2023 y mes septiembre 2023.

1. Informe de actividades agosto 2023
2. Informe de Actividades septiembre 2023
3. Certificado de cumplimiento
4. Informe de ejecución financiero
5. Factura electrónica
6. Resolución de facturación
7. Certificación bancaria del consorcio
8. Rut
9. Aportes parafiscales
10. Informe mensual agosto 2023
11. Informe mensual septiembre 2023
12. Clausulado del contrato
13. Acta de inicio
14. Pólizas contrato
15. Programación de obra
16. Viviendas a facturar 20 expedientes

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Link

Documentación para Factura No 2	https://drive.google.com/drive/folders/1Oyo7ZT6-8uBG65gwnJQr-3Lbhrxu4GTF?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-045**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

Bogotá D.C, 20de octubre de 2023 **Oficio-INT-069-23**

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN NP REVISIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DE CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisado los análisis de precios unitarios de actividades no previstas, allegados por el contratista de obra los cuales aprobamos desde la interventoría ejerciendo la supervisión técnica, administrativa y financiera de contrato y una vez atendidas las observaciones, se llevo a cabo la revisión concluyendo lo siguiente:

Los ítems propuestos por el contratista y revisados por esta interventoría nos encontramos de acuerdo con el valor emitido por el contratista, debido a que se encuentran incluidos dentro de los precios del mercado, razón por la cual los valores relacionados a continuación corresponden a los precios del mercado de dichas actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTOS DIRECTOS
NP-01	ARMADO DE VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2	GLB	$ 3.717.396,00
NP-02	PIEZA PREFABRICADA PARA VIVIENDA	UND	$ 64.785
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 1.000LT (SÉPTICO+FAFA(1.000L.)+T.G.(105L)+F.FONDO+KIT ACCESORIOS + 360	GLB	$ 3.244.466
NP-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO 2 HABITACIONES O HABITACION+COCINA (INCLUYE PLACA FLOTANTE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA, PANELES PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3,3 CM DE ESPESOR, TEJA EN FIBROCEMENTO, SOPORTES EN MADERA DE CUBIERTA, VENTANAS Y VIDRIOS)	M2	$ 1.124.065
NP-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO HABITACION+BAÑO O BAÑO+COCINA (INCLUYE PLACA	M2	$ 1.124.065

	FLOTANTE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA, PANELES PREFABRICADOS EN CONCRETO DE 3,3 CM DE ESPESOR, TEJA EN FIBROCEMENTO, SOPORTES EN MADERA DE CUBIERTA, VENTANAS Y VIDRIOS, EN CASO DE TENER COCINA INCLUYE TAMBIÉN EL MESÓN)		
NP-06	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACION DE ENCHAPE DE PISO	M2	$ 29.857
NP-07	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA INSTALACION DE COMBO SANITARIO	UND	$ 71.343

El análisis se realizó teniendo en cuenta la información revisada y suministrada por el contratista del proyecto, con relación a los análisis de precios unitarios por tal motivo se tomo como cierta y veraz la documentación recibida, será responsabilidad de la interventoría la verificación y la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada sean acordes a la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de la economía y eficiencia de los recursos contratados.

Se adjunta

- NPS aportados por el contratista y cotizaciones

LINK

Quedamos atentos a sus comentarios

SUMAPAZ-2023-047	https://drive.google.com/drive/folders/1h0dtZfF-sTLd523VFW9ULssuPWMGLfs_?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio-INT-047-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2023

Oficio-INT-070-23

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

Copia: Consorcio Sumapaz 2023

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Aprobación Adición presupuestal al contrato 328 de 2022 y Aprobación de NPS

Cordial saludo,

Una vez revisada la situación actual del contrato nos permitimos dar nuestra aprobación a los NP presentados por el contratista y exponemos cada uno de los hechos y cambios que ha sufrido el contrato a la fecha, los cuales arrojan el aumento en presupuesto.

CAMBIOS JUSTIFICADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL:

1. **Aumento del número de viviendas**

Mediante la modificación No 1 al contrato de obra 328 de 2022 se establece lo siguiente:

Mediante el oficio SUMAPAZ-2023-020 presentado por el contratista, se amplía el alcance físico del proyecto, incluyendo 11 viviendas adicionales.

"Que, durante la vigencia 2022, se identificaron once (11) viviendas cuya ejecución se inició con recursos de la vigencia 2021 las cuales requieren de la intervención proyectada anteriormente para su finalización y mejora.

Que se cuentan con algunos materiales y recursos necesarios disponibles en el FDRS para llevar a cabo la intervención en las viviendas mencionadas anteriormente."

El día 25 de octubre 2023 se realiza comité de obra para hacer estimación del manejo que se daría a los materiales que se necesitaran, llegando al común acuerdo de que sería la entidad quien además de proporcionar estos materiales facilitaría la logística en cuanto al transporte para allegarlos a borde de carretera y sería el contratista el responsable de terminar de llevar este material a cada una de estas viviendas.

2. Ajuste de actividades mediante NPS conciliados con el interventor y FDRS

Mediante el presente oficio esta interventoría da su aprobación a los APU para las 9 actividades no previstas, necesarios para la ejecución de 11 viviendas.

Los ítems propuestos por el contratista y revisados por esta interventoría nos encontramos de acuerdo con el valor emitido por el contratista, debido a que se encuentran incluidos dentro de los precios del mercado, razón por la cual los valores relacionados a continuación corresponden a los precios del mercado de dichas actividades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTOS DIRECTOS
NP-01	Armado de vivienda prefabricada de 36 m2	GLB	$ 3.717.396,00
NP-02	Pieza prefabricada para vivienda	UND	$ 45.785
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA SÉPTICO CÓNICO DE 1.000LT (SÉPTICO+FAFA(1.000L.)+T.G.(105L)+F.FONDO+KIT ACCESORIOS + 360	GLB	$ 3.244.466
NP-04	Suministro e instalación de módulo prefabricado 2 HABITACIONES o HABITACION+COCINA (Incluye placa flotante refuerzo en malla electrosoldada, paneles prefabricados en concreto de 3,3 cm de espesor, teja en fibrocemento, soportes en madera de cubierta, ventanas y vidrios)	M2	$ 1.124.065
NP-05	Suministro e instalación de módulo prefabricado HABITACION+BAÑO o BAÑO+COCINA (Incluye placa flotante refuerzo en malla electrosoldada, paneles prefabricados en concreto de 3,3 cm de espesor, teja en fibrocemento, soportes en madera de cubierta, ventanas y vidrios, en caso de tener cocina incluye también el mesón)	M2	$ 1.124.065
NP-06	TRANSPORTE A LOMO DE MULA Y/O MANUAL HASTA 100 KG/CARGA HASTA 1 KM	CARGA	$ 67.005
NP-07	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE SANITARIO SUMINISTRADO POR EL F.D.R.S., incluye (SANITARIO, TANQUE Y GRIFERIA INTERNA)	UND	$ 103.845
NP-08	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE LAVAMANOS SUMINISTRADO POR EL F.D.R.S. incluye (LAVAMANOS Y GRIFERÍA)	UND	$ 164.042
NP-09	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED SUMINISTRADO POR EL F.D.R.S.	M2	$ 56.053

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

El análisis se realizó teniendo en cuenta la información revisada y suministrada por el contratista del proyecto, con relación a los análisis de precios unitarios por tal motivo se tomó como cierta y veraz la documentación recibida, será responsabilidad de la interventoría la verificación y la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada sean acordes a la realidad del proyecto y se hayan enmarcado dentro de los principios de la economía y eficiencia de los recursos contratados.

3. Se adjunta cuadro Condiciones Actuales de obra del contrato en referencia (archivo Excel)

link	https://drive.google.com/drive/folders/1kGJ_UEhVQaE_d9a9B1FPyH6hje8_wbTV?usp=sharing

Se solicita a la ENTIDAD realizar una adición en presupuesto al contrato 328 de 2022 toda vez que se necesita realizar más actividades en algunas viviendas y actualmente las condiciones de número de viviendas han cambiado ajustando a 68 viviendas para el contrato, es necesario garantizar que se cumplan las condiciones de habitabilidad, el valor conciliado con el contratista de obra es **$ 147.401.174 CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTOSETENTA Y CUATRO PESOS MC/TE** .

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-048**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 1 de noviembre de 2023

Oficio-INT-071-23

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Envió informes semanales de interventoría para revisión y aprobación mes septiembre y octubre de 2023

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito adjuntar informes semanales para revisión y visto bueno
Los informes semanales corresponden a las siguientes fechas:

- Semanal No 15 semana del 25 de septiembre a 1 de octubre 2023
- Semanal No 16 semana del 2 de octubre a 8 de octubre 2023
- Semanal No 17 semana del 16 de octubre a 22 de octubre 2023
- Semanal No 19 semana del 23 de octubre a 29 de octubre 2023

Link	https://drive.google.com/drive/folders/1xmu14N4jALRtv_yz13rhBD-VuoCehmn3?usp=drive_link

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio-INT-071-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 7 de noviembre de 2023

Oficio-INT-072-23

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APREMIO No. 1 - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓNES CONTRACTUALES A CORTE DE 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Yo Miguel Puentes Sánchez actuando como persona natural en cumplimiento de mis funciones como interventor, dentro del contrato de la referencia, me permito remitir a la Entidad contratante el presente informe por presunto incumplimiento por parte del contratista de obra -contrato de obra 328 de 2022- ejecutado por el contratista consorcio Sumapaz 2023, ya que la fecha, se evidencia en su programación de actividades un atraso que pone en riesgo el cumplimiento en la fecha de terminación de obra que se tiene previsto para el **14 de diciembre 2023.**

Es de suma importancia que el contratista genere mecanismos para conjurar dicha situación, debido a que se han realizado varios recorridos de obra por parte de la Entidad y por parte de esta Interventoría, y se ha encontrado que no se cuenta con el personal suficiente para ejecutar las intervenciones en las viviendas que permitan cumplir a cabalidad el cronograma de trabajo; aunado a esto, se pudo evidenciar que no se dio cumplimiento a la programación que fue realizada en mesa de trabajo y avalada por la Interventoría, ya que las viviendas que se tenían programadas comenzar y que deberían estar en ejecución según el cronograma presentado por el contratista en recorrido se notó que no se llevó material ni han comenzado obras.

Es por ello por lo que se presenta este informe con la intención de conminar al Contratista a que cumpla con los requerimientos realizados en cuanto a las programaciones de obras, o en su defecto se impongan las medidas administrativas de tipo sancionatorio como consecuencia de su inobservancia.

A continuación, se presenta por parte de esta Interventoría, el informe del atraso indicando los hechos y omisiones que la soportan, y dan lugar al incumplimiento de obligaciones de acuerdo con el cronograma actual que se tiene a corte del mes de

octubre de 2023 según recorrido realizado el día 1 de noviembre 2023 por el profesional FDRS y el día 2 de noviembre 2023 del recorrido realizado por la interventoría.

1. EJECUCION GENERAL

Teniendo en cuenta la información relacionada en el informe semanal No. 20 ejecutado entre el 31 octubre a 5 de noviembre de 2023 se tiene la siguiente información:

CRONOGRAMA

- % PROGRAMADO 87 %.
- % EJECUTADO 43.53%.
- (+/-) ATRASO – 43.47%.

Semanal 20

PROGRAMADO				
TOTAL CONTRATO	SEMANAL		ACUMULADO	
Trabajo Programado	11,66%		87,00%	
Valor del Trabajo Programado	$	170.914.210,11	$	1.275.597.184,01

EJECUTADO				
TOTAL CONTRATO	SEMANAL		ACUMULADO	
Trabajo Ejecutado	2,81%		43,53%	
Valor del Trabajo Ejecutado	$	41.164.406,00	$	638.116.610,00

En la etapa de ejecución encontramos lo siguiente:

Según lo programado se identifica que a fecha de cierre de informe del 31 de octubre 2023 se debía contar (entre viviendas en ejecución y viviendas entregadas) la cantidad de 50 viviendas. Sin embargo, se encuentra que esto no es así, y contrario sensu, la situación real en este momento, son de únicamente 20 viviendas ejecutadas.

ITEM PARCIAL	ETAPA 2 Ejecución de obras	SEMANAL	ACUMULADO
Aperturas realizadas en Sitio Viviendas		50,00	100%
No Viviendas en ejecución		30,00	74%

Actualmente para el presente mes, (noviembre) evidenciamos que, si bien se terminó la etapa de aperturas, no se está dando cumplimiento en los tiempos de inicio de cada una de las viviendas según programación y visitas realizadas por esta interventoría y la propia Entidad donde se puso de presente que el contratista no tenia personal en las viviendas que manifestó tener en ejecución en su cronograma.

	SEMANAL	ACUMULADO
Aperturas Realizadas en sitio	6/100	99%
No Viviendas en ejecución de obra	34	50%

Semanal 20 etapa 2 ejecución de obras

2. EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PERSONAL DE OBRA PARA EJECUTAR VIVIENDAS

En el pasado mes de octubre, se evidenció que el Contratista no cumplió con sus compromisos contractuales de vinculación de personal operativo suficiente que garantizara la ejecución y entrega de viviendas en los plazos establecidos según el cronograma aportado, desde el área SST se pudo evidenciar que no se entregó la documentación para la vinculación de personal para la ejecución de la obra a tiempo.

Se evidenciaron traslados de material a diferentes viviendas, y en algunas ocasiones no se tuvo presencia de la profesional SST haciendo el recorrido de obra correspondiente y verificando que los empleados tuvieran dotación y Elementos de Protección Personal EPP como ordena la normatividad. Situaciones que, claramente empezaron a afectar la programación de obra.

3. REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATISTA

A continuación, se relacionan los requerimientos realizados al Contratista de Obra a través de oficios a título de apremio, resaltando el tema tratado. En algunos de ellos, es menester resaltar que, el Contratista ha presentado subsanaciones tardías y que tuvieron incidencia directa en la ejecución del Contrato, respecto al cumplimiento de los plazos contractuales.

3.1. Presentación de hojas de vida del personal contractual teniendo en cuenta que el contrato se inició el día 16 de junio 2023; se tiene personal aprobado hasta el día 10 de agosto 2023.

FECHA	NO. CONSECUTIVO	DIRIGIDA A	ASUNTO
4/07/2023	Oficio-INT-004	CONSORCIO SUMAPAZ	Hojas de Vida Obra
11/08/2023	Oficio-INT-018	CONSORCIO SUMAPAZ	APROBACION HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

3.2. Envío de NP adicionales (esta actividad generó retrasos en el presupuesto de las viviendas ejecutadas con los NP solicitados)

FECHA	NO. CONSECUTIVO	DIRIGIDA A	ASUNTO
4/08/2023	Oficio-INT-015	Juan Sebastian Jaramillo Gaitan	APROBACIÓN NP REVISIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DE CONTRATO 328 DE 2022.
4/08/2023	Oficio-INT-016	Juan Sebastian Jaramillo Gaitan	APROBACIÓN PLANOS MODULOS CONTRATO 328 DE 2022
31/10/2023	Oficio-INT-070	Juan Sebastian Jaramillo Gaitan	Aprobación Adición presupuestal al contrato 328 de 2022 y Aprobación de NPS

3.3. Recomendaciones desde el área SST y ambiental que merecen ser subsanadas y que generan retrasos a la hora de aprobación del informe.

FECHA	NO. CONSECUTIVO	DIRIGIDA A	ASUNTO
12/09/2023	Oficio-INT-037	CONSORCIO SUMAPAZ	SOLICITUD REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL
27/09/2023	Oficio-INT-041	CONSORCIO SUMAPAZ	SOLICITUD CUMPLIMIENTO PORCENTAJE DE TIEMPO PROF.SST
27/09/2023	Oficio-INT-042	CONSORCIO SUMAPAZ	SOLICITUD COMPOBANTES PAGO DE NOMINA Y PAZ Y SALVO DE TRABAJADORES
27/09/2023	Oficio-INT-043	CONSORCIO SUMAPAZ	CUMPLIMIENTO GESTION AMBIENTAL
27/09/2023	Oficio-INT-044	CONSORCIO SUMAPAZ	USO ADECUADO DE LOS EPP Y ROPA DE TRABAJO
27/09/2023	Oficio-INT-045	CONSORCIO SUMAPAZ	REQUERIMEINTO. – CUMPLIMIENTO TRABAJOS EN ALTURAS
27/09/2023	Oficio-INT-046	CONSORCIO SUMAPAZ	REQUERIMEINTO. – FALENCIAS SST –MA EVIDENCIADAS EN OBRA
28/09/2023	Oficio-INT-047	CONSORCIO SUMAPAZ	ADECUADO MANEJO DE LA COMUNIDAD
18/10/2023	Oficio-INT-067	CONSORCIO SUMAPAZ	RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR EL PROXIMO INFORME MENSUAL DE GESTION SST

3.4. Modificaciones a la programación:

FECHA	NO. CONSECUTIVO	DIRIGIDA A	ASUNTO
30/08/2023	Oficio-INT-031	CONSORCIO SUMAPAZ	SOLICITUD DE PLAN CONTINGENCIA ATRASO EN OBRA-CONTRATO 328 DE 2022.

4. RELACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEL ANEXO TÉCNICO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

A continuación, me permito relacionar cada una de las obligaciones específicas del contrato 328 de las cuales el contratista ha presentado demoras o incumplimiento de estas de manera parcial o total a la fecha.

Obligaciones	Descripción	Observación
Obligación 1	Entregar el plan de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, junto con el cronograma planteado para su cumplimiento y contar con la aprobación del interventor, considerando el trámite de permisos durante la ejecución de las obras.	La programación presentada no corresponde a los recorridos de obra realizados por la entidad y la interventoría
Obligación 2	Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, financiero, jurídico y social para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, en el cual consten los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato. iii) diferenciación entre el mejoramiento y los componentes de sostenibilidad	Los informes se han presentado no en el primer día del mes y se evidencian demoras en la subsanación de los mismos.
Obligación 7	Entregar los productos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, asegurando la calidad y oportunidad en el suministro de estos.	Se evidencia que se realizan aperturas, pero no se comienzan las obras, lo cual ha generado atrasos en la ejecución del cronograma.
Obligación 10	Elaborar e implementar el plan de gestión ambiental y presentar los informes relacionados en el título de componente ambiental descrito en el presente anexo técnico.	Los informes se entregan de forma tardía por parte del contratista y no se ha realizado una buena disposición de los RCD, en algunas viviendas no se

		evidencia orden y aseo.
Obligación 11	Planear, organizar, suministrar, coordinar y ejecutar la entrega de materiales, de acuerdo con el cronograma e intervenciones preestablecido con el FDRS.	Se evidencia en recorrido que no se han iniciado obras en viviendas que según programación de obra presentada por el contratista debieron haber comenzado el 30-10-2023 y 31-10-2023.
Obligación 34	Dar estricto cumplimiento a la programación del mejoramiento, teniendo en cuenta que, si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la supervisión.	No se da estricto cumplimiento a la programación, ni se cumplen con los plazos programados, motivo por el cual se da inicio al presente informe de incumplimiento para la apertura del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio que permita la conminación del contratista de obra o en su defecto la imposición de las multas correspondientes. Se solicita plan de contingencia para la programación presentada, toda vez que el cronograma presenta un retraso del 34.63%.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL QUE DEBEN SER REPORTADAS EN LOS INFORMES MENSUALES

Obligación 4	Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y minuta del contrato.	Se evidencia por parte de la Interventoría que la causa que motiva y genera el retraso en el cronograma de obra y por ende en la ejecución del Contrato estatal, es debido a la falta del personal operativo y de frentes de trabajo necesarios por parte del Contratista lo cual ha conducido a un retraso del 34.63%. Lo cual pone en peligro de cumplir con el objeto contractual dentro del pazo

		estimado en el acuerdo de voluntades No 328 de 2022.
Obligación 5	Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.	Desde el componente SST se evidencia que este punto genera demoras en la aprobación del informe al no subsanarse en los tiempos solicitados.
Obligación 7	El personal seleccionado por el contratista para la ejecución de los trabajos deberá, estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa.	Se evidencia personal trabajando sin dotación.
Obligación 10	Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.	Se evidencia personal realizando cubiertas sin arnés ni cumpliendo las normas de autocuidado.

4. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es deber presentar al presunto infractor las consecuencias que podrían derivarse en desarrollo de la actuación administrativa en su contra.

Por tanto, es menester reiterar que, de resolverse el futuro procedimiento administrativo sancionatorio de manera desfavorable para el Consorcio Sumpaz 2023, este se vería expuesto a la imposición de las sanciones consagradas en el Contrato visible a Cláusula Novena y Décima, que su tenor literal ordena lo siguiente:

> ***"CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS****: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.*

Con base en el último cronograma de contingencia[1] solicitado el 30 de agosto de 2023, y toda vez que, a la fecha aún persisten las circunstancias de retraso en el cronograma, se

[1] Aprobado por parte de la Interventoría y de conocimiento de la Entidad contratante.

estima esta fecha como inicio del incumplimiento y se estructura desde allí el incumplimiento al cronograma de obra, con un resultado al 31 de octubre de 2023 de 61 días calendario.

Valor del Contrato	$ 1.466.139.564
Días totales de retraso	61
Multa diaria 1%	$ 14.661.395

"CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: *De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales."*

Valor del Contrato	$ 1.466.139.564
Valor Cláusula Penal 10%	$ 146.613.956

5. RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para culminar el contrato, esto es, el próximo 14 de diciembre de 2023, se solicita al Consorcio la entrega inmediata del plan de contingencia donde incluya las cuadrillas a utilizar, materiales, logística y demás que permita subsanar el atraso presentado a la fecha el cual corresponde al 34.63 %.

Se recomienda con base en lo estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el inicio del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio para los descargos del Contratista de Obra y su Garante; y a su vez, se permita el escenario garante del debido proceso y de contradicción y se adopte la decisión que en derecho le corresponde a la Entidad.

Además, se aclara que para el personal que va a ingresar a ejecutar las obras se requiere la entrega de hoja de vida y documentación de ingreso para revisión y aprobación de interventoría

Se adjunta carpeta
https://drive.google.com/drive/folders/1DEGQrRQdnGPhOeg2s-UtNF5AB50R5oeL?usp=sharing
Quedamos atentos a los comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 07 de Noviembre de 2023 **Oficio-INT-073-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: CONCEPTO DE APROBACION INFORME MENSUAL SST OCTUBRE 2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión SST.- Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente al mes de Noviembre de 2023 del contratista de obra, y una vez atendidos las observaciones emitidas por esta interventoría, nos permitimos dar el concepto de aprobación al mismo.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 09 de Noviembre de 2023 **Oficio-INT-075-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: CONCEPTO DE APROBACION INFORME MENSUAL AMBIENTAL OCTUBRE 2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Ambiental, correspondiente al mes de Octubre de 2023 del contratista de obra, y una vez atendidos las observaciones emitidas por esta interventoría, nos permitimos dar el concepto de aprobación al mismo.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 9 de septiembre de 2023 **Oficio-INT-076-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad
CC: **Ana Gabriela Méndez Vargas.**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No 05 - OCT/2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Social del contratista de obra No 05, en versión 2, correspondiente al mes de octubre de 2023 y atendidas las observaciones emitidas por la interventoría, me permito dar aprobación al documento.

Quedamos atentos a los comentarios



MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 9 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-077-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán; Gabriela Méndez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME TECNICO OCTUBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas, nos permitimos dar aprobación al informe técnico correspondiente al mes de octubre 2023 del presente año al encontrar que el documento da cumplimiento a lo solicitado.

LINK

Informe Técnico octubre 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1pFRBWJnCeyKRuQKsH9J24omTofxTcyRe?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-052**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-078-23**

Señores:
Ana Gabriela Méndez Vargas
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Remisión de informe de Gestión Social No 05.

Adjunto a la presente me permito enviar:

1. Informe de Gestión Social contratista de interventoría No 05, correspondiente al mes de octubre/2023
2. Informe de Gestión Social de contratista de obra No 05, correspondiente al mes de octubre/2023

Quedamos atentos a sus comentarios.

_____
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: N/A

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2023-701-002202-2
2023-11-10 09:24 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Asunto: Gestión de Desarrollo Rural
20237010022022

Bogotá D.C, 9 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-079-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán; Gabriela Méndez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DOCUMENTACION DE FACTURA ACTA No 3 – MES OCTUBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del Acta de corte No 2 presentado por el contratista Junto con la documentación anexa de los informes de Octubre 2023 .

1. Informe de actividades octubre 2023
2. Certificado de cumplimiento
3. Informe de ejecución financiero
4. Factura electrónica
5. Resolución de facturación
6. Certificación bancaria del consorcio
7. Rut
8. Aportes parafiscales
9. Informe mensual octubre 2023
10. Clausulado del contrato
11. Acta de inicio
12. Pólizas contrato
13. Programación de obra
14. Viviendas a facturar 6 expedientes

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Link

Documentación para Factura No 3	https://drive.google.com/drive/folders/156SxSmk8B50y_B-YEwCiev-9uJWyJaBJ?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-054**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL
R No. 2023-701-002231-2
20237010022312

Bogotá D.C, 14 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-080-23**

Señores:
Ana Gabriela Méndez Vargas – Arq. Juan Jaramillo
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Documentación de Factura No 1 de Interventoría para aprobación

Cordial saludo,

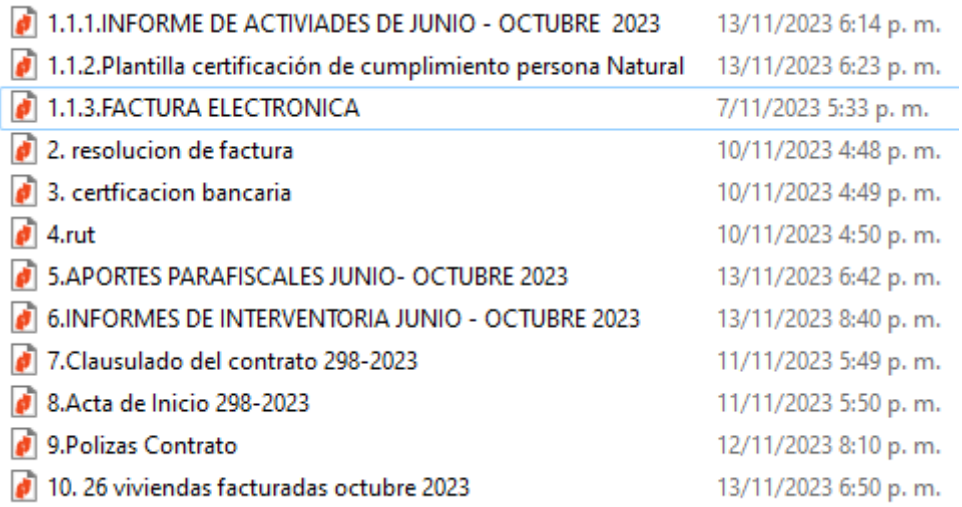
En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, anexamos documentación para tramitar la factura correspondiente a las actividades desarrolladas desde el 15 de junio 2023 a 31 de octubre 2023 Factura No 01 interventoría.

- Se anexan los siguientes documentos

Informe de actividades	Junio -julio -agosto -septiembre -octubre 2023
Certificado de cumplimiento	
Factura electrónica	
Resolución de facturación	
Certificación bancaria del consorcio	
Rut	
Aportes parafiscales	Junio -julio -agosto -septiembre -octubre 2023
Informe mensual	Junio -julio -agosto -septiembre -octubre 2023
Clausulado del contrato	
Acta de inicio	
Pólizas contrato	
Viviendas a facturar 26 expedientes	septiembre -octubre 2023

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Link	https://drive.google.com/drive/folders/1w-Z_vmy2X55WVvkaYHXjlSkBZ-3UfjCO?usp=sharing



Quedamos atentos a sus comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: carpeta **Oficio-INT-080-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

22/11/23, 17:42
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2023-701-002280-2
2023 11 22 15:01 Folios 2 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Datos
Rad/E: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
20237010022802

Bogotá D.C, 21 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-081-23**

Señores:
Ana Gabriela Méndez Vargas
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la modificatoria 1 realizada y aprobada el día 28 de agosto 2023 al contrato de obra COP 328-2022 mediante la cual se amplía el alcance en la meta física adicionando once (11) viviendas cuya ejecución inició con recursos de la vigencia 2021, las cuales requieren de la intervención proyectada continuación para su finalización y mejora, para un total de 68 viviendas que se desarrollarán mediante el citado contrato de obra, conforme lo establecido en el Anexo Técnico.

Una vez realizado un diagnóstico para la intervención de estas 11 viviendas nuevas se obtuvo que estas requieren la siguiente inversión de recursos para su terminación:

11 VIVIENDAS ADICIONALES VIGENCIA 2021			
MVR	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL, SUBSIDIO
3	$ 16.714.650,20	$ 5.886.899,80	$ 22.601.550,00
4	$ 16.714.650,20	$ 5.886.899,80	$ 22.601.550,00
6	$ 9.922.246,71	$ 3.494.615,29	$ 13.416.862,00
18	$ 9.919.868,36	$ 3.493.777,64	$ 13.413.646,00
38	$ 9.919.868,36	$ 3.493.777,64	$ 13.413.646,00
43	$ 14.671.396,75	$ 5.167.265,94	$ 19.838.662,69

51	$ 16.916.278,66	$ 5.957.913,34	$ 22.874.192,00
54	$ 13.545.257,36	$ 4.770.639,64	$ 18.315.897,00
58	$ 12.965.419,32	$ 4.566.420,68	$ 17.531.840,00
59	$ 10.889.607,31	$ 3.835.319,69	$ 14.724.927,00
65	$ 7.778.120,10	$ 2.739.453,90	$ 10.517.574,00
COSTO TOTAL PRESUPUESTOS 11 VIVIENDAS ADICIONALES			**$ 189.250.347,00**

Una vez revisada la situación actual del contrato nos permitimos exponer la necesidad de contar con un profesional de apoyo Residente de interventoría para dar cumplimiento a la supervisión del contrato de obra 328 de 2022, esta solicitud se fundamenta en el cambio en el alcance físico del proyecto, incluyendo 11 viviendas adicionales tal como quedo estipulado en el modificatorio No 1 del contrato de obra en el cual se establece la ejecución total de 68 viviendas , tenemos en cuenta que a la fecha el contratista presenta atrasos al encontrarse que hasta el momento se tienen entregadas 26 viviendas por esta razón es oportuno desde la interventoría realizar un seguimiento a la ejecución debido a las distancias de la zona y para lograr esto es necesario contar con una adición presupuestal por los honorarios del residente de apoyo para este mes de la etapa de ejecución y liquidación de obra.

El profesional que realizará el acompañamiento a las obras será oportuno en el sentido que contribuye con el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

- Vigilar y contralar las obligaciones contractuales del contrato de obra de mejoramiento de vivienda rural
- Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del marco normativo relacionado en el numeral 3 del anexo técnico, por parte del CONTRATISTA de obra, así como de la misma INTERVENTORÍA.
- Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la ENTIDAD, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
- Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ - 2023										
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ										
OBJETO: Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por el fondo de desarrollo rural de Sumapaz										
TIEMPO DE EJECUCION (MESES):								0.45		
PRESUPUESTO OFICIAL										
PERSONAL										
ITEM	CATEGORIA	AÑOS DE EXPERIENCIA		DESCRIPCION		PERSONAL No	UND	CANTIDADES	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
	No.	PROF	ESPEC	INTERVENTORÍA A OBRA	PROFESIÓN	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓN	SALARIO	
1	6	5	2	Residente de interventoría	Ing. Civil o Arquitecto	2	0.45	100%	$ 5.531.148	$ 4.978.033
							SUBTOTAL			$ 4.978.033
							FACTOR MULTIPLICADOR		2,38	$ 11.847.719,02

COSTO INTERVENTORIA DE OBRA	$ 11.847.719,02
IVA (19%)	$ 2.251.067
COSTO TOTAL INTERVENTORIA DE OBRA	$ 14.098.786

En conclusión, se solicita una actualización en adición en valor de ***$ 14'098.786 CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M C/TE .***

Quedamos atentos a sus comentarios.

_____
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: N/A

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2023 **Oficio-INT-082-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán; Gabriela Méndez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Observaciones al proceso de ejecución mejoramiento de vivienda.

Cordial saludo.

De acuerdo con los recorridos realizados en campo por parte de la Interventoría los días 27 y 29 de noviembre, se encontraron las siguientes observaciones:

- Se evidenció fisuras en las placas prefabricadas que componen el armado de los muros de los módulos para habitación en la vivienda MVR-33 (3 placas) y cocina en la vivienda MVR-17 (Ver registro fotográfico No.1,2 y 3). Por lo anterior se solicita el cambio de las placas correspondientes.


1. MVR-33


2. MVR-33


3. MVR-17

- En el mismo módulo de la vivienda MVR-33 se observa el no asentamiento entre las juntas de las placas (ver fotografía No.4), lo cual va en contra de los principios de la calidad de construcción, por lo que no será una vivienda que le dé garantías al usuario respecto a las condiciones climatológicas. Se le recomienda corregir y se le recuerda que se está construyendo en una zona de páramo lo cual debe permitir un mínimo de aislamiento con el exterior.

- Además, en las viviendas MV-R33, MVR-17 y MVR-16 se evidencia un mal terminado en la aplicación de la silicona para la adhesión del vidrio al marco de la ventana. Se observa que la silicona utilizada no es acorde estéticamente, ni tiene los criterios de calidad para la instalación (ver fotografía No.5). Se recomienda que esta labor lo hagan personas idóneas. Por lo tanto, no se acepta esa instalación y se le solicita que empleen un pegante que esté acorde con la estética y aptas para este tipo de instalación abocando el principio de calidad de las obras.


4. MVR-33


5. MVR-33


6. MVR-33

- En la anterior imagen (fotografía No.6) de la vivienda MVR-33 se observa que solo tiene un amarre de las tejas al perfil de la estructura de la cubierta. Se recomienda por lo menos realizar dos puntos más de fijación.

- En el registro fotográfico No.7 y 8 de las viviendas MVR-33 Y MVR-31 es visible la inadecuada instalación del módulo respecto a la placa, lo cual va en contravía del principio de calidad y de las nociones básicas de la ingeniería, ya que no guarda simetría, proporcionalidad ni estética.


7. MVR-33


8. MVR-31


9. MVR-31

- En el registro fotográfico No.9 de la vivienda MVR-31, es necesario reinstalar el interruptor y el tomacorriente en otro sitio diferente al grifo del lavaplatos de la cocina. En términos generales están prohibidos los enchufes, interruptores y aparatos de iluminación que se encuentren a menos de un metro alrededor de ambas (excepto los enchufes protegidos).

Por las anteriores observaciones puestos en conocimiento, se les solicita su corrección para poder realizar el recibo a satisfacción de las respectivas unidades habitacionales y hasta que no se den por subsanadas o corregidas, estas no podrán darse por recibidas a satisfacción.

Se deja constancia que de las anteriores observaciones que hoy se plasma en el presente informe fueron puestas en conocimiento durante el proceso constructivo a los profesionales y personal del contratista de obra sin que fueran tenidas en cuenta en su momento lo cual da lugar a las presentes observaciones generando un retroceso dentro de la obra, porque de haberse tenido en cuenta en el momento de la observación hubiesen sido recibidas oportunamente.

Sin otro particular.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio-**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 04 de Diciembre de 2023 **Oficio-INT-083-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: CONCEPTO DE APROBACION INFORME MENSUAL AMBIENTAL NOVIEMBRE 2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Ambiental, correspondiente al mes de Noviembre de 2023 del contratista de obra, y una vez atendidos las observaciones emitidas por esta interventoría, nos permitimos dar el concepto de aprobación al mismo.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 09 de Diciembre de 2023 **Oficio-INT-084-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: CONCEPTO DE APROBACION INFORME MENSUAL SST NOVIEMBRE 2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión SST, correspondiente al mes de Noviembre de 2023 del contratista de obra, y una vez atendidos las observaciones emitidas por esta interventoría, nos permitimos dar el concepto de aprobación al mismo.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

1/2/24, 13:26
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000228-2
Radicado MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
20247010002282

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2024 **Oficio-INT-085-23**

Señores:
Ana Gabriela Méndez Vargas
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Radicación Hojas de vida – contratista de obra - Oficio-INT-018-23

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, anexamos documentación soporte de las hojas de vida radicadas y aprobadas mediante el Oficio-INT-018-23 de 10 de agosto 2023.

- Anexo de hojas de vida

Quedamos atentos a sus comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: carpeta **Oficio-INT-018-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Neiva, 10 de agosto de 2023 Oficio-INT-018-23

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
Bogotá D.C.

CC: **Claudia Chiquillo**
Coordinadora de Proyecto

REFERENCIA: **CONTRATO No. COP 328-2022** cuyo objeto es: OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACION HOJAS DE VIDA PERSONAL CLAVE

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales estipuladas dentro del contrato de la referencia la interventoría mediante el presente comunicado, se permite dar aprobación a las hojas de vida del personal presentado por el contratista correspondiente al equipo mínimo requerido – personal clave para la ejecución del contrato CIN- 328-2022, dando así la continuidad a los procesos que se vienen adelantando dentro de la ejecución del contrato de la referencia.

DIRECTOR DE OBRA:	HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
RESIDENTE DE OBRA 1:	JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
RESIDENTE DE OBRA 2:	ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:	GELMONT DAVID PEREZ REYES
PROFESIONAL EN GESTION AMBIENTAL:	ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ
PROFESIONAL SOCIAL:	LINA ESTEFANIA CELEITA YATE
PROFESIONAL SST:	DALIA CARDENAS

La verificación de la información del personal aportado por el contratista, se realiza con base en la documentación reportada y su ministrada por el mismo y en los respectivos soportes de la información en ellos contenidos.

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
C.C. 7700852 DE NEIVA
M.P. 70202107983 TLM
Interventor

CALLE 16 No. 8-53 B/CAMPO NUÑEZ
TELEFONOS FIJO: 8624350 CELULAR: 3102724725-3164195421
e-mail: obrascivil.puentes@gmail.com

Director de Obra 1

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.667.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 4 de Julio de 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR DE OBRA

Por medio de este documento, el suscrito, **HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA** identificado con **C.C. 88.259.975** de Cucuta, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución de contrato, el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para **el CONSORCIO SUMAPAZ 2023**.

Atentamente,

HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
C.C. 88.259.975 de Cucuta
CARGO: DIRECTOR DE OBRA

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.867.091-1

HOJA DE VIDA DE DIRECTOR DE OBRA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.	
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS	
HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA	
CARGO A OCUPAR:	
DIRECTOR DE OBRA	
DOMICILIO	
Bogota	
DIRECCION	
Calle 2A sur 98-11 calvo sur	
No. **TELÉFONO**	FAX:
316 6163258	
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)	
C.C. 88.259.975 de Cucuta	

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cucuta	octubre	2011	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Especialista Gerencia de Proyectos	Universidad Minuto de Dios	Bogota	Mayo	2016	2

TARJETA PROFESIONAL

Ingeniero Civil **54202219079NTS**



Firma del profesional

4-jul-23
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional: HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 3C Septiembre 29 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Héctor Javier Mogollón Cadena

CC No. 88.260.975 expedida en Cúcuta

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Octubre de 2011

COPIA PARA HOJA DE VIDA

folio 33 acta 35090 libro 1645

diploma No. 31830

0038558

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Hector Javier Mogollon Cadena

C.C. No. 86.059.975

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

COPIA PARA HOJA DE VIDA

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO

Secretario General

República de Colombia

Folio 111 del Libro de Registro No. 216
Bogotá 27 de Mayo de 2019
No. 41493

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT 901 657 091-1

HOJA DE VIDA DE DIRECTOR DE OBRA

NOMBRES Y APELLIDOS: HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA

CARGO A OCUPAR: DIRECTOR DE OBRA

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1	296 DE 2022	OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CONSORCIO VIVIENDA 080	BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	21/11/2022			31/07/2023			8,3
2	489 DE 2019	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS AL SDHT LOTE 2	AVANZA CONSTRUCTORES	BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	05/06/2019			30/11/2020			17,8
3		DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA.	CONSORCIO LAS MERCEDES	BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	16/06/2016			15/09/2017			15,3

FIRMA

HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	41,1
TOTAL AÑOS DIRECTOR DE OBRA	3,4

CONSORCIO VIVIENDA D&O

901622226 -5

CERTIFICA QUE

El Ingeniero Civil **HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA** identificado con **C.C. 88.259.975** de ***Cúcuta*** trabajo como **DIRECTOR DE OBRA 1** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre **el 21 de noviembre de 2022** a la fecha. Con dedicación de proyecto 50%

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATISTA:	*CONSORCIO VIVIENDA D&O*
Contrato de Obra N.°.	*998 de 2022*
NIT:	*901-622226-5*
Objeto:	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*
Fecha de suscripción del contrato:	*23 de agosto 2022*
Fecha de inicio contrato:	*18 de octubre 2022*
Fecha de Terminación Inicial *contrato de Obra.*	*17 de abril de 2023*
Fecha de Terminación Final *contrato de Obra* ***Prorroga 2.***	*17 de agosto de 2023*
No de mejoramientos intervenidos	*186 viviendas distribuidos en ciudad Bolívar 90 mejoramientos. Suba 11 mejoramientos, Usme 85 mejoramientos.*
Valor Inicial del Contrato de Obra:	*$ 4.500.000.000*
Valor Total Contrato de Obra	*$ 4.500.000.000 Incluido los valores incluyen AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley*

La siguiente certificación se expide a los (18) dieciocho días de julio 2023 a solicitud del interesado

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIVIENDA D&O
Elaboró: Ing. Claudia Chiquillo -Coordinadora Proyecto
Revisó: Gabriel Andrés Gonzalez Villanueva
Aprobó: Gabriel Andrés Gonzalez Villanueva

Tel No. 3132282011-3188774515
E: mail: consorciodyo2022@gmail.com
Bogotá D.C.

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA**

Entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA** , mayor de edad y domiciliado en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79778867, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIVIENDA D&O** .. entidad legalmente constituida, con NIT 901622226 -5 y domicilio principal en Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88259975. quien obra en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hace constar en el presente documento que hemos celebrado un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 2142al 2149 del Código Civil y demás normas concorcantes, así como por lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA** -.**OBJETO**: **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **DIRECTOR DE OBRA 1**, sin que exista horario determinado y sin estar sujeto su continuo subordinación o dependencia, conservando suautonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad, pero en todo caso dentrode los requerimientos suministrados por **EL CONTRATANTE.SEGUNDA**. -**PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios es por un tiempo de cinco (5) meses y podrá prorrogase por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA** - - **PRECIO:** Por la gestión encomendada en la cláusula primera de este contrato **EL CONTRATANTE** pagará por periodos MENSJALES ($ 3.500.000) tres millones quinientos mil pesos (M/TE) siendo así estos servicios cancelados por **EL CONTRATANTE** previa la presentación de la factura electrónica, constancia de avance del servicio prestado y la constancia del pago de los aportes parafiscales que le corresponden como afiliado Independiente al sistema de seguridad social, efectuando las respectivas deducciones de Ley por parte de **EL CONTRATISTA. CUARTA. - OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**: 1) Pagar a **EL CONTRATISTA** la suma que se pacte conforme lo dispuesto en este contrato y/o sus modificaciones. 2) informar a **EL CONTRATISTA** las gestiones y servicios que se requieren sean realizados por "**ELCONTRATISTA**". 3) Reintegrar los gastos que previamente autorice a **EL CONTRATISTA**con ocasión del cumplimiento la gestión encomendada a "**EL CONTRATISTA**" para lo cual**EL CONTRATISTA** informara en su debida oportunidad a **EL CONTRATANTE** el valor delgasto a cancelar en cada caso para su

Celular: 350 7285326
Correo Electrónico : consorciocyo2022@gmail.com

autorización. 4) Informar a EL **CONTRATISTA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada, **QUINTO. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. ') Emplear su máxima diligencia para el cumplimiento de la gestión encomendada en la Cláusula Primara del presente contrato, teniendo en cuenta que sus obligaciones son de medio. 2) Presentar a **EL CONTRATANTE** los informes requeridos por éste sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Reintegrar a **EL CONTRATANTE** los dinerosde en cumplimiento de la gestión encomendada reciba a favor de aquel. 4) informara a **ELCONTRATANTE** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestion encomendada. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomencecos y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, ***además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualments al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del***

Celular: 350 7285926
Correo Electrónico : consorcioyo2022@gmail.com

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relacionada con datos de EL **CONTRATANTE**, inventos, estrategias o políticas, operaciones comerciales y/o técnicasy procedimientos de la sociedad de los terceros con los cuales **EL CONTRATANTE** contrate y tenga acceso **EL CONTRATISTA** o que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo contractual por cualquier causa. **SEXTA SUPERVISIÓN. El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA. SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por lanaturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento, por ende, entre " **EL CONTRATISTA**", y "**EL CONTRATANTE** " así como los terceros con lesque "EL CONTRATANTE " suscriba contratos en ejecución de su objeto social no existe relación laboral alguna pues aquel procede como contratista independiente y en consecuencia, la prestación de sus servicios es exclusivamente de caracter civil. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecuciónde! presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes y anotarse a continuación de su texto **DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. En constancia de todo lo anterior las partes firman el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días de NOVIEMBRE de 2022 en dos (2) ejemplares, uno (1) con destino a **EL CONTRATISTA**, el cual declara recibido.

Nombre: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C.79778967
Representante Legal
CONSORCIO VIVIENDA D&O

Nombre: HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
CC 88259975

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICADO No SC-20120822 A

CERTIFICADO No SC-20120822 A

CERTIFICADO LABORAL PERSONAL INDEPENDIENTE

CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES
NIT: 901.276.581-0

El señor **HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA** con cedula de ciudadania **No 88.259.975 de Cúcuta**., laboro en nuestra compañía con u contrato de prestación de servicios desde el 05 de junio 2019 a 30 ce noviembre 2020, desempeñando el ***CARGO DIRECTOR DE OBRA***, para el proyecto con una dedicación al **proyecto 50%** en el desarrollo del **contrato No 469 de 2019**, entidad Contratante secretaria Distrital de Hábitat.

Objeto del Contrato: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT-LOTE 2.

Valor contrato: $13.600.000.000.00
Fecha de inicio del contrato: 30/04/2019
Fecha de terminación del contrato: 24/10/2020
Fecha de liquidación: 23/04/2023

La presente certificación se firma en Bogotá a los 05 dias del mes de mayo 2023

NOMBRE: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C. 79.778.967 de BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

Correo: administracion@Jagat.co
Celular: 350 7285326

AVANZA CONSTRUCTORES

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA

Entre los suscritos a saber **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA** , mayor de edad y domiciliado en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.775.967, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES** , entidad legalmente constituida, con **NIT 901.276.581-0** y domicilio principal en Bogotá, D.C, que en en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte **HECTOR JAVIER MOGOLLON** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 88.259.975 DE CUCUTA**., quien obra en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hace constar en el presente documento que hemos celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá conforme lo dispuesto en el articulo 2142 al 2149 del Código Civil y demás normas concordantes, así como por lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado al , ***" EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2 "*** el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas del presente documento y que consistirá en **PROFESIONAL DIRECTOR OBRA DEDICACION 60%**, sin que exista horario determinado y sin estar sujeto su continuo subordinación o dependencia, conservando su autonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad, pero en todo caso dentro de los requerimientos suministrados por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. -PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios es por un tiempo de (8) meses y podrá prorrogase por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- - PRECIO: Por la gestión encomendada en la cláusula primera de este contrato EL CONTRATANTE pagará Por periodos MENSUALES ($3.500.000) tres millones quinientos mil de pesos (M/TE) siendo así estos servicios cancelados por EL CONTRATANTE previa la presentación de la factura electrónica, constancia de avance del servicio prestado y la constancia del pago de los aportes parafiscales que le corresponden como afiliado independiente al sistema de seguridad social, efectuando las respectivas deducciones de Ley por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTA. - OBLIGACIONES. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1) Pagar a EL CONTRATISTA la suma que se pacte conforme lo dispuesto en este contrato y/o sus modificaciones. 2) Informar a EL CONTRATISTA las gestiones y servicios que se requieren sean realizados por "ELCONTRATISTA". 3) Reintegrar los gastos que previamente autorice a EL CONTRATISTA con ocasión del cumplimiento a gestión encomendada a "EL CONTRATISTA" para lo cual EL CONTRATISTA informara en su debida oportunidad a EL CONTRATANTE el valor del gasto a cancelar en cada caso para su autorización. 4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada.

QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Emplear su máxima diligencia para el cumplimiento de la gestión encomendada en la Cláusula Primera del presente contrato, teniendo en cuenta que sus obligaciones son de medio. 2) Presentar a EL CONTRATANTE los informes requeridos por éste sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Reintegrar a EL CONTRATANTE los dineros de en cumplimiento de la gestión encomendada reciba a favor de aquel. 4) informara a ELCONTRATANTE cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art 15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del Contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado.

AVANZA CONSTRUCTORES

SEXTA . - **CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relacionada con datos de EL CONTRATANTE, inventos, estrategias o políticas, operaciones comerciales y/o técnicas y procedimientos de la sociedad de los terceros con los cuales EL CONTRATANTE contrate y tenga acceso EL CONTRATISTA o que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo contractual por cualquier causa.

SEPTIMA SUPERVISIÓN. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA . - INDEPENDENCIA. El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento, por ende, entre " EL CONTRATISTA", y "EL CONTRATANTE " así como los terceros con los que "EL CONTRATANTE " suscriba contratos en ejecución de su objeto social, no existe relación laboral alguna pues aquel procede como contratista independiente y en consecuencia, la prestación de sus servicios es exclusivamente de carácter civil.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE**. DÉCIMA. - **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes y anotarse a continuación de su texto.

DÉCIMA PRIMERA. - **DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. En constancia de todo lo anterior, las partes firman el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (06) días de JUNIO de 2018 en dos (2) ejemplares, uno (1) con destino a **EL CONTRATISTA**, el cual declara recibido.

NOMBRE: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C. 79.778.967 de BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

NOMBRE: HECTOR JAVIER MOGOLLON CADENA
C.C. 88.259.975 de Cucuta

CONSORCIO LAS MERCEDES

CONSORCIO LAS MERCEDES
900.914 130-7

CERTIFICA QUE

Que el **HECTOR JAVIER MOGOLLON** identificado con cedula de ciudadania **No. 88.259.975**, de Cúcuta y matricula profesional No. **54202-219079**, **trabajo** como **DIRECTOR DE OBRA** para el **CONSORCIO LAS MERCEDES** en el periodo de tiempo comprendido entre el **16 de junio de 2016 a 16 de septiembre de 2017**.El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATO OBRA	No. C01-225/2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ P SOS DE SE S APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA.
VALOR DEL CONTRATO	**$14.870.545.872,00** incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
FECHA DE INICIO OBRA	**20 DE DICIEMBRE DE 2016**
FECHA FINALIZACION OBRA	4 DE MARZO 2018
AREA CONSTRUIDA	**2.013 M2**

La presente se expide a solicitud del interesado a los (02) dias de mes de julio 2018.

JUAN CARLOS RUBIO GOMEZ
C.C No 80.414.329 de Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE CONTRATACION
NIT. 899.999.162-4

PRORROGA N° 5 Y ADICION N° 3 AL CONTRATO OBRA No. 001-225/2015	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	CONSORCIO LAS MERCEDES
NIT	900.914.130-7
CONFORMADO POR	CONSTRUCCIONES RUBASA S.A., con Nit. 900.659.248-3, con una participación del 35%
	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS SUCURSAL COLOMBIA, con Nit. 900.291.240-3, con una participación del 55%
	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS S.A., con Nit. 860.460.020-8, con una participación del 10%
REPRESENTANTE DEL CONSORCIO	JUAN CARLOS RUBIO GOMEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	80.414.329 DE USAQUÉN
DIRECCIÓN	CARRERA 18 No. 119-43 OFICINA 312
TELEFONO	6755789
CELULAR	3026089757
e-mail	rubasasas@gmail.com;
SELECCIÓN ABREVIADA No.	002 181 DE 2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA.
VALOR DEL CONTRATO	$14.870.545.672,00 incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
VIGENCIA 2015	
ANTICIPO	$3.059.770.517,00 incluico A.I.U e IVA sobre utilidad
VIGENCIA 2016	
VALOR TOTAL	$5.092.509.822,00 incluido AIU e IVA sobre utilidad
VIGENCIA 2017	
VALOR INICIAL	$6.718.265.333,00 incluico A.I.U e IVA sobre utilidad
REDUCCION SUSTITUCION VIGENCIA	($2.661.928.870,00) incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
VALOR TOTAL	$4.056.336.463,00 incluico AIU e IVA sobre utilidad
ADICION N° 1	$277.899.277,00 incluido AIU e IVA sobre utilidad
VIGENCIA 2018	
VIGENCIA FUTURA – SUSTITUCION	$2.661.928.870,00 incluico AIU e IVA sobre utilidad

ADICION N° 2	$285.264.045,00 incluido AIU e IVA sobre utilidad
ADICION N° 3	$703.997.501,00 incluido AIU e IVA sobre utilidad
VALOR TOTAL CONTRATO	$16.137.706.495,00 incluido AIU e IVA sobre utilidad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2016.
PRORROGA N° 1	30 DE DICIEMBRE DE 2017
PRORROGA N° 2	30 DE JUNIO DE 2018
SUSPENSION N° 1	DEL 29 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2018
SUSPENSION N° 2	DEL 13 AL 30 DE JULIO DE 2018
SUSPENSION N° 3	DEL 30 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018
REINICIO N° 1	17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA N° 3	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
SUSPENSION N° 4	DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
SUSPENSION N° 5	DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 28 DE ENERO DE 2019
SUSPENSION N° 6	DEL 28 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2019
REINICIO N° 2	01 DE MARZO DE 2019
PRORROGA N° 4	31 DE MAYO DE 2019
PRORROGA N° 5	15 DE AGOSTO DE 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**VIGENCIA 2015:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 35315 DEL 06 DE JULIO DE 2015. **VIGENCIAS FUTURAS 2016:** APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RADICADOS Nos. 1-2015-055284 Y 1-2015-055296 DEL 24 DE JULIO DE 2015. **VIGENCIAS FUTURAS 2017:** APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RADICADO No. 2-2016-045899 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 POR VALOR DE $6.718.265.333,00
MODIFICACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – VIGENCIA FUTURA 2018	**VIGENCIA 2015:** $3.059.770.517,00 **VIGENCIA 2016:** $5.092.509.822,00 **VIGENCIA 2017:** $4.056.336.483,00 **VIGENCIA 2018:** $2.661.928.870,00 **VALOR TOTAL:** $14.870.545.672,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION N° 1.	N° 48317 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION N° 2 (PRESUPUESTO ALFM)	N° 23218 DEL 04 DE ABRIL DE 2019
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION N° 3 (PRESUPUESTO ALFM)	N° 28719 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Por acuerdo entre las partes contratantes y considerando:

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional y la Sociedad Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., suscribieron el Convenio de Colaboración No. 027-14 del 17 de enero de 2014.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, Ecopetrol S.A. y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio de Colaboración No. 5212923 (047-14) del 22 de enero de 2014.

3. Que el 10 de diciembre de 2015 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes suscribieron el Contrato de Obra N° 001-225-2015 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA", por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($14.870.545.672,oo) M/CTE, incluido A.I.U e IVA.

4. Que el 20 de diciembre de 2016 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes 2016 suscribieron el modificatorio y prorroga N° 1 donde se modificó: plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2017, forma de pago, subordinación presupuestal y se sustituyó la vigencia presupuestal 2017.

5. Que el 19 de mayo de 2017 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes suscribieron el modificatorio N° 2 donde se modificó: la cuenta bancaria.

6. Que el 30 de noviembre de 2017 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes 2016 suscribieron el modificatorio N° 3 y prorroga N° 2 donde se modificó: plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018, forma de pago, subordinación presupuestal y se sustituyó la vigencia presupuestal 2018.

7. Que el 06 de diciembre de 2017 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes 2016 suscribieron el modificatorio N° 4 y adición N° 1 donde se modificó: el anexo 1, forma de pago y se adiciono el valor de ($277.899.277,00).

8. Que el 16 de abril de 2018 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes 2016 suscribieron el modificatorio N° 5 y adición N° 2 donde se modifico: el anexo 1, forma de pago y se adiciono el valor de ($285.264.045.00).

9. Que el 29 de junio de 2018 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el Consorcio las Mercedes 2016 suscribieron el acta de suspensión N° 1 por un término de quince (15) días.

Profesional SST

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 N.T. 901.667.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá. 4 de Julio de 2023.

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL SST

Por medio de este documento, el suscrito: **DALIA CARDENAS** identificado con **C.C. 52.855.409 de Bogotá.** manifiesto la voluntad y compromiso **irrevocable** de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **PROFESIONAL SST** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente,

DALIA CARDENAS
C.C. 52.855.409 de Bogotá.
CARGO: PROFESIONAL SST

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL SST

NOMBRE DEL PROPONENTE.
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS
DALIA CARDENAS
CARGO A OCUPAR:
PROFESIONAL SST
DOMICILIO
Bogotá
DIRECCION
Carrera 98 No 2- 40 Apto 303 Int 1
No. TELÉFONO FAX:
313-449 7203
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)
C.C 52.856.409 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Profesional en salud ocupacional	universidad del Tolima			2015	5
Tecnólogo en Salud Ocupacional	Sena			2012	3
Bachiller Académico	Colegio Cenca	Bogotá		1997	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Básico en seguridad industrial y salud ocupacional	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	Bogota		2007	
Curso de altura nivel avanzado	Sena	Bogota		2013	
Reentrenamiento de trabajo en alturas	Asogas	Bogota		2014	
Reentrenamiento de trabajo de alturas	HREC	Bogota		2015	

TARJETA PROFESIONAL
Profesional en Salud Ocupacional

(Firma de profesional)

4 Jul 23
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional: DALIA CARDENAS



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1980

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-FEB-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00355076-F-0052055409-20110822 0027801230A 1 1341437139



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.855.409

CARDENAS

APELLIDOS

DALIA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Código SNIES 4628 Registro Calificado Resolución No. 9776 del 23 de Diciembre de 2008

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A:

Dalia Cardenas

Identificado(a) con C.C. 52.855.409 Expedida en Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué - Tolima, 05 de Septiembre de 2015

RECTOR

DECANO

SECRETARIA GENERAL

Anotado al folio 049 del libro de registro No. 816
a los 01 días del mes de Septiembre de 2015

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No 25-808 DE 2016
(10 DE FEBRERO DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DALIA CARDENAS"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asigno directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentara en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que DALIA CARDENAS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 52.855.409, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Direccion de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo DALIA CARDENAS identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 52.855.409, de acuerdo al perfil como: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en las áreas de:

- ADMINISTRACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACION ACADEMICA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No 25-608 DE 2016
(10 DE FEBRERO DE 2016)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DALIA CARDENAS "

- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARAGRAFO: La licencia de que trata el presente articulo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del articulo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por termino igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del articulo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el articulo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 10 días del mes de Febrero de 2016

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró / Revisó: Claudia Hernandez/ Febrero de 2016

CONSORCIO SUMAPAZ 2021
NIT: 901.497.091-1

HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL SST

NOMBRES Y APELLIDOS: DALIA CARDENAS

CARGO A DESEMPEÑAR: PROFESIONAL SST

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACION			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1	304-2021	Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los sectores priorizados por la secretaría Distrital de Hábitat	CoPM S.A.S.	BOGOTA	Residente SST	03/08/2022			15/12/2023			22,5
2	495 del 2018/188 DE 2021	Interventoría del desarrollando el proyecto de los subsidios que entregue el estado para Mejoramientos de vivienda a propietarios en estado de vulnerabilidad en diferentes localidades de Bogotá	S&C INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA	Residente SETMA	24/08/2021			15/12/2021			3,7
3	495 del 2019	Interventoría del desarrollando el proyecto de los subsidios que entregue el estado para Mejoramientos de vivienda a propietarios en estado de vulnerabilidad en diferentes localidades de Bogotá	CONSORCIO HABITABILIDAD 2019 S.A.S.	BOGOTA	Residente SETMA	05/08/2020			30/12/2020			13,0
4	470-2019	desarrollando el proyecto de los subsidios que entregue el estado para Mejoramientos de vivienda a propietarios de estado de vulnerabilidad en diferentes localidades de Bogotá	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019 S.A.S.	BOGOTA	Residente SETMA	16/06/2019			30/09/2020			17,5
5		Instalación del sistema SPS en las fachadas del edificio Infinitum de la constructora Cobo, Bolívar de servidores de la Universidad	APLICACIONES INDUSTRIALES S.A.S	BOGOTA	Residente SETMA	14/07/2018			20/07/2018			12,2
6		Instalación del sistema SPS en las fachadas del Centro Comercial Parque La Colina, Centro Comercial Ventura Terminal, Centro Comercial Dazza	GALLERY TUBOS DECORACIONES S.A.	BOGOTA	Residente HSEQ	13/10/2016			26/02/2018			16,7
7		Venta y renta de andamios eléctricos colgantes, elevadores para la construcción, encofrado de cremalleras, torres grúas	SKYCOLORING, S.A.S	BOGOTA	Residente HSEQ	01/07/2016			31/08/2016			3,0
8		Prestación del proyecto AVENIDA 127 CENTRO EMPRESARIAL	MONTOYA FAVAD SAS	BOGOTA	Residente SST	15/01/2016			15/05/2016			4,1
9		Instalación de fachada ventilada y divisiones en vidrio Edificios Bolsa, Apartamentos Calliss, Centro Empresarial Capellín Torre 2 y Torre 3, City U, Centro Comercial Plaza Central.	VENTANAR EAS	BOGOTA	Residente SISO	11/08/2014			04/01/2016			15,7
10		En la elaboración de pisos industriales en bodegas y almacenes de cadena	RINO. PISOS CRETO	BOGOTA	Inspector SISO	20/05/2014			15/08/2014			2,9
11		En los acabados del proyecto GREEN CERROS	GRUPO PIJAO	BOGOTA	Residente SISO	04/05/2014			23/07/2014			2,7
12		En la elaboración de las suministros y sedimentación de la Cámara de Comercio de Facatativá	CONSORCIO GRUPO RIO INTERVENTORIA	FACATATIVA	Inspector HSEQ	16/06/2013			12/08/2013			1,8
13		En el la remodelación del ministerio de Comunicaciones y Tecnología Piso 3.	CONSORCIO HERLINS	BOGOTA	AUXILIAR SISO	05/01/2015			30/05/2015			4,7
14		En la nueva facultad de artes de la Universidad Javeriana	HERRERA Y HERRERA INGENIEROS	BOGOTA	SISOMA	04/06/2012			23/12/2012			6,8
15		Mantenimiento a la constructora Colpatria en las bodegas de Mosquera	FHR Construyek	MOSQUERA	SISOMA	30/01/2012			30/05/2012			4,0
16		Mantenimiento y ampliaciones de las oficinas Nestlé en el Valle Fisicolab	MANTENIMIENTO ÁLVARO RODRIGUEZ	BOGOTA	AUXILIAR SISO	04/04/2008			30/05/2010			25,9

FIRMA

DALIA CARDENAS

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	145,5
TOTAL AÑOS PROFESIONAL SST	12,5

Bogotá 17 de abril de 2023

GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S

900.372.215-7

CERTIFICA

Que la profesiona DALIA CARDENAS identificada C.C No **52.855.409** de la cuidad de Bogotá laboro como Profesional SST en los proyectos de mejoramientos de vivienda en los contratos No **994 de 2021, 999 de 2022** cuyo objetivo es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT" Total de viviendas 376.

Bajo contratación de obra y labor desde el 2 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2022

La presente se expide a los 17 días del mes de abril del 2023.

Cordialmente.

Jorge Pinzón Castiblanco
Representante Legal
Anexo: 76 folios

Elv. JEC

INGENIERÍA S.A.S
NIT. 830509427-9

CERTIFICA

Que **DALIA CARDENAS** identificada con numero de cedula 52.855049 de Bogotá, se desempeño en el cargo de SSTMA de interventoria durante el periodo de 23 de agosto 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021 con la empresa INGENIERIA S.A.S. identificado con número NIT 830509427-9 que realizo el contrato de interventoria No 495 del 2021 cuyo objeto fue:

- **OBJETO**: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, IUDICIAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIAERA PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIOROZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
- **VALOR DEL CONTRATO:** 5.130.409.981
- **FECHA DE INICIO**: 20 DE AGOSTO
- **FECHA DE TERMINACION:** 05 DE FEBRERO
- **AREA CUBIERTA**: 21.000 M2
- **VIVIENDAS INTERVENIDAS**: 350

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación y se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 15 días del mes de enero del 2022

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERÍA S.A.S
S&C INGENIERÍA S.A.S

HABITABILIDAD
CONSORCIO
NIT 901.285.788-6

CERTIFICA:

Que **DALIA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **52.855.409** desempeñó el cargo de **SISO INTERVENTORIA** durante el periodo del 6 de febrero de 2020 hasta el 4 diciembre 2020, en el CONSORCIO HABITABILIDAD 2019, identificado con NIT No 901.285.788-6 que realizó el contrato de Interventoría **No 495 de 2019** cuyo objeto es:

- **OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.
- **VARLOR DEL CONTRATO:** $ 2.964.776.824
- **FECHA DE INICIO:** junio 6 de 2019
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** noviembre 24 de 2020
- **PLAZO DEL CONTRATO:** Hasta noviembre 24 de 2020
- **AREA CUBIERTA INTERVENIDA:** 86.280 m2
- **VIVIENDAS INTERVENIDAS:** 1438 VIVIENDAS

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación y se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 13 días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
REPRESENTANTE LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que la señora **DALIA CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.855.409,** prestó sus servicios profesionales en EL CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019 en el rol de **PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** desde el 16 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, **EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA No. 470 DE 2019**, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – LOTE 1)". A cargo del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019.

Las obligaciones consagradas en su contrato de prestación de servicio fueron las Siguientes:

ACTIVIDADES

1. Implementar y ejecutar el sistema de seguridad y gestión en el trabajo por el contratista de obra.
2. Realizar tareas de trabajo con políticas, procedimientos e instrucciones de trabajo relativas a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
3. Supervisar a los trabajadores por obra en los trabajos que le sean asignados en sus áreas de trabajo.
4. Informar al director de obra las situaciones que afecten los niveles de seguridad y salud en el trabajo de las obras.
5. Coordinar con el director de obra e interventoría las soluciones a las fallas de seguridad y salud en el trabajo que requieren ser estudiadas a profundidad.
6. Gestionar las no conformidades detectadas.
7. Se encargará de la ejecución de las obras con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente.
8. Realizar los informes desde el componente de medio ambiente y salud ocupacional y entregarlos al director de obra para su consolidación y posterior entrega a la Interventoría y a la SDHT según corresponda.
9. Las demás que sean asignadas y sean concordante con el cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Montería Córdoba, a los ocho (08) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

CARLOS A. ACOSTA FERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENDO DE VIVIENDA 2019

Modernas
NIT:900.876.837-1

Bogotá 23 de Julio del 2109

Certifica que:

La señora DALIA CARDENAS identificada con numero de cedula 52.855.409 de Bogotá, trabajo para la empresa en el cargo de RESIDENTE SST desde el 14 de Julio del 2018 hasta el 20 de Julio del 2019, con un contrato de obra y labor desempeñando su cargo con responsabilidad, puntualidad y honestidad

Se expide a los 23 días del mes de Julio del 2019

Cordialmente

APLICACIONES MODERNAS

Edwin Manuel Morales Ortiz
Gerente
Nit. 900.876.837-1

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Gallery Tobon
Decoraciones S. A.S.
NIT. 900.139.572-4

BARRANQUILLA 05 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICA A

El señor (a) DALIA CARDENAS identificado (a) con numero de cedula 52656409 de BOGOTA laboro en nuestra empresa desde el 13 de OCTUBRE DE 2106 en la cuidad de BOGOTA hasta el 4 de FEBRERO DEL 2018 en el cargo de Residente HSEQ en obra devengando un salario mensual de $1.800.000 con un contrato a termino indefinido

La presente se expide a quien le interese a los 05 dias del mes de febrero DEL 2018

Cordialmente

KELLY RUZ OSPINO
GERENTE ADMINISTRATIVA
GALLERY TOBON DECORACIONES S.A.S.
NIT. 900.139.572-4
TEL.3854496 ext.306 - 3215674284
BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que la señora DALIA CARDENAS identificada con numero de cedula No 528 55 409 de la ciudad de Bogota. Labore en nuestra compañía desde el 1 de junio hasta el 1 de septiembre del año 2016 como RESIDENTE SST con un contrato de obra y labor devengando un salario Básico mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1 500 000) más un bono salarial de QUINIENTOS MIL PESOS (500 000) dando un total de DOS MILLONES DE PESOS (2 000 000) Mensuales

La presente se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes Septiembre del 2016

ENTREGADO POR: SKY COLORING SAS
NIT: 900.209.652-6
TRANSVERSAL 17 No 98-45 OFIC 1204
EDIFICIO CALLE 100 BOGOTA
TELEFONO: 5361060
CELL: 3134828547
www.skycoloring.com

LA EMPRESA

MONTOYA FAYAD S.A.S.
NIT: 800.006.902-8

CERTIFICA

Que la Señora **DALIA CARDENAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.855.409 de Bogotá D.C., laboró en nuestra compañía desde el día 13 de Enero de 2016, hasta el día 15 de Marzo de 2016; desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD** con un contrato a término fijo inferior a un año, devengando un Salario Básico Mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 1.600.000,oo) M/cte.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los Trece (15) días del mes de Abril de 2016.

Cordialmente,
MONTOYA FAYAD S.A.S.

MARIA FERNANDA RAMIREZ T.
Depto. Recursos Humanos

Ventanar®
Ingeniería de Fachadas

CAMACOL ACCUVISE

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA VENTANAR S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **DALIA CARDENAS**, *identificado con* **Cédula de Ciudadanía** *número* **52.855.403** *expedida en la ciudad de* **BOGOTA** *laboró en nuestra empresa desde el* **17 de SEPTIEMBRE de 2014** *hasta el* **07 de ENERO de 2016** *con un contrato* **POR LA DURACIÓN DE OBRA O LABOR DETERMINADA,** *desempeñando el cargo de* **SISO** *con una asignación mensual de* **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.291.800.00)**, *el motivo del retiro fué* **VOLUNTARIO**.

Se expide la presente certificación a solicitud de la persona interesada con destino a la **CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR** *a los siete (07) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).*

Cordialmente.

Ventanarías

ROCIO ACEVEDO HERNANDEZ
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

CERTIFICADO

Certifico que la señor(a) DALIA CARDENAS identificado (a) con numero de cedula 52.855.509 de Bogotá laboro con nosotros como NSPECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL desde el 29 de mayo al 15 de Agosto del 2014, durante este tiempo demostró ser una persona responsable, proactiva, honesta y cumplidora con sus actividaces

La presente se expide a los 8 días del mes de Septiembre del 2014

Atentamente

Diana Marcela Rodriguez.

Diana Marcela Rodriguez Osca.
Recursos Humanos
Teléfono: 8766299-8766270-8766257-8766212-8766281

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA QUE LA SEÑORA **DALIA CÁRDENAS** IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA **52.855.409** DE BOGOTÁ; TRABAJO CON NUESTRA EMPRESA EN EL CARGO DE **RECIDENTE S&SO** DESDE EL 4 DE FEBRERO HASTA AL 28 DE MAYO DEL 2014, SE CARACTERIZO POR SER UNA PERSONA HONESTA, COLABORADORA Y CUMPLIDORA CON SUS DEBERES ASIGNADOS

SE EXPIDE A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2014 A SOLICITUD DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE

GUSTAVO SALGADO

DIRECTOR DE OBRA

RIO

CONSORCIO GRUPO RIO

ORBE

A QUIEN INTERESE

Certifico que la señora Dalia cárdenas identificada con numero de No 52.855.409 de Bogotá labora en la compañía desde el dia Dieciocho (18) de Junio del 2013 hasta el doce (12) de Agosto del 2013 desempeñando sus funciones como inspector HSEQ

Se expide a los treinta (30) dias de mes de Agosto 2013 a solicitud del interesado

RICARDO PABON
DIRECTOR INTERVENTORIA
CONSORCIO GRUPO RIO

Varela Fihell A. Cía. Ltda.

ARQUITECTURA & CONCRETO

CONSORCIO HELIOS

CONSORCIO HELIOS

NIT: 900.483.443-6

CERTIFICA QUE:

El (a) Señor (a) **DALIA CARDENAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 52855409 de Bogotá, laboró en el Consorcio desde el día 08 de Enero de 2013 hasta el 30 de Mayo de 2013, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**. Durante este tiempo demostró calidad y cumplimiento en las labores asignadas.

La anterior información se expide por solicitud del interesado (a), a los Catorce (14) días del mes de Junio de 2013.

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ T.
Firma Autorizada

cc: hoja de vida



HERRERA
&
HERRERA
INGENIEROS S.A.S
NIT: 900.410.089-9

Bogotá D.C 03 de Enero de 2013

Certifico

Que el Señora **DALIA CARDENAS** con numero de cedula **52.856.409** de **Bogotá, trabajo** con nosotros como **inspector** siso de obra Desde junio 04 hasta **27** de **septiembre** del 2012. con un **salario mensual** novecientos **mil** pesos m/cte. **(900.000)**, se certifica q el tiempo laborado con nosotros se caracterizo por ser una persona proactiva, colaboradora, honesta y responsable en sus actividades.

Se expide la presente a solicitud del empleado a los 03 días del mes de enero de 2013

Atentamente,

HERRERA & HERRERA INGENIEROS S.A.S
ING. DAVID HERRERA G.
Jefe Inmediato

F.H.R CONSTRUYE E.U
FRANCISCO HERNANDEZ RIAÑO
N IT 900.284.189. – 6

CERTIFICA

Que la señora **DALIA CARDENAS** identificada con cedula de ciudadania **52.855.409** de Bogotá trabajo para la compañía FHR **CONSTRUYE E.U NIT 900284189-6** con fecha de ingreso del día 30 de Enero del 2012 al 31 de mayo del 2012 desempeñandose en el cargo de **SISO DE MANPOSTERIA** devengando un salario básico de $ 850.000 mas bonificaciones y horas extras

Se expide a los 17 días del mes junio del 2014

F.H.R CONSTRUYE E.U.
NIT: 900.284.189-6

FRANCISCO HERNANDEZ RIAÑO
CC. 80139215

Mantenimientos
Alvaro Rodriguez y cía. Ltda.
Mantenimientos Industriales
Limpieza construcción y publicidad exterior

TELEFONO: 424283[illegible] - 319 250735[illegible]
NIT. 80[illegible]
REGIMEN COMUN
ICA ACTIVIDAD ECONOMICA 7499
REGIMEN CONTRIBUYENTE

CERTIFICACION

LA SEÑORA DALIA CARDENAS IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 52.855.409 DE BOGOTA (CUNDINAMARCA) QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO SUPERVISORA DE SALUD OCUPACIONAL DE ENERO 02 DEL 2011 HASTA LA FECHA CON UN SALARIO MENSUAL DE $ 900.000 CON UN CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2014

ATENTAMENTE

ALVARO RODRIGUEZ HERNANDEZ
C. C No 17.073.745 DE BOGOTA
GERENTE
TELEFONOS 4242831 CEL 3192507384

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

PRAN CONSTRUCCIONES SAS NIT.
900.535.480-7

A QUIEN INTERESE

Hace constar que **DALIA CARDENAS**, identificada con C.C No 52.855.409 de Bogotá, labora para nosotros desempeñando el cargo de **RESIDENTE SST DE INTERVENTORIA**, durante un periodo comprendido **entre el** 10 de abril de 2023 **hasta** la fecha, devengando un salario de TRES MILLONES SETECINTOS MIL PESOS m/c ($ 3.700.000) bajo contrato por obra labor.

Durante el tiempo mencionado, a desempeñó las funciones inherentes al cargo y participando en el Contrato de obra 1000 del 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT"

La presente certificación se expide, a solicitud de la interesada, al día 23 del mes junio 2023

Cordialmente,

Nombre: Ricardo Poveda
Cargo: Representante legal
Entidad: Pran construcciones S.A.S
e-mail: pran.cto1000@gmail.com
Tel/Cel: 3214472561

Residente de obra 1

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.667.031-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá. 22 de junio 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE DE OBRA 1.

Por medio de este documento, el suscrito **JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ** identificado con **C.C. 1.013.624.438 de Bogotá D.C.** manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 1** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023**.

Atentamente,

JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
C.C. 1.013.624.438 de Bogotá D.C.
CARGO:RESIDENTE 1
Matricula No. A2292016-1013624438

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA DEL RESIDENTE DE OBRA 1

NOMBRE DEL PROPONENTE:			
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.			
1. DATOS PERSONALES			
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ		
CARGO A OCUPAR:	RESIDENTE DE OBRA 1		
RESIDENTE DE OBRA 1			
DOMICILIO	BOGOTA D.C.		
DIRECCION	Tv 94 #22H-20 Barrio Modelia		
No. TELÉFONO	3175811160	FAX:	N/A
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)			
1.013.624.438 de Bogotá D.C.			

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

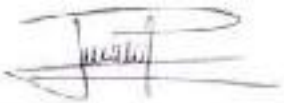
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Arquitecto	Universidad la Gran Colombia	BOGOTA D.C.	5	2015	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Building Information Modeling	Pontificia Universidad Javeriana			2019	

TARJETA PROFESIONAL

Arquitecto **Matricula No. A2292016-1013624438**



Firma del profesional

22-Jun-23
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional: JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.624.438
PEÑA GONZALEZ

APELLIDOS
JULIAN DAVID

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1991
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P 1500150-09175470 M 1013624438-20080097 0016754449A 1 2519827 1

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

RES. 10752 ACREDITACION DE ALTA CALIDAD 08-SEPT-2012 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 10-2016068

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Julián David Peña González

C.C. No. 1.013.624.438

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2015 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Arquitecto

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 20.251 - FOLIO 189 - LIBRO 17.

Original Firmado

BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Vicerrectora Académica

Original Firmado

FRANCISCO BELTRÁN RAPALINO
Decano

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 27 de mayo de 2016.

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Julián David Peña González

c.c. N° 1013624438

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:

Arquitecto

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D.C. el 27 de Mayo del año 2016.

Blanca Inés de Pombo
La Vicerrectora Académica

Francisco Bernal R.
El Decano

Carlos A. Palacio D.
El Secretario General

Registrado bajo el N° 20251

Anotado en el Folio N° 139 del libro N° 47

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 27 de Mayo de 2016

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E500326

CERTIFICA

Que el Arquitecto JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ con cédula de ciudadanía No. 1013624438 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A2292016-1013624438, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 9 del 27 de Mayo de 2016 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de Septiembre de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la ley 527 de 1999. La falta de firma del titular invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://consejo.gov.co/verificacion de autenticidad del certificado de vigencia profesional digital]
y digite el siguiente código de verificación 5176j5L

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201. Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-5502700 Ext. 1101-1124
info@consa.gov.co
www.consa.gov.co



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecto

JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ

C.C. 1.013.624.458 de Bogotá D.C.

Universidad La Gran Colombia

Matrícula Profesional
A2292016-1013624458

Fecha de Expedición
27/09/2016



Por medio de la presente me permito informar que acredito el título para ejercer la profesión de Arquitectura dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con el mismo. Este documento es absolutamente

Agradeceremos a usted enviarnos esta misma información al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

A02696

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.697.081-1

HOJA DE VIDA DEL RESIDENTE DE OBRA 1

NOMBRES Y APELLIDOS: JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE DE OBRA 1

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1	998 de 2022	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	CONSORCIO VIVIENDA D&O	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	18/10/2022			10/06/2023			7,7
2	926 de 2021	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT GRUPO 1	CO MCO	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	17/12/2021			30/06/2023			6,4
3	462 2019	"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN A MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2"	Consorcio Avanza Construcciones	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	01/09/2020			0c/12/2020			3,1
4	—	EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT"	Consorcio Habitabilidad 2019	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	18/06/2019			05/06/2020			12,6
5		Construcción de viviendas para ingenieros en los diferentes campamentos petroleros, contrato que tuvo como fecha de inicio febrero de 2015 hasta mayo de 2020, cuyo valor ascendió a $ 10.595.000.000 diez mil quinientos noventa y seis millones de pesos mcte	S.B. INGENIEROS LTDA.	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	01/06/2017			25/05/2019			21,8

FIRMA: JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
Matrícula No. A2282716-1013621438

TOTAL EXPERIENCIA RESIDENTE OBRA E INTERVENTORIA	52,6
EXPERIENCIA EN RESIDENTE DE OBRA	38,1
TOTAL AÑOS RESIDENTE OBRA	3,2

CONSORCIO VIVIENDA D&O

901622226 -5

CERTIFICA QUE

El Arquitecto JULIAN **DAVID PEÑA GONZÁLEZ**, identificado con **C.C. *1.013.624.438*** de *Bogotá* D.C. trabajo como **RESIDENTE DE OBRA** 1 para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 18 de octubre de 2022 al 10 de junio 2023. Con dedicación de proyecto 100%

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATISTA:	*CONSORCIO VIVIENDA D&O*
Contrato de Obra N.°.	*998 de 2022*
NIT:	*901-622225-5*
Objeto:	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*
Fecha de suscripción del contrato:	*23 de agosto 2022*
Fecha de Inicio contrato: ***Fecha de Terminación Inicial contrato de Obra.***	*18 de octubre 2022* *17 de abril de 2023*
Fecha de Terminación Final contrato de Obra Prorroga 2.	*17 de agosto de 2023*
No de mejoramientos Intervenidos	*186 viviendas distribuidos en ciudad Bolivar 90 meicramientos, Suba 11 mejcramientos, Usme 85 mejcramientos.*
Valor inicial del Contrato de Obra:	*$ 4.500.000 000*
Valor Total Contrato de Obra	*$ 4.500.000 000 Incluido los valores incluyen AIU, costos directos e inarectos asociados a la prestación del servicio. y demás impuestos de ley*

La siguiente certificación se expide a los (18) dieciocho días de julio 2023 a solicitud del interesado

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIVIENDA D&O
Elaboró: Ing. Claudia Chiquillo -Coordinadora Proyecto
Revisó: Gabriel Andrés González Villanueva
Aprobó: Gabriel Andrés González Villanueva

Tel No. 3132282011-3188774518
E: mail: consorciodya2022@gmail.com
Bogotá D.C.

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

CONTRATO OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR		DATOS DEL TRABAJADOR	
NOBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO VIVIENDA D&O	**NOMBRE COMPLETO**	JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
NIT	900.710.510-6	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	1,013,624.438
INFORMACION DE CONTRATACION			
FECHA DE INICIO DE LABORES	18 octubre 2022	**CARGO A DESEMPEÑAR**	RESIDENTE DE OBRA 1
SALARIO Y FECHA DE PAGO	$1.000.000 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES	**CUIDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**	BOGOTA D.C.
PLAZO DEL CONTRATO	7 MESES	**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO**	10 junio 2023

Entre **CONSORCIO VIVIENDA D&O**, quien adelante se denominaré **EL EMPLEADOR** y **JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ** quien adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata a **TRABAJADOR** como **RESIDENTE DE OBRA** 1 ejecutando labores tendientes a realizar y las tareas que se le indiquen dentro del contrato celebrado entre **CONSORCIO VIVIENDA D&O Y SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT CON EL CONTRATO DE OBRA No. 998-2022. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga **a)** a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus

representantes, especialmente el Inspector Vial o Supervisor **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva al emplear; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **c)** Prestar el servicio de **RESIDENTE DE OBRA 1.**

Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se contrata al Trabajador fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: En relación con la actividad propia del **TRABAJADOR** éste ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones y su incumplimiento constituyen causal de terminación del contrato si la conducta se realiza en dos **(2)** oportunidades salvo que en el cuerpo del contrato se establezca obligación especial para el mismo trabajador así:

1. Asistir obligatoriamente a reunión y a capacitaciones realizadas por la empresa el primer día sea (lunes o martes) de la semana y los días que se soliciten.
2. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
3. Cumplir con las normas y reglamentos SST.
4. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sean por su naturaleza privada.
5. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas días por la Empresa, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades de trabajo.
6. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
7. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, las cuales se encuentran debidamente definidas en manual de funciones y en el reglamento interno de trabajo.
8. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiera sido citado.
9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa.
10. Avisar oportunamente y por escrito de todo cambio de su dirección, teléfono o sitio de residencia
11. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa o establecimiento.
12. Observar las medidas de higiene prescitas por el médico del empleador o por las autoridades el ramo.
13. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedad profesional.
14. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

15. Comunicar vía telefónica o cualquier medio eficaz la inasistencia al lugar de trabajo, bien sea por enfermedad o calamidad doméstica.
16. Abstenerse de recibir visitas personales en el lugar de trabajo.
17. Abstenerse de cambiar el turno trabajo designado en la programación mensual con otro operario o compañero de trabajo.
18. Abstenerse de consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas en el lugar del trabajo o ingresar a este bajo los efectos de estas, por este medio, **El TRABAJADOR** autoriza de forma previa al **EMPLEADOR** a realizar controles de alcoholemia o sustancia psicoactivas en cualquier momento siempre y cuando sea dentro de la jornada laboral, la no práctica de la misma se tomará como falta grave sima y será una causal de terminación por justa causa del contrato de trabajo celebrado entre las partes
19. Abstenerse de utilizar las redes sociales, especialmente WhatsApp, Facebook o anterior en el horario de trabajo.
20. Mantener un ambiente de trabajo adecuado evitando participar en peleas, discusiones internas entre compañeros.
21. Tener un lenguaje corporal inadecuado para el trabajo.
22. Portar el uniforme de trabajo completo.
23. No retirarse de su lugar de trabajo una vez termine su jornada de trabajo hasta por dos (2) veces.
24. Evitar cualquiera de las conductas descritas en la **CLÁUSULA DECIMA,** puesto que son justa causa para terminar el contrato. **PARÁGRAFO:** si el trabajador incumple cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer, descritas en los numerales anteriores hasta por dos (2) veces es causal suficiente para dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

1. Pagar la remuneración pactada en las modalidades, periodos y lugares acordados.
2. Suministrar al trabajador, salvo que se haya acordado lo contrario, las materias primas necesarias para el trabajo contratado y las herramientas y equipos requeridos para desarrollar el mismo.
3. Entregar al trabajador elementos de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales y adecuar los locales donde se presenten los servicios procurando condiciones óptimas.
4. Prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
5. Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso grave de calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o para asistir a entierros de sus compañeros, siempre que se avise con la debida oportunidad al empleador o a sus representantes y que, en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalaran las condiciones para las licencias dichas.
6. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato una certificación en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado, igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar el examen sanitario y darle la certificación sobre el particular, si al

ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiera sido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude o dilata el examen cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el médico para la práctica del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

7. Cumplir el reglamento y las leyes.
8. Afiliar a los trabajadores a la seguridad social y a las cajas de compensación.
9. Manejar la información de los trabajadores de acuerdo con la ley de habeas data.
10. Otorgar certificado de término de la relación laboral para el mecanismo de protección al cesante dentro de los tres días siguientes a su terminación.
11. Afiliar a los trabajadores a la seguridad social, subsidio familiar y fondos de cesantías

CLAUSULA TERCERA: PROHIBICIONES DE LAS PARTES

PROHIBICIONES AL TRABAJADOR. (Art.60 CST) Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de **EMPRESA** o del área de trabajo, los útiles, las herramientas de trabajo y las materias primas o productos elaborados. Sin permiso del **EMPLEADOR**.
2. Presentarse al trabajador en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal pueda llevar caso especial para los guardas de seguridad o celadores (D 2478/48)
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del **EMPLEADOR.**
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución de trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas y suscripciones a cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
9. Coartar la libertad para trabajar o no, o para afiliarse o no aun sindicato o permanecer en él o retirarse del. El que impida o perturbe una reunión lícita o el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales o tome represalias con motivo de huelga, reunión o asociación legítima, incurrida en pena de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes.

PROHIBICIONES AL EMPLEADOR:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones sociales en dinero que corresponda al trabajador, sin autorización previa escrita para cada caso o sin mandamiento judicial a excepción de los siguientes:
   a) Respecto de los salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos de multas y otras sanciones disciplinarias previas en el reglamento interno de trabajo de trabajo o cuotas sindicales, cuotas de

cooperativas o fondos de empleados, retención en la fuente aportes a seguridad social, embargos judiciales o prestamos de vivienda.

b) Cuando en virtud de este contrato existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador, desde la firma del presente contrato se autoriza al **EMPLEADOR** a realizar los descuentos del caso al momento de terminación del presente contrato por cualquier causa.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en los almacenes que establezca el empleador.
3. Exigir aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político y dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer, o permitir rifas, colectivas o suscripciones en la sede de labores.
7. Emplear en las certificaciones de trabajo expedidas a la terminación del contrato, signos convencionales que puedan perjudicar a los interesados, o adaptar el sistema de lista negra cualquiera que sea la modalidad que utilicen para que no ocupen otras empresas a los trabajadores separados del servicio.
8. Hacer, autorizar o tolerar propaganda política en los sitios de trabajo.
9. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restringa los derechos de los trabajadores o que ofendan su dignidad.
10. Evitar incurrir en comportamientos de acoso laboral

CLAUSULA CUARTA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios un SALARIO FIJO POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000), pagadero en las oportunidades también señaladas arriba **(mes vencido)**. **PARAGRAFO: BENEFICIOS EXTRALEGALES NO SALARIALES. EL EMPLEADOR** podrá otorgar a El **TRABAJADOR** algunos incentivos extralegales, los cuales las partes expresamente convienen que no constituyen salario para ningún efecto laboral, prestacional o indemnizatorio, por el acuerdo expreso a que han llegado, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, los cuales subrogaron los artículos 128 y 129 de C.S.T. Y el artículo 17 de la ley 344 de 1996.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como quedo estipulado.

CLAUSULA QUINTA. JORNADA DE TRABAJO- El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el articulo 164 del Codigo Sustantivo del Trabajo, modificado por el articulo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del presente contrato de trabajo es la establecida en este documento, es decir cuando se termine la obra o labor encomendada, en otras palabras, una vez se tenga noticia de la terminacion del **CONTRATO DE OBRA No. 998-2022** celebrado con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, no subsistirá mas la relación laboral celebrada en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO. El tradajador se obliga a aborar la jornada máxima legal cuarenta y ocho (48) horas, salvo estipulacion expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el **EMPLEADOR**, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art.23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.

Horario de trabajo:

Lunes a viernes
Mañana de 8:00 AM a 1:00 PM Tarde de las 2:00PM a las 5:30PM-(8.5h*5=42.5h)

Sábado
Mañana de las 7:00AM a 12:30AM (5.5h*1=1D)

CLAUSULA OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA Las partes acuerdan un periodo de prueba es TRENTA (30) dias, es decir de un (1) mes, es decir este primer mese se consideran como prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y en cualquier momento dicho periodo. Durante este periodo, tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral de conformidad con el Art.80 del C.S.T., modificado por el Art.3° del Decreto 617/54. En forma de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnizacion alguna.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL Habrá lugar a la terminación del contrato de trabajo por las causales previstas en los articulos 4o, 5o y 6o de la Ley 50 de 1990 y en los articulos 5o. y 7o. del Decreto 2351 de 1965, o en las disposiciones que sustituyan las normas mencionadas, Sin embargo se pactan de forma anticipada las siguientes causales de terminacion convencional por justa causa: **PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** de forma anticipada acepta que en el evento que el

CONTRATO DE OBRA No. 998-2022, terminen por el cumplimiento de su objeto contractual o por la terminación anticipada del contratante **(SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT),** la consecuencia es la terminación del presente contrato laboral y se terminara con justa causa convencional, es decir por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 2:** Asi mismo habrá terminación del trabajo con justa causa si las causas que dieron origen al presente contrato desaparecieran, esto es la **TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 998-2022** suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PARAGRAFO 3:** También habrá lugar a la terminación unilateral del Contrato de Trabajo por parte de **EL EMPLEADOR** cuando se concrete la siguiente **CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACIÓN SIN INDEMIZACION.** Cuando se firme o pacte la suspension del contrato celebrado con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PARAGRAFO 4:** Las partes de mutuo acuerdo y anticipadamente pactan que se podrá terminar el presente contrato de obra u labor cuando el Gobierno Nacional, o el gobierno distrital impongan aislamientos obligatorios con el fin de prevenir el **COVID 19** o cualquier otra enfermedad infectocontagiosa.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Art.62 CST Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del empleador:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admision o tendientes a obtener un provecho indebido.
2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del (empleador), de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores.
4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.
6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo de Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.
7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.
8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o de a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.
9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores analogicas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del EMPLEADOR.
10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador de las obligaciones convencionales o legales.

11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
12. La renuncia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.
13. No cumplir con las obligaciones de la labor encomendada.
14. Las conductas de hacer y no hacer estipuladas en los numerales 1 hasta 25 de la **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR"**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA COMPROBAR LA FALTA DISCIPLINARIA Y APLICAR LA SANCION Antes de aplicar una sanción disciplinaria, el empleador debe oír en descargo al trabajador y si este es sindicalizado deberá ser asistido de dos (2) representantes del sindicato al cue pertenezca. No producirá efecto alguno la sanción que se impone sin cumplimiento de este trámite.
Por lo cual en aras de garantizar el debido proceso

1. Se enviará una comunicación al domicilio de trabajador o al correo electrónico o por cualquier medio idóneo en la cual se le informa el día y hora en el que se debe presentar a rendir descargos y ante que represente del empleador debe hacerlo. en la comunicación se le indicara los hechos y las obligaciones que presuntamente incumplio.
2. Si el trabajador hace uso de los descargos en los mismos podrá solicitar las pruebas que acrediten que no incumplió obligaciones de orden legal o contractual.
3. Si el trabajador no hace uso de los descargos será indicio grave en su contra.
4. Rendidos los descargos por escrito, se analizará los mismos y se tomara la decisión conforme a la sanción prevista en el **REGLAMENTO DE TRABAJO,** que hace parte integral de presente contrato

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO EFECTOS DE LA SUSPENSION. Cuando al trabajador se le debe aplicar el Régimen Disciplinario por Faltas Leves o Graves que considera la EMPRESA y previo cumplimiento del debido proceso y que se tenga que suspender de manera disciplinaria al **TRABAJADOR,** durante el periodo de la suspensión contemplados en el articulo 51 se interrumpe para el trabajador la obligación de prestar el servicio prometido y para el empleador, la de pagar los salarios de esos lapsos, pero durante la suspensión corren a cargo del **EMPLEADOR** ademas de las obligaciones ya surgidas con anterioridad, las que le corresponden por muerte o por enfermedad de los trabajadores. Estos periodos de suspensión pueden descontarse por el **EMPLEADOR** al liquidar vacaciones, cesantías intereses y prima de servicios

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresadamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el **EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales. Tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mismos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art.23 del C.S.T. modificado por el Art.1° de la ley 50/90

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

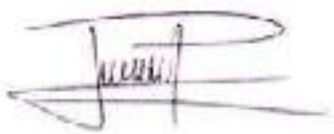
Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el **EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8° del Art.57 del C.S.T.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACOSO LABORAL: En el reglamento de trabajo de la empresa se encuentra contemplado los mecanismos internos de prevención de las conductas de acoso laboral y se establecen los procedimientos internos, conciliatorios y efectivos para superar las situaciones que concurran en el lugar de trabajo, entre el empleador y el trabajador.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL **TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al **EMPLEADOR.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL **TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

FIRMA 	*FIRMA* 
EL EMPLEADOR	**EL TRABAJADOR**
GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA	JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
C.C 79778967	**C.C. 1,013,624,438**
CUIDAD Y FECHA	**BOGOTA DC, 18 OCT 2022**

Contratista – Proveedor

Contratista – Entidad Estatal

Correo firmado

Correos de notificación

Información del objeto

Tipo de proceso

Número de proceso

Título del proceso

Descripción

Documento de contratación

Modalidad de contratación

Fecha de suscripción

Tipo

Valor del contrato

Información del objeto

Información del Contratista (Consorcio)

Información del Proveedor Adicional

Información del Proveedor adicional

Posición	Nombre persona	No. de identificación	Número de teléfono
Vocero		Número	
Miembro			

Información del contrato

Contrato - Información general

Información General

Id del contrato SECOP

Número del contrato

Versión del contrato

Objeto del contrato

Tipo

Valor del contrato

Fecha de firma del contrato

Fecha de inicio del contrato

Plazo de ejecución del contrato

Proceso de adquisición

Estado del contrato

Liquidación

Obligaciones ambientales

Obligaciones post consumo

Reversión

Información Financiera del contrato

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Cor la presente se certifica que el Señor **JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.624.438**, laboró en la empresa **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S**, Nit 900.628.905-1, para el proyecto "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat grupo 5" , desde el 17 de diciembre 2021 al 30 de junio del 2022, bajo un contrato de Prestación de servicios
CARGO: Residente de Obra
Valor contrato : 2.896.199.075

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

JANETH FERNÁNDEZ
DIRECTORA RRHH
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
NIT:900.628.905-1
TEL:3003019 Ext.103

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.530922
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15/04/2019 2:09:15 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	459
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT LOTE 2
Tipo de Contrato	Obra
¿Aprobado a otro contrato?	○ Si ● No
Fecha de inicio de contrato	30/04/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	9/05/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Si ● No
Fecha de inicio de liquidación	30/05/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	9/05/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	○ Si ● No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	30/04/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de obligaciones ambientales	9/05/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones pos consumo	○ Si ● No
Reversión	○ Si ● No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

AVANZA

Número de documento 901276510

Cuenta bancaria del proveedor

"Cuenta bancaria destinada por proveedor" Cuenta bancaria de tesorería empresa

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AVANZA			

Ejecución del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: [illegible] Fecha de aprobación: 25/04/2019 3:13:50 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT Fecha de aprobación: 25/04/2019 3:26:41 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso de Contratación	SDHT-LP-012-2018
Título de la oferta	OFERTA AVANZA
Cuantía del contrato	13.600.000.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
Fecha inicio de ejecución (estimada)	30/04/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de ejecución (estimada)	8/05/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
El contrato puede ser prorrogado	○ Si ● No

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICADO LABORAL PERSONAL INDEPENDIENTE

CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

NIT:901.276.581-0

El señor JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ con cedula de ciudadanía 1.013.624.438 de Bogotá DC, laboro en nuestra compañía con contrato por prestación de servicios desde el 01 de septiembre de 2020 al 04 de diciembre de 2020, desempeñándose como RESIDENTE DE OBRA en desarrollo del contrato N° 469 de 2019, entidad contratante secretaria Distrital del Hábitat.
Objeto **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN A MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2".** Por un valor de $13.600.000.000.00 realizando las siguientes funciones:

1. Conocer los alcances del contrato de obra, para lo cual deben guardar los documentos requeridos durante la ejecución de la obra como por ejemplo planos, actas, memorias, comunicaciones, etc
2. Controlar la planificación de la obra informando a tiempo el requerimiento de material, equipos y personal, participar oportunamente los retrasos en la ejecución, así como si se generan gastos no previstos.
3. Supervisar la realización de los planos de construcción con el objeto de detallar si existen inconsistencias y con ello algún fallo en el presupuesto inicial.
4. Supervisar la calidad de los materiales y equipos, debe asegurarse del adecuado almacenamiento y control del uso de los equipos y materiales de la obra; en caso de no ser idóneos para los trabajos a realizar, los debe rechazar.

La presente certificación se firma en Bogotá a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2020 a solicitud del interesado.

Atentamente,

JANETH FERNANDEZ
DIRECTORA RRHH
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES
NIT:901.276.581-0
TEL:3003019 Ext.101

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICADO No SC-2012002222 A

CERTIFICADO No SO-2012002222 E

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.79.773.957, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES** ., enticad legalmente constituida, con **NIT 901.276.581-0** y domicilio principal en Bogotá, D.C. quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte **JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ** mayor de edad y vecino de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.013.624.438** de Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hace constar en el presente documento que hemos celebrado un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 2142 al 2143 del Código Civil y demás normas concordantes, así como por lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado al , ***" EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIODAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2 "***, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%**, sin que exista horario determinado y sin estar sujeto su continua subordinación o dependencia, conservando su autonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad, pero en todo caso dentro de los requerimientos suministrados por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. -PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios es por un tiempo de cinco (6) meses y podrá prorrogase por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito

TERCERA.- - PRECIO: Por la gestión encomendada en la cláusula primera de este contrato EL CONTRATANTE pagará Por periodos MESUALES ($3.500.000) un millón de pesos (M/TE) siendo así estos servicios cancelados por EL CONTRATANTE previa la presentación de la factura electrónica, constancia de avance del servicio prestado y la constancia del pago de los aportes parafiscales que le corresponden como afiliado independiente al sistema de seguridad social, efectuando las respectivas deducciones de Ley por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTA. - OBLIGACIONES: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**: 1) Pagar a EL CONTRATISTA la suma que se pacte conforme lo dispuesto en este contrato y/o sus modificaciones. 2) Informar a EL CONTRATISTA las gestiones y servicios que se requieren sean realizados por 'ELCONTRATISTA'. 3) Reintegrar los gastos que previamente autorice a EL CONTRATISTA con ocasión del cumplimiento la gestión encomendada a 'EL CONTRATISTA' para lo cual EL CONTRATISTA informara en su debida oportunidad a EL CONTRATANTE el valor del gasto a cancelar en cada caso para su autorización. 4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada.

QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Emplear su máxima diligencia para el cumplimiento de la gestión encomendada en la Cláusula Primera del presente contrato, teniendo en cuenta que sus obligaciones son de medio. 2) Presentar a EL CONTRATANTE los informes requeridos por éste sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Reintegrar a EL CONTRATANTE los dineros de en cumplimiento de la gestión encomendada reciba a favor de aquel. 4) informara a ELCONTRATANTE cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del Contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICADO No SC-CER2002222 A

CERTIFICADO No SO-CER2002222 F

SEXTA . - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relacionada con datos de EL CONTRATANTE, inventos, estrategias o políticas, operaciones comerciales y/o técnicas y procedimientos de la sociedad de los terceros con los cuales EL CONTRATANTE contrate y tenga acceso EL CONTRATISTA o que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo contractual por cualquier causa.

SEPTIMA SUPERVISION. EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA . - INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento, por ende, entre " EL CONTRATISTA", y "EL CONTRATANTE " así como los terceros con los que "EL CONTRATANTE " suscriba contratos en ejecución de su objeto social, no existe relación laboral alguna pues aquel procede como contratista independiente y en consecuencia, la prestación de sus servicios es exclusivamente de carácter civil.

DECIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE. DÉCIMA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes y anotarse a continuación de su texto

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como comicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. En constancia de todo lo anterior, las partes firman el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los uno (01) días de SEPTIEMBRE de 2020 en dos (2)ejemplares, uno (1) con destino a **EL CONTRATISTA**, el cual declara recibido.

NOMBRE: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C. 79.778.967 de BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

NOMBRE: JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ
C.C. 1.013.624.438 de BOGOTA D.C

B.B INGENIEROS Ltda.

NIT 830005.282-4

CERTIFICACIÓN

Yo, GERMAN VILLANUEVA CALDERÓN identificado con cedula de ciudadania número 12.547.660 y obrando en calidad de Representante Legal de BB INGENIERCS LTDA, con NIT 830.005.282-4, certifico que el Arquitecto JULIAN DAVID PEÑA GONZALEZ identificado con CC. 1.013.624.436 TP. A2292016- 1013624438 trabajo para esta compañia como residente de obra desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 25 de mayo de 2019 para el siguiente proyecto.

Objeto del Contrato

"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA INGENIEROS EN LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS PETROLEROS, CONTRATO QUE TUVO COMO FECHA DE INICIO FEBRERO DE 2014 HASTA MAYO DE 2023, CUYO VALOR ASCENDIÓ A $ 10.596.000.000 DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE."

Certificación expedida a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los (03) tres Días del mes de septiembre 2020.

Germán Villanueva calderón
Representante Legal B.B. INGENIEROS LTDA

Dirección: carrera 14 No. 94ª -24 Oficina 305 / Telefax: 6358907
E Mail: jopba@yahoo.com

HABITABILIDAD
CONSORCIO
NIT.901.285.789-6

CERTIFICA

Que **Julián David Peña González**, identificado(a) con C.C. 1.013.624.438 laboró en nuestra empresa desde el 18 de junio de 2019 hasta el 05 de agosto de 2020, desempeñando el cargo de **Ingeniero Residente** con un contrato laboral por obra labor.

- EN EL CONTRATO CUYO OBJETO ES **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DEL HABITAT"**.
- **VALOR CONTRATO: Mil Noventa Y Un Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte.** ($1.091.950.000).

FUNCIONES:

- Recepcionar reportes y demás información requerida de carácter social y hacer la verificación y validación de la información.
- Realizar recomendaciones, ajustes y observaciones que considere pertinente durante la ejecución de cada una de las fases en el marco del plan de acompañamiento social del contratista de obra.
- Atender y resolver o redireccionar todas las solicitudes, requerimientos e informes entregados por el profesional social de obra, fortaleciendo aspectos entre la ejecucion social de obra y la comunidad en aras de dar cumplimiento al componente social

Hago constar que durante este periodo **Julián David Peña González,** se ha caracterizado por ser una persona responsable, eficiente, honesta además de ser un profesional preparado y altamente capaz.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de septiembre de 2020.

Atentamente,

MARIA FERNANDA VILLAMIZAR ABRIL
Dto. Recursos Humanos

CALLE 31ª Nº 26-15 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA
FLORIDABLANCA – SANTANDER
TELEFONO: 6793211.
Email: gestionhumana@construmarcaltda.com

Residente de obra 2

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.657.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 26 de junio 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:

CARTA DE COMPROMISO RESIDUNTE DE OBRA

Por medio de este documento el suscrito **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO** identificado con **C.C 1.032.467.851 de Bogotá**, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **RESIDENTE TECNICO** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente,

ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
C.C 1.032.467.851 de Bogotá
CARGO: RESIDENTE TECNICO

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.567.091-1

HOJA DE VIDA DE RESIDENTE TECNICO

NOMBRE DEL PROPONENTE:	**CONSORCIO SUMAPAZ 2023**
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
CARGO A OCUPAR:	**RESIDENTE TECNICO**
DOMICILIO	Bogotá D.C
DIRECCION	Cra. 51 # 15A-47 B/ Andalucía
No. TELEFONO	316 328 86 20 FAX:
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)	C.C 1.032.467.851 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Arquitecto	Universidad Católica de Colombia	Bogotá D.C		2012-2018	4
Curso Especial Mampostería Estructural	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Bogotá D.C		2014	1
Curso Especial Mampostería No Estructural	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	Bogotá D.C		2014	1
Curso Especial Interpretación de planos Arquitectónicos.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Bogotá D.C		2014	1
Educación Básica Secundaria	Colegio Montferri.	Bogotá D.C		2011	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Curso Trabajo Seguro en Alturas Nivel Reentrenamiento Avanzado	CCP SAS Trabajo en Alturs	Bogotá	Noviembre	2022	1
Curso Primer Correspondiente	Idiger	Bogotá D.C		2021	
SG-SST.	Fundación Unipymes	Bogotá D.C		2021	50 Horas

TARJETA PROFESIONAL

Tarjeta Profesional: **A 20782017-1032467851**

Firma del profesional

26-jun-23
Fecha: Día / Mes / Año

Nombre completo del profesional: ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO


UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
ARQUITECTA

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO No. 4225-A-2017

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), presidida por el señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la señora **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OSANDO** *con cédula de ciudadanía No.* **1052467851** *de* **BOGOTÁ D.C.**, *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 1358, confiriéndole el título de* **ARQUITECTA** *mediante el siguiente juramento:*

"JURAIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 4344 que la acredita para ejercer la profesión de ARQUITECTA.

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LOMBOANA
(FDO) Decano de Facultad, WILBERTO GÓMEZ BUENTE

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 30 de junio de 2017

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LOMBOANA
SECRETARIO GENERAL

Registrado al Folio No. 287-274 - Libro No. del 30 de junio de 2017

Escaneado con CamScanner

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

Verificar la autenticidad de este documento ingresando al Código QR

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 301
PBX: 3802708 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A09403

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO

C.C. 1.032.467.851 de Bogotá D.C.

Universidad Católica de Colombia

Matrícula Profesional
A20782017-1032467851

Fecha de Expedición
24/11/2017

Escaneado con CamScanner

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace constar que

ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO

Curso y aprobó la acción de formación

BÁSICO EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL

con una duración de 32 horas

Firmado Digitalmente por:

Fecha de Registro:

Para verificar el presente documento ingrese a



FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1994

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

07-DIC-2012 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.457.851

SERNA OBANDO

APELLIDOS

ALEXANDRA CAROLINA

NOMBRES

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT 901 067 391-1

HOJA DE VIDA DE RESIDENTE TECNICO

NOMBRES Y APELLIDOS: ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE TECNICO 2

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
	558 de 2022	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	CONSORCIO VIVIENDA DE	BOGOTA	ARQUITECTO RESIDENTE	16/11/2022			30/06/2025			0,4
	CONTRATO DE OBRA No.2572-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINACIÓN DEL COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CONSORCIO CREAR EDUCATIVO 901.106.506	BOGOTA	RESIDENTE DE OBRA	01/11/2020			15/06/2021			9,5
	Contrato 465 -2019	Interventoria técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras de mejoramiento en la modalidad de habitabilidad en los territorios priorizados por la secretaria de hábitat.	Consorcio Habitabilidad 2019 19000 m2	BOGOTA	RESIDENTE INTERVENTOR	19/02/2020			30/10/2020			8,7
	Contrato 470-2019	EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT LOTE 1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019	Consorcio de mejoramiento de vivienda 2019	BOGOTA	RESIDENTE DE OBRA	16/09/2019			30/11/2019			3,5
	No. 601-23/2015	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CASTA OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA.	CONSORCIO LAS MERCEDES 830.914.100-7	BOGOTA	RESIDENTE DE OBRA	08/09/2017			29/12/2019			18,6

FIRMA:

ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO

TOTAL EXPERIENCIA (MESES) RESIDENTE DE OBRA	39,9
TOTAL AÑOS RESIDENTE TECNICO	3,3

CONSORCIO VIVIENDA D&O

901622226 -5

CERTIFICA QUE

El Arquitecta **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO** , Identificado con **C.C. 1.032.467.851** de Bogotá D.C. trabajo como **RESIDENTE DE OBRA 2** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 18 de octubre de 2022 al 30 de junio 2023. Con dedicacion de proyecto 100%

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATISTA:	*CONSORCIO VIVIENDA D&O*
Contrato de Obra N.°:	*998 de 2022*
NIT:	*901-622226-5*
Objeto:	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*
Fecha de suscripción del contrato:	*23 de agosto 2022*
Fecha de inicio contrato:	*18 de octubre 2022*
Fecha de Terminación Inicial contrato de Obra.	*17 de abril de 2023*
Fecha de Terminación Final contrato de Obra Prorroga 2.	*17 de agosto de 2023*
No de mejoramientos intervenidos	*186 viviendas distribuidos en ciudad Bolívar 90 mejoramientos, Suba 11 mejoramientos, Usme 85 mejoramientos.*
Valor inicial del Contrato de Obra:	*$ 4.500.000.000*
Valor Total Contrato de Obra	*$ 4.500.000.000 Incluido los valores incluyen AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y demás impuestos de ley*

La siguiente certificación se expide a los (18) dieciocho dias de julio 2023 a solicitud del interesado

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIVIENDA D&O
Elaboró: Ing. Claudia Chiquillo Coordinadora Proyecto
Revisó: Gabriel Andrés Gonzalez Villanueva
Aprobó: Gabriel Andrés Gonzalez Villanueva

Tel No. 3132282011-3188774518
E: mail: consorciodyo2022@gmail.com
Bogotá D.C.

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

CONTRATO OBRA O LABOR

DATOS DEL EMPLEADOR		**DATOS DEL TRABAJADOR**	
NOBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO VIVIENDA D&O	**NOMBRE COMPLETO**	ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
NIT	900.710.510-6	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	1.032.467.851
INFORMACION DE CONTRATACION			
FECHA DE INICIO DE LABORES	18 octubre 2022	**CARGO A DESEMPEÑAR**	RESIDENTE DE OBRA 2
SALARIO Y FECHA DE PAGO	$3.500.000 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES	**CUIDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**	BOGOTA D.C.
PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES	**FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO**	30 junio 2023

Entre **CONSORCIO VIVIENDA D&O**, quien adelante se denominará EL **EMPLEADOR** y **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO** quien adelante se denominará **EL TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas identificados como aparece a pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL **EMPLEADOR** contrata al **TRABAJADOR** como **RESIDENTE DE OBRA 2** ejecutando labores inherentes a realizar y las tareas que se le indiquen dentro del contrato celebrado entre **CONSORCIO VIVIENDA D&O Y SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT CON EL CONTRATO DE OBRA No. 988-2022. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y este se obliga: **a)** a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las

órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes, especialmente el Inspector Vial o Supervisor b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **c)** Prestar el servicio de **RESIDENTE DE OBRA 2**.

Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se contrata al Trabajador, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la Empresa.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR**: En relacion con la actividad propia del **TRABAJADOR**, éste ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones y su incumplimiento constituyen causal de terminación del contrato si la conducta se realiza en dos **(2)** oportunidades salvo que en el cuerpo del contrato se establezca obligación especial para el mismo trabajador así:

1. Asistir obligatoriamente a reunión y a capacitaciones realizadas por la empresa el primer dia sea (lunes o martes) de la semana y los dias que se soliciten.
2. Observar rigurosamente las normas que le fije la Empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
3. Cumplir con las normas y reglamentos SST.
4. Guardar absoluta reserva, salvo autorizacion expresa de la Empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo y que sean por su naturaleza privada.
5. Ejecutar por su mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas das por la Empresa, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades de trabajo.
6. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
7. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones las cuales se encuentran debidamente definidas en manual de funciones y en el reglamento interno de trabajo.
8. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectue la Empresa a las cuales hubiera sido citado.
9. Cumplir permanentemente con espiritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa.
10. Avisar oportunamente y por escrito de todo cambio de su dirección, teléfono o sitio de residencia.
11. Prestar la colaboracion posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afectan o amenacen las personas o las cosas de la empresa o establecimiento.
12. Observar las medidas de higiene prescitas por el médico del empleador o por las autoridades el ramo.
13. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o de enfermedad profesional.

14. Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
15. Comunicar vía telefónica o cualquier medio eficaz la inasistencia al lugar de trabajo, bien sea por enfermedad o calamidad doméstica.
16. Abstenerse de recibir visitas personales en el lugar de trabajo.
17. Abstenerse de cambiar el turno trabajo designado en la programación mensual con otro operario o compañero de trabajo.
18. Abstenerse de consumir alcohol y/o sustancias psicoactivas en el lugar del trabajo o ingresar a este bajo los efectos de estas, por este medio, **El TRABAJADOR** autoriza de forma previa al **EMPLEADOR** a realizar controles de alcoholemia o sustancia psicoactivas en cualquier momento siempre y cuando sea dentro de la jornada laboral, la no práctica de la misma se tomará como falta gravísima y será una causal de terminación por justa causa del contrato de trabajo celebrado entre las partes.
19. Abstenerse de utilizar las redes sociales, especialmente WhatsApp, Facebook lo anterior en el horario de trabajo.
20. Mantener un ambiente de trabajo adecuado evitando participar en peleas, discusiones internas entre compañeros.
21. Tener un lenguaje corporal inadecuado para el trabajo.
22. Portar el uniforme de trabajo completo.
23. No retirarse de su lugar de trabajo una vez termine su jornada de trabajo hasta por dos **(2)** veces.
24. Evitar cualquiera de las conductas descritas en la **CLÁUSULA DECIMA,** puesto que son justa causa para terminar el contrato. **PARÁGRAFO:** si el trabajador incumple cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer, descritas en los numerales anteriores hasta por dos **(2)** veces es causa suficiente para dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:

1. Pagar la remuneración pactada en las modalidades, periodos y lugares acordados.
2. Suministrar al trabajador, salvo que se haya acordado lo contrario, las materias primas necesarias para el trabajo contratado y las herramientas y equipos requeridos para desarrollar el mismo.
3. Entregar al trabajador elementos de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales y acecuar los locales donde se presenten los servicios procurando condiciones óptimas.
4. Prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad
5. Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio; para el desarrollo de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso grave de calamidad doméstica debidamente comprobada, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o para asistir a entierros de sus compañeros, siempre que se avise con la debida oportunidad al empleador o a sus representantes y que, en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias dichas.

6. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato una certificación en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado, igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerlo practicar el examen sanitario y darle la certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiera sido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, cluda o difata el examen cuando transcurridos 5 días a partir de su retiro no se presenta donde el medico para la práctica de examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
7. Cumplir el reglamento y las leyes.
8. Afiliar a los trabajadores a la seguridad social y a las cajas de compensación.
9. Manejar la información de los trabajadores de acuerdo con la ley de habeas data.
10. Otorgar certificaco de término de la relación laboral para el mecanismo de protección al cesante dentro de los tres días siguientes a su terminación.
11. Afiliar a los trabajadores a la seguridad social, subsidio familiar y fondos de cesantías

CLAUSULA TERCERA: PROHIBICIONES DE LAS PARTES

PROHIBICIONES AL TRABAJADOR. (Art.60 CST) Se prohibe a los trabajadores:

1. Sustraer de **EMPRESA** o del área del trabajo, los útiles, las herramientas de trabajo y las materias primas o productos elaborados. Sin permiso del **EMPLEADOR**.
2. Presentarse al trabajador en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal pueda llevar caso especial para los guardas de seguridad o celadores (D.2478/48)
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del **EMPLEADOR.**
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas y suscripciones a cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
8. Coartar la libertad para trabajar o no, o para afiliarse o no aun sindicato o permanecer en él o retirarse del. El que impida o perturbe una reunión lícita o el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales o tome represalias con motivo de huelga, reunión o asociación legítima, incurrida en pena de prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de cien (100) a trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes.

PROHIBICIONES AL EMPLEADOR:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones sociales en dinero que corresponda al trabajador, sin autorización previa escrita para cada caso o sin mandamiento judicial a excepción de los siguientes:

a) Respecto de los salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos de multas y otras sanciones disciplinarias previas en el reglamento interno de trabajo de trabajo o cuotas sindicales, cuotas de cooperativas o fondos de empleados, retención en la fuente aportes a seguridad social, embargos judiciales o préstamos de vivienda.
b) Cuando en virtud de este contrato existan obligaciones de tipo economico a cargo del trabajador, desde la firma del presente contrato se autoriza al **EMPLEADOR** a realizar los descuentos del caso al momento de terminación del presente contrato por cualquier causa.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en los almacenes que establezca el empleador.
3. Exigir aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de este.
4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político y dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
6. Hacer, o permitir rifas, colectivas o suscripciones en la sede de labores.
7. Emplear en las certificaciones de trabajo expedidas a la terminación del contrato, signos convencionales que puedan perjudicar a los interesados, o adoptar el sistema de lista negra cualquiera que sea la modalidad que utilicen para que no ocupen otras empresas a los trabajadores separados del servicio.
8. Hacer, autorizar o tolerar propaganda política en los sitios de trabajo.
9. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofendan su dignidad.
10. Evitar incurrir en comportamientos de acoso laboral

CLAUSULA CUARTA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios un SALARIO FIJO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), pagadero en las oportunidades también señaladas arriba (**mes vencido**). **PARAGRAFO: BENEFICIOS EXTRALEGALES NO SALARIALES. EL EMPLEADOR** podrá otorgar a **EL TRABAJADOR** algunos incentivos extralegales, los cuales las partes expresamente convienen que no constituyen salario para ningún efecto laboral, prestacional o indemnizatorio, por el acuerdo expreso al que han llegado, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, los cuales subrogaron los artículos 128 y 129 de C.S.T. Y el artículo 17 de la ley 344 de 1996.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al **EMPLEADOR** o a sus representantes. EL **EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o

en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda estipulado.

CLAUSULA QUINTA. JORNADA DE TRABAJO- EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el **EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del presente contrato de trabajo es la establecida en este documento, es decir cuando se termine la obra o labor encomendada, en otras palabras, una vez se tenga noticia de la terminación del **CONTRATO DE OBRA No. 998-2022** celebrado con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**, no subsistirá más la relación laboral celebrada en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO El trabajador se obliga a laborar la jornada máxima legal cuarenta y ocho (48) horas, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por el **EMPLEADOR**, pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art.23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Horario de trabajo:

Lunes a viernes
Mañana de 8:00 A.M a 1:00 PM Tarde de las 2:00PM a las 5:30PM-(8.5h*5=42.5h)

Sábado
Mañana de las 7:00AM a 12:30AM (5.5h*1=1D)

CLAUSULA OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un periodo de prueba es TRENTA (**30**) días, es decir de un (**1**) mes, es decir este primer mese se consideran como prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y en cualquier momento dicho periodo. Durante este periodo, tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral de conformidad con el Art.80 del C.S.T., modificado por el Art.3° del Decreto 617/54. En forma de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Habrá lugar a la terminación del contrato de

trabajo por las causales previstas en los artículos 4o, 5o y 6o de la Ley 50 de 1990 y en los artículos 6o. y 7o. del Decreto 2351 de 1965, o en las disposiciones que sustituyan las normas mencionadas. Sin embargo se pactan de forma anticipada las siguientes causales de terminación convencional por justa causa: **PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** de forma anticipada acepta que en el evento que el **CONTRATO DE OBRA No. 998-2022**, terminen por el cumplimiento de su objeto contractual o por la terminación anticipada del contratante **(SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT),** la consecuencia es la terminación del presente contrato laboral y se terminara con justa causa convencional es decir por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 2:** Así mismo habrá terminación del trabajo con justa causa si las causas que dieron origen al presente contrato desaparecieran, esto es la **TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 998-2022** suscrito con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PARAGRAFO 3:** También habrá lugar a la terminación unilateral del Contrato de Trabajo por parte de **EL EMPLEADOR** cuando se concrete la siguiente **CAUSAL ESPECIAL DE TERMINACIÓN SIN INDEMIZACION**, Cuando se firme o pacte la suspensión del contrato celebrado con la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PARAGRAFO 4:** Las partes de mutuo acuerdo y anticipadamente pactan que se podrá terminar el presente contrato de obra o labor cuando el Gobierno Nacional, o el gobierno distrital impongan aislamientos obligatorios con el fin de prevenir el **COVID 19** o cualquier otra enfermedad infectocontagiosa.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA. Art.62 CST Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del empleador:

1. El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.
2. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo.
3. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el trabajador fuera del servicio, en contra del [empleador], de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, jefes de taller, vigilantes o celadores.
4. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, obras, maquinarias y materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
5. Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el taller, establecimiento o lugar de trabajo o en el desempeño de sus labores.
6. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificarla como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.
7. La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor, cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato.
8. El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o de a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa.

9. El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del trabajador y con el rendimiento promedio en labores analógicas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del EMPLEADOR.
10. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del trabajador de las obligaciones convencionales o legales.
11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.
12. La renuncia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.
13. No cumplir con las obligaciones de la labor encomendada.
14. Las conductas de hacer y no hacer estipuladas en los numerales 1 hasta 25 de la **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR"**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA COMPROBAR LA FALTA DISCIPLINARIA Y APLICAR LA SANCION Antes de aplicar una sanción disciplinaria, el empleador debe oír en descargo al trabajador y si este no sindicalizado deberá ser asistido de dos (2) representantes del sindicato al que pertenezca. No producirá efecto alguno la sanción que se impone sin cumplimiento de este trámite.
Por lo cual en aras de garantizar el debido proceso:

1. Se enviará una comunicación al domicilio de trabajador o al correo electrónico o por cualquier medio idóneo en la cual se le informa el día y hora en el que se debe presentar a rendir descargos y ante que representante del empleador debe hacerlo, en la comunicación se le indicara los hechos y las obligaciones que presuntamente incumplió.
2. Si el trabajador hace uso de los descargos, en los mismos podrá solicitar las pruebas que acrediten que no incumplió obligaciones de orden legal o contractual.
3. Si el trabajador no hace uso de los descargos será indicio grave en su contra.
4. Rendidos los descargos por escrito, se analizará los mismos y se tomara la decisión conforme a la sanción prevista en el **REGLAMENTO DE TRABAJO,** que hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO EFECTOS DE LA SUSPENSION. Cuando a trabajador se le debe aplicar el Régimen Disciplinario por Faltas Leves o Graves que considera la EMPRESA y previo cumplimiento del debido proceso y que se tenga que suspender de manera disciplinaria al **TRABAJADOR,** durante el periodo de la suspensión contemplados en el artículo 51 se interrumpe para el trabajador la obligación de prestar el servicio prometido, y para el empleador la de pagar los salarios de esos lapsos, pero durante la suspensión corren a cargo del **EMPLEADOR** además de las obligaciones ya surgidas con anterioridad, las que le corresponder por muerte o por enfermedad de los trabajadores. Estos periodos de suspensión pueden descontarse por el **EMPLEADOR** al liquidar vacaciones, cesantías intereses y prima de servicios.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresadamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el **EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, de sus

condiciones laborales. Tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicios, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mismos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art.23 del C.S.T. modificado por el Art.1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el **EMPLEADOR,** de conformidad con el numeral 8° del Art.57 del C.S.T.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ACOSO LABORAL: En el reglamento de trabajo de la empresa se encuentra contemplado los mecanismos internos de prevención de las conductas de acoso laboral y se establecen los procedimientos internos, conciliatorios y efectivos para superar las situaciones que concurran en el lugar de trabajo, entre el empleador y el trabajador.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL **TRABAJADOR** se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al **EMPLEADOR.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL **TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad y fecha que se indica a continuación:

FIRMA 	*FIRMA* 
EL EMPLEADOR **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA**	EL **TRABAJADOR** ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO
C.C 79778967	C.C. 1.032.467.851
CUIDAD Y FECHA **BOGOTA DC, 18 OCT 2022**	

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.910221
Número del Contrato	472-2019
Versión del contrato	5
Objeto del contrato	EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT-LOTE 1
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato	30/12/2019 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato	24/09/2020 11:59:00 PM
Tiempo adiciones en días	216
Proveedor(es) seleccionado(s)	Si No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Si No
Fecha de inicio de liquidación	26/09/2020 12:00:00 PM
Fecha de liquidación	24/03/2022 12:00:00 PM
Obligaciones ambientales	Si No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	30/04/2019 12:00:00 PM
Fecha fin de obligaciones ambientales	24/09/2020 11:59:00 PM
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Resumen

Identificación Entidad contratante

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA 2019

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número de proceso	SDHT-LP-002-2019 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Nombre del proceso	EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Unidad de contratación	CONTRATACION
Título de la oferta	PRESENTACION DE OFERTA LP 002 2019
Tipo	Obra
Cuantía Referencial	$ 30.000.000 COP

CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019
NIT 901274136-3

EL REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que el señor **ALEXANDRA CAROLINA BERNAL OSPINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.467.838, prestó sus servicios profesionales en EL CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019 en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, **EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA No 478 DE 2019**, cuyo objeto es "CONSTRUIR LOS CIENTO (100) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT – LOTE 1". Proyecto del CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019.

Las actividades desarrolladas en su respectivo cargo de servicio fueron las siguientes:

ACTIVIDADES

1. Programar y coordinar la ejecución de todas las obras de mejoramiento de conformidad a las órdenes impartidas por el coordinador técnico, indicando el personal en cada una, las áreas a intervenir y la ejecución diaria de cada una de los trabajos.
2. Controlar el cumplimiento de las actividades asignadas a personal, cargos del servicio, aplicación de normas de seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental.
3. Verificar la utilización de correctas de los materiales y herramientas.
4. Proveer oportunamente los equipos en buenas condiciones de funcionamiento y los materiales con las especificaciones de calidad ofrecidas.
5. Realizar oportunamente al coordinador técnico las novedades de multipredio de cada vivienda.
6. Actuar como enlace entre el contratista y el beneficiario de cada vivienda.
7. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna.
8. Reemplazar el personal técnico a su cargo por cualquier causa.
9. Todas las demás que le corresponda de ley, la interventoría o la EDAT en las renovación y oportunidades en el marco del desarrollo del objeto del cargo.
10. Las demás que sean asignadas y sean concordantes con el cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Montería Córdoba a los once (11) días del mes de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

CARLOS D'ACOSTA FERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2019

Cra 20C 17A 83 Barrio Paraiso Montería Córdoba Calle 3 No 10 - 69 - 1er Piso Barrio Cantaclaro
Cel 3145811 3 3 3 3
Email: [illegible]

Elaborado por: Sin Sistema

CERTIFICA

El Señor (a) **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO**, Identificado con **C.C 1.032.467.851 de Bogotá** con matrícula profesional **A 20782017-1032467851**, trabajo como **RESIDENTE DE OBRA** en el siguiente proyecto, *EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINACIÓN DEL COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 15 DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO.* En el periodo comprendido de 1 de noviembre 2020 a 15 de agosto 2021

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los (03) Tres días del mes de (03) septiembre 2021.

Atentamente

GABRIEL GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO CREAR EDUCATIVO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No 2572
de 14-08-2018

En Bogotá D.C., a los 24 del mes julio del año 2021, se reunieron las siguientes personas: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.939.017, en su calidad de Representante Legal (S) del CONSORCIO 036 DM. con NIT. 901.190.812-6 como INTERVENTOR EXTERNO y ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ identificado con la Cedula de Extranjería No. 463.953, en su calidad de Representante Legal de la Firma CONSORCIO CREAR EDUCATIVO con NIT. 901.195.506-1 en su condición de CONTRATISTA suscribe(n) la presente acta de terminación, en los siguientes términos:

OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS TERMINACIÓN DEL COLEGIO DISTRITAL GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 15 DE ACUERDO CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA DE INICIO: 02-10-2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 24-07-2021

CAUSAL DE TERMINACIÓN: TERMINACION DE PLAZO CONTRACTUAL

VALOR DEL CONTRATO: $12.892'661.125 Incluido AIU

VALOR TOTAL EJECUTADO: Se determinará en el acta de liquidación

SALDO A FAVOR DE LA SED: Se determinará en el acta de liquidación

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Se determinará en el acta de liquidación

La supervisión y/o interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ
C.E. No. 463.953
Representante Legal CONSORCIO CREAR EDUCATIVO
NIT: 901.195.506-1

Firma del Interventor
Nombre: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA
C.C. No. 79.939.017
Representante legal CONSORCIO 036 DM
NIT: 901.190.812-6

CONSORCIO LAS MERCEDES

CONSORCIO LAS MERCEDES
900.914.130-7

CERTIFICA QUE

La señorita **ALEXANDRA CAROLINA SERNA OBANDO**, Identificado con **C.C 1.032.467.851 de Bogotá** con matrícula profesional **A 20782017-1032467851** trabajo como **RESIDENTE OBRA** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 5 de agosto de 2017 a 26 de noviembre de 2018.

El proyecto comprende de las siguientes características

CONTRATO OBRA	No. CO1-226/2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SE S APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA.
VALOR DEL CONTRATO	$14.870.545.872,00 incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
FECHA DE INICIO OBRA	20 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA FINALIZACION OBRA	4 DE MARZO 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los (26) días de mes de julio 2019.

JUAN CARLOS RUBIO GOMEZ
C.C No 80.414.329 de Bogotá

Especialista estructural

Powered by CamScanner

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.667.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 26 de junio 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRICRIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO INGENIERO ESTRUCTURAL

Por medio de este documento, el suscrito: **GELMONT DAVID PÉREZ REYES** identificado con **C.C. 1.024.495.484 de Bogotá** D.C manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **INGENIERO ESTRUCTURAL** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente,

GELMONT DAVID PÉREZ REYES
C.C. 1.024.495.484 de Bogotá D.C.
CARGO: INGENIERO ESTRUCTURAL

Powered by CamScanner

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.	
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS	
GELMONT DAVID PÉREZ REYES	
CARGO A OCUPAR:	
INGENIERO ESTRUCTURAL	
DOMICILIO	
Bogotá	
DIRECCION	
Transversal 14 M Bis A No. 65 – 39 Sur, Bogotá-Colombia	
No. TELEFONO	3118808138 FAX:
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)	
C.C. 1.026.495.484 de Bogotá D.C.	

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Tecnólogo en Construcciones Civiles	Universidad Distrital – Francisco José de Caldas - Bogotá	Bogotá	8	2014	3
Ingeniero Civil	Universidad Distrital – Francisco José de Caldas - Bogotá	Bogotá	4	2018	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Especialista en Estructuras	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Bogotá	12	2019	1
Etabs V17, SAP 2000, DC-CAD 3, Profis anchor, Rem Conection, Microsoft Office	PROGRAMAS INFORMÁTICOS			2019	
AutoCAD Básico y Avanzado	SENA			2009	

TARJETA PROFESIONAL

Ingeniero Civil MP: 25202-387838 CND

[Firma del profesional]

22-jun-23
Fecha: Dia / Mes / Año

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

NIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Gelmont David Pérez Reyes

Con C. C. No. 1.024.495.854 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023

No. 20753

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 23 de 1982

Teniendo en cuenta que:

Gelmont David Pérez Reyes

C. C. Nº 1.024.495.484 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a los 11 días del mes de diciembre de 2019

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico

Diploma No. 120837

Libro de Registro No. 53

Folio No. 463

Fecha 11-12-2019

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-387838 CND

Fecha de Expedición: 04/05/2018

Nombre:

GELMONT DAVID

PEREZ REYES

Identificación:

C.C. 1024495484

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Powered by CamScanner



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Tecnólogo en Construcciones Civiles

A

Gelmont David Pérez Reyes

DIPLOMA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.024.495.484

PEREZ REYES

APELLIDOS

GELMONT DAVID

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACI
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TO

A-1500150-00654075-M-1024495484-20150103 0042150910A 1 134317947

Powered by CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-116765

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GELMONT DAVID PEREZ REYES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1024495484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-187838 desde el 04 de Mayo de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 587.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autorice su participación en procesos editales de selección de contratistas. La falta de firma del titular lo invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que permite su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://transfer.mintic.gov.co/Copnia, Manuales/CertificadosDeConocimiento/CertificadosDeConocimientoDigitales indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Powered by CamScanner

CONSORCIO SURGIPAZ 2021
NIT: 901.667.051-1

NOMBRES Y APELLIDOS: GELMONT DAVID PÉREZ REYES

HOJA DE VIDA DEL INGENIERO ESTRUCTURAL

CARGO A OCUPAR: INGENIERO ESTRUCTURAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO FECHA DE INICIACION DIA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN DIA	MES	AÑO	TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1	contrato 998 de 2022	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	Consorcio Vivienda DYO	BOGOTA	Ingeniero calculista 15% Dedicación	18/10/2022			30/06/2023			8.4
2		CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PARA POBLACIÓN VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO	ARQUEAP PROYECTOS S.A.S NIT. 900.726.426-1	BOYACA	ESTRUCTURISTA EN ACUEDUCTOS	06/09/2020			20/12/2021			15.7
3	686-2019	"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MODALIDAD HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2"	Consorcio Alianza Constructores	BOGOTA	Ingeniero estructural 4 % Dedicación	05/09/2019			30/06/2020			9.8
4		•Realizar diseños estructurales de edificaciones residenciales •Realizar diseños estructurales de puentes •Revisar diseños estructurales de edificaciones •Revisión de diseños estructurales de puentes •Informes de mantenimiento de diseños estructurales •Realizar inventarios estructurales	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S	BOGOTA	Ingeniero calculista 20% Dedicación	28/02/2020			24/04/2020			1.9
5		•Realizar informes de ensayos de laboratorio •Realizar diseños estructurales en viviendas •Apoyo en la realización de estudios de suelos •Dibujo de planos estructurales •Manejo avanzado de excel •Realizar ensayos de campo	INGEOMINF S.A.S	BOGOTA	Ingeniero calculista 40% Dedicación	01/02/2019			31/12/2019			11.0

FIRMA:

GELMONT DAVID PÉREZ REYES

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	53.9
TOTAL AÑOS INGENIERO ESTRUCTURAL	4.5

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIVIENDA D&O

CONSORCIO VIVIENDA D&O

901622226 -5

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **GELMONT DAVID PÉREZ REYES**, Identificado con **C.C. *1.024.495.484* de *Bogota D.C*** trabajo como **INGENIERO ESTRUCTURAL MATRICULA 25202-387838 CND** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 18 de octubre de 2022 a **30** de junio de 2023.

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATISTA:	*CONSORCIO VIVIENDA D&O*
Contrato de Obra N.°.	*938 de 2022*
NIT:	*901-622226-5*
Objeto:	*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.*
Fecha de suscripción del contrato:	*23 de agosto 2022*
Fecha de inicio contrato:	*18 de octubre 2022*
Fecha de Terminación inicial contrato de Obra.	*17 de abril de 2023*
Fecha de Terminación Final contrato de Obra.	*17 de junio de 2023*
No de mejoramientos	*180 viviendas distribuidos en ciudad Bolivar 90 mejoramientos, Suba 15 mejoramientos, Usme 75 mejoramientos.*
Valor inicial del Contrato de Obra:	*$ 4.500.000.000*
Valor Total Contrato de Obra	*$ 4.500.000.000 incluido los valores incluyen AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley*

La siguiente certificación se expide a los (26) Veintiseis días de julio 2023 a solicitud del interesado
Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

GABRIEL ANDRÉS GONZÁLEZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO D&O

Elaboró: Ing. Claudia Chiquillo.
Revisó: Gabriel Andrés González Villanueva
Aprobó: Gabriel Andrés González Villanueva

Tel No 3132262011-3188774518
E: mail: consorciodyo2022@gmail.com
Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A) GELMONT DAVID PEREZ REYES

Entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA** , mayor de edad y domiciliado en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la **cedula** de ciudadania No.79778967 quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIVIENDA D&O** ., entidad legalmente constituida, con NIT 901622226 -5 y domicilio principal en Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **GELMONT DAVID PEREZ REYES** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadania N° 1.024.495.484 de Bogota D.C., quien obra en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hacenconstar en el presente documento que hemos celebrado un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá conforme lo dispuesto en el articulo 2142 al 2149 del Código Civil y demás normas concordantes, asi como por lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA** -.**OBJETO EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en **INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL**, sin que exista horario determinado y sin estar sujeto su continuo subordinación o dependencia, conservando suautonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad, pero en todo caso dentrode los requerimientos suministrados por **EL CONTRATANTE.SEGUNDA**. -**PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios es por un tiempo de seis (6) meses y podrá prorrogase por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA**.- - **PRECIO:** Por la gestión encomendada en la clausula primera de este contrato **EL CONTRATANTE** pagará por periodos MENSUALES ($ 700.000) setecientos mil pesos (M/TE) siendo asi estos servicios cancelados por **EL CONTRATANTE** previa la presentación de la factura electrónica, constancia de avance del servicio prestado y la constancia del pago de los aportes parafiscales que le correspondencomo afiliado independiente a sistema de seguridad social, efectuando las respectivas deducciones de Ley por parte de **EL CONTRATISTA**. **CUARTA**. - **OBLIGACIONES**: **OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**: 1) Pagar a **EL CONTRATISTA** la suma que se pacte conforme lo dispuesto en este contrato y/o sus modificaciones. 2) informar a **EL CONTRATISTA** las gestiones y servicios que se requieren sean realizados por "**ELCONTRATISTA**". 3) Reintegrar los gastos que previamente autorice a **EL CONTRATISTA** con ocasión del cumplimiento la gestion encomendada a "**EL CONTRATISTA**" para lo cual**EL CONTRATISTA** informara en su debida oportunidad a **EL CONTRATANTE** el valor delgasto a cancelar en caca caso para su autorización. 4) Informar a **EL CONTRATISTA** cualquier incidencia,

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Emplear su máximadiligencia para el cumplimiento de la gestión encomendada en la Cláusula Primera del presente contrato, teniendo en cuenta que sus obligaciones son de medio. 2) Presentar a **EL CONTRATANTE** los informes requeridos por éste sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Reintegrar a **EL CONTRATANTE** los dinerosde en cumplimiento de la gestión encomendada reciba a favor de aquel. 4) Informara a **ELCONTRATANTE** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, ***además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del***

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIVIENDA D&O
Nit. 901622226 -5

contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** EL **CONTRATISTA** asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relacionada con datos de **EL CONTRATANTE**, inventos, estrategias o políticas, operaciones comerciales y/o técnicasy procedimientos de la sociedad de los terceros con los cuales EL **CONTRATANTE** contrate y tenga acceso **EL CONTRATISTA** o que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo contractual por cualquier causa. **SEXTA SUPERVISIÓN EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución de servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **El CONTRATISTA. SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El **CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por lanaturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento, por ende, entre " **EL CONTRATISTA**", y "**EL CONTRATANTE** " así como los terceros con losque "EL **CONTRATANTE** " suscriba contratos en ejecución de su objeto social, no existe relación laboral alguna pues aquel procede como contratista independiente y en consecuencia, la prestación de sus servicios es exclusivamente de carácter civil. **NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecucióndel presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE. DÉCIMA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes y anotarse a continuación de su texto **DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. En constancia de todo lo anterior, las partes firman el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días de octubre de 2022 en dos (2) ejemplares, uno (1) con destino a **EL CONTRATISTA**, el cual declara recibido.

Nombre: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C.79778967
Representante Lega
CONSORCIO VIVIENDA D&O

Nombre: GELMONT DAVID PEREZ REYES
CC 1.024.495.484 de Bogotá

NIT.900.721.472-1
Móvil. 302 6089757
e-mail.
arqlaproyectos@outlook.com

ARQLAP PROYECTOS S.A.S
NIT. 900.721.472-1

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **GELMONT DAVID PÉREZ REYES**, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 1.024.495.484 de Bogotá D.C. y Matricula Profesional **MATRICULA 25202-387838 CND**,Laboró para nosotros en el Cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**, en el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL PARA POBLACIÓN VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO**", con adjudicación de recursos por un valor de **($ 4.059.242.400)**, en la ciudad de Sogamoso Boyacá, desde el día 6 de Septiembre de 2020 al 28 de diciembre de 2021.

Tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Esta **CERTIFICACIÓN** se expide a solicitud del interesado el día 03 de mayo de 2022.

Cordialmente,

ARQ. LUIS ALEJANDRO PIRAGAUTA GOMEZ
R/L ARQLAP PROYECTOS S.A.S

AVANZA CONSTRUCTORES

CERTIFICADO No SC 20200622 A

CERTIFICADO No SO-20120623

CERTIFICADO LABORAL PERSONAL INDEPENDIENTE

CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES
NIT: 901.276.581-0

El señor **GELMONT DAVID PEREZ REYES** con cedula de ciudadanía **No 1.024.495.484 de Bogotá D.C.**, laboro en nuestra compañía con u contrato de prestación de servicios desde el 05 de mayo 2019 a 04 de diciembre 2020. desempeñando el ***CARGO INGENIERO ASESOR ESTRUCTURAL***, para el proyecto con una dedicación al proyecto 20% en el desarrollo del contrato No 469 de 2019. entidad Contratante secretaria Distrital de Hábitat.

Objeto del Contrato: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE **HABITABILIDAD** EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL **HÁBITAT**-LOTE 2.

Valor contrato: $13.600.000.000.00
Fecha de inicio del contrato: 30/04/2019
Fecha de terminación del contrato: 24/10/2020
Fecha de liquidación: 23/04/2023

La presente certificación se firma en Bogotá a los 05 días del mes de mayo 2023

NOMBRE: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C. 79.778.967 de BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

Correo. administracion@dagal.co
Celular. 350 7285326

AVANZA CONSTRUCTORES

ISO 9001 CERTIFICADA

CERTIFICADO No SC 20120202322 4

CERTIFICADO No SA 20120202322 5

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): GELMONT DAVID PEREZ REYES- ASESOR ESTRUCTURAL

Entre los suscritos a saber: **GABRIEL ANDRES GONZALEZ VILLANUEVA** , mayor de edad y domiciliado en la ciudad de BOGOTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.79.778.867, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES.**, entidad egalmente constituida, con **NIT 901.275.561-0** y domicilio principal en Bogotá, D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte **GELMONT DAVID PEREZ REYES** mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 1.024.495.484** de Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hace constar en el presente documento que hemos celebrado un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 2142 al 2149 del Código Civil y demás normas concordantes así como por lo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado a , ***" EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIODAD DE HABITABILIDAD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT LOTE 2*** ". el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en desarrollar la actividad de **ASESOR ESTRUCTURAL DEDICACION 20%**, sin que exista horario determinado y sin estar sujeto su continua subordinación o dependencia, conservando su autonomía en cuanto a modo y sistema de realizar su actividad, pero en todo caso dentro de los requerimientos suministrados por EL CONTRATANTE.

SEGUNDA. -PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de servicios es por un tiempo de duración del contrato en su ejecución, y podrá prorrogase por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- - PRECIO: Por la gestión encomendada en la cláusula primera de este contrato EL CONTRATANTE pagará Por periodos MESUALES ($750.000) un setecientos cincuenta mil de pesos (M/TE) siendo así estos servicios cancelados por EL CONTRATANTE previa la presentación de la factura electrónica, constancia de avance del servicio prestado y la constancia del pago de los aportes parafiscales que le corresponden como afiliado independiente al sistema de seguridad social, efectuando las respectivas deducciones de Ley por parte de EL CONTRATISTA.

CUARTA. - OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: 1) Pagar a EL CONTRATISTA la suma que se pacte conforme lo dispuesto en este contrato y/o sus modificaciones. 2) informar a EL CONTRATISTA las gestiones y servicios que se requieren sean realizados por "ELCONTRATISTA". 3) Reintegrar los gastos que previamente autorice a EL CONTRATISTA con ocasión del cumplimiento la gestión encomendada a "EL CONTRATISTA" para lo cual EL CONTRATISTA informara en su debida oportunidad a EL CONTRATANTE el valor del gasto a cancelar en cada caso para su autorización. 4) Informar a EL CONTRATISTA cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada,

QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Emplear su máxima diligencia para el cumplimiento de la gestión encomendada en la Cláusula Primera del presente contrato, teniendo en cuenta que sus obligaciones son de medio. 2) Presentar a EL CONTRATANTE los informes requeridos por éste sobre las gestiones realizadas en cumplimiento del objeto de este contrato. 3) Reintegrar a EL CONTRATANTE los dineros de en cumplimiento de la gestión encomendada reciba a favor de aquel. 4) informara a ELCONTRATANTE cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la gestión encomendada. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de la ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del Contrato. De no hacerlo en el

AVANZA CONSTRUCTORES

término fijado el contrato se cara por terminado.

SEXTA . - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA asume el compromiso de guardar absoluta reserva de toda aquella información relacionada con datos de EL CONTRATANTE, inventos, estrategias o políticas, operaciones comerciales y/o técnicas y procedimientos de la sociedad de los terceros con los cuales EL CONTRATANTE contrate y tenga acceso EL CONTRATISTA o que conozca en el desempeño de sus labores, aún después de terminado el vínculo contractual por cualquier causa.

SEPTIMA SUPERVISIÓN. El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución de servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA . - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento, por ende, entre " EL CONTRATISTA", y "EL CONTRATANTE " así como los terceros con los que "EL CONTRATANTE " suscriba contratos en ejecución de su objeto social, no existe relación laboral alguna pues aquel procede como contratista independiente y en consecuencia, la prestación de sus servicios es exclusivamente de carácter civil.

DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **EL CONTRATANTE. DÉCIMA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito, previo acuerdo de las partes y anotarse a continuación de su texto

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C. En constancia de todo lo anterior, las partes firman el presente contrato de trabajo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los cinco (05) días de Mayo de 2019 en dos (2)ejemplares, uno (1) con destino a **EL CONTRATISTA**, el cual declara recibido.

NOMBRE: GABRIEL ANDRES GONZALEZ
C.C. 79.778.967 de BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES

NOMBRE: GELMONT DAVID PEREZ REYES
C.C. 1.024.495.484 de BOGOTA D.C

ROJAS BAUTISTA INGENIEROS CONSTRUCTORES

CERTIFICACION LABORAL

ROJAS BAUTISTA INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. certifica que el señor **GELMONT DAVID PEREZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.495.484 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el día 20 de Marzo del 2018 hasta el día 26 de Abril de 2018. En el cargo de Auxiliar de Diseño, Con un contrato por prestación de servicios recibiendo un salario de 1.950.000 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos m/cte).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

MARIA TERESA MUÑOZ
AUX RECURSOS HUMANOS
Teléfonos: 2678056 EX 106
Nit: 830.106.035-5

CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130'672.073 de Cali. Valle del Cauca en Calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **INGEOVINF S.A.S.** Con número de identificación Tributaria No. 901103336-0

CERTIFICO

Que el señor Gelmont David Pérez Reyes identificado con el número de cedula No. 1.024.495.484 de Bogotá. Laboro desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 en nuestra compañía **INGEOVINF S.A.S** identificada con **NIT. 901103336-0** con un contrato a termino fijo como Ingeniero de área técnica, realizando funciones de elaboración de diseños estructurales, apoyo en realización de estudios de suelos, elaboración de ensayos e informes de laboratorio y elaboración de planos.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 13 días del mes de enero del 2020.

ING. CARLOS ALBERTO REYES RAMIREZ
C.C. 1 130 672 073 DE CALI
MP – 25202 – 252433 CND
ING. CIVIL
ESP. EN DISEÑO CONSTRUCCION DE VIAS Y AEROPISTAS
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL – GEOTECNIA
E-ESP. RECURSOS HIDRICOS

P&D | PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.

P&D-2020
Bogotá, Mayo 6 de 2020

CERTIFICACION LABORAL

Con la presente certificamos que el Ingeniero **Gelmont David Perez Reyes** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.495.484 de Bogotá, trabajo en esta Compañía de Febrero 25 a Abril 24 de 2020 desempeñando el cargo de Ingeniero Estructural.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S
NIT 860.062.439-5

Sonia Vargas Sanchez
Administradora

www.pyd.com.co PBX (+571) 530-0000
e-mail: svs@pyd.com.co
Cra. 15A No. 84-14 Piso 7
Bogotá D.C., Colombia

Certificados

Ingeniera ambiental

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 90[illegible]667.09[illegible]-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá. 26 de junio 2023

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogotá.

REFERENCIA: OBJETO. CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO INGENIERA AMBIENTAL

Por medio de este documento, el suscrito: ERIKA **MARCELA LIZCANO RAMIREZ** identificado con **C.C. 1.013.580.221 de Bogotá**, manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ
1.013.580.221 de Bogotá
CARGO: INGENIERA AMBIENTAL

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA INGENIERA AMBIENTAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.	
1 DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS	
ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ	
CARGO A OCUPAR:	
INGENIERA AMBIENTAL	
DOMICILIO	Bogotá
DIRECCION	Calle 6B No. 81B-51 Torre 2 Apto 202
No. TELÉFONO	3142183363 FAX:
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)	
C.C. 1.013.680.227 de Bogotá	

2 ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
INGENIERÍA AMBIENTAL	Universidad Manuela Beltrán			2018	5
BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL	Colegio Tecnico Distrital de Comercio Manuela Beltrán			2003	5

3 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Curso en "USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES" Y Curso en "MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL"	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		OCTUBRE	2019	80 horas

TARJETA PROFESIONAL

Tarjeta Profesional: **25238 – 353078**

[Firma del profesional]

Fecha: 26-jun-24
Día / Mes / Año

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Erika Marcela Lizcano Ramírez

C.C. 1015358122 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 15 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2018

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL

DIRECTOR DE PROGRAMA

UMB

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 3974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 316 LIBRO No. 21 FOLIO No. 207

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Erika Marcela Lizcano Ramirez

C.C. No. *1013581221 de Bogotá D.C.*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Ingeniero Ambiental

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 15 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2016

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

No. 09893

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25238-353078 CND

Fecha de Expedición: **03/03/2017**

Nombre:

ERIKA MARCELA

LIZCANO RAMIREZ

Identificación:

C.C. 1013580221

Profesión:

INGENIERO AMBIENTAL

Institución:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

UMB



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.013.580.221
LIZCANO RAMIREZ
ERIKA MARCELA


21-JUL-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.65
O-
F
21-JUL-2004 BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2181146

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1013680221, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25235-353078 desde el 03 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 268.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autorice su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web Https://Vuecities.sucirlaguia.com.co/Copnia_Manual+/Certificado0fGoodStanding/CertificateOfGoodStanding/Start indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

erika lizcano ramirez

CONSORCIO SUMAPAZ 2020
NIT: 901.597.393-1

FOLIO DE VIDA INGENIERA AMBIENTAL

INGENIERO Y APELLIDOS: ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ

CARGO A OCUPAR: INGENIERA AMBIENTAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1	Contrato No. 1106 de 2022	Contrato de Interventoría 1098 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA	Profesional Ambiental	1/10/2022			30/03/2023			6,97
2	Contrato No. 891 de 2021	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SG-SST A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV) LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME (GRUPO 1) Y USME/SUMAPAZ (GRUPO 2) Y CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA (GRUPO 3), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CIMICO S.A.S	BOGOTA	Profesional Ambiental dedicación 50%	23/06/2022			30/03/2023			9,23
3	contrato Nu 877 de 2021	Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales (códigos de identificación vial -CIV) localizados en las localidades de usme (grupo 1) usme /sumapaz (grupo2) y ciudad bolívar y bosa (grupo 3) en la ciudad de Bogotá d.c. de conformidad con el pliego de condiciones, anexo técnico y demas documentos de proceso	BCL INGENIEROS Y ARQUITECTOS A TRAVES DE CONSORCIO CVP 2020	BOGOTA	Profesional Ambiental dedicación 100%	4/08/2022			5/03/2023			7,07
4		Responsable de realizar el diseño, planeación y estructuración del sistema de gestión ambiental mediante la aplicación de la normatividad vigente y los requisitos de ley para el uso, aprovechamiento, disposición final de materiales y estructuración del sistema de gestión para garantizar el desarrollo de actividades responsablemente.	BCCOMPAÑIA DE REPUESTOS SAS	BOGOTA	Ingeniera Ambiental	15/12/2019			15/12/2021			24,0

FIRMA:

ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ

TOTAL EXPERIENCIA (MESES)	53,3
TOTAL AÑOS INGENIERA AMBIENTAL	4,2

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 900535486-7

CERTIFICA QUE

La señorita Señora **ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ**, Identificado con **C.C. 1.013.580.221** de Bogotá trabajo como **INGENIERIA AMBIENTAL** para **PRAN CONSTRUCCIONES SAS** en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 a 30 de junio de 2023.

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATISTA:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
Contrato de Interventoría No:	1300 de 2022
NIT:	900.535.486-7.
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y PGA) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Fecha de suscripción del contrato:	11 de agosto 2022
Fecha de inicio contrato:	15 de octubre 2022
Plazo Prórroga No. 1	2 meses
Fecha de Terminación Final contrato de interventoria	17 de JUNIO 2023
Valor Inicial de Contrato de Interventoría:	$ 2.538.111 M/CTE Este valor incluye I.V.A. y demás impuestos de ley
Valor Total Contrato de Interventoría:	$ 2.538.111 M/CTE Este valor incluye I.V.A. y demás impuestos de ley

La siguiente certificacion se expide a los (26) veintiséis dias de junio 2023 a solicitud del interesado

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente.

RICARDO POVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

CIARCO S.A.S.
Compañía de Ingeniería & Arquitectura
Cra 18 N° 116 – 24 Bogotá D. C.
Tel. (1) 7 14 91 98 / (1) 2 15 64 09
E-mail: cptciarcosas@gmail.com

COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CIARCO S.A.S

NIT 900.553.693-1

CERTIFICA

Que el ingeniero **ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.580.221 de Bogotá D.C, participó con un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** como **INGENIERA AMBIENTAL SST- MA** en el contrato No. 891 de 2021 celebrado por LA COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS – CPT S.A. con la CAJA DE VIVIENDA POPULAR denominado aquí ENTIDAD CONTRATANTE cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SG-SST A LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), LOCALIZADOS EN LAS LOCALIDADES DE USME (GRUPO 1) Y USME (GRUPO 2) Y CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA (GRUPO 3), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO" desde el 23 de junio de 2022 hasta la 30 junio 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

CLAUDIA ALICIA ALFARO DE LOS RÍOS
C.C. N° 39.691.684 de Bogotá
CIARCO S.A.S.
Representante Legal

BOGOTANA DE RECICLAJE S.A.S
NIT: 900.326.304-9

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA

BOGOTANA DE RECICLAJE **Con NIT 900.326.304-9** hace constar que ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ **identificada con Cédula de Ciudadanía No.** 1013580221, **labora para nuestra empresa desde el 15 febrero** de 2019 **hasta el 15 de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de** INGENIERA AMBIENTAL **por prestación de servicios realizando actividades de** diseño, **actualización, e implementación de sistemas de gestión ambiental, asesoría en trámites ante autoridades de control ambiental, entre otros.**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., **a los veinte y uno (21) días, del mes de abril del** año **dos mil veintidós (2022).**

Cordialmente,

JAQUELINE BUITRAGO B.
Jefe de Personal

Teléfonos: 7 55 18 75 - Dirección: Cra.19A No 22 41
Celular: 310 766 74 07

CONSORCIO CVP 2030

NIT: 901.537.836-4

CERTIFICA QUE:

La Señora **ERIKA MARCELA LIZCANO RAMIREZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **1.013.580.221 DE BOGOTÁ,** laboró en esta empresa, con el cargo de **PROFESIONAL AMBIENTAL** desde el día 04 de Enero de 2022 hasta el día 03 de Marzo de 2022, con un salario mensual de Dos Millones de Pesos Moneda Corriente ($2.000.000 M/Cte.), y con modalidad de contrato a término fijo inferior a un año

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, DC., a los Veinticós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidos (2022).

La empresa no tiene sello.

Cordialmente.

EDILIA MORENO VERGARA
Subdirectora de Desarrollo y Planeación

Trabajadora social

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.667.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 22 ce junio 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL SOCIAL

Por medio de este documento, el suscrito: **LINAESTEFANIA CELEITA YATE** identificado con **C.C. 1.020.776.203 de Bogotá.**manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente,

Lina Celeita.

LINA ESTEFANIA CELEITA YATE
1.020.776.203 de Bogotá
CARGO: PROFESIONAL SOCIAL

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.081-1

HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL SOCIAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.	
1. DATOS PERSONALES **NOMBRES Y APELLIDOS**	
LINA ESTEFANIA CELEITA YATE	
CARGO A OCUPAR:	
PROFESIONAL SOCIAL	
DOMICILIO	Bogotá
DIRECCION	Carrera 1 A este No 163- 80
No. TELÉFONO	3144106415 - 3134670186 FAX:
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)	
1.020.776.703 de Bogotá	

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Trabajadora Social	Corporación Universitaria Minuto de Dios		Enero	2015	5
Técnico Profesional en Servicios Farmacéuticos	Universidad o Institución SENA Servicio Nacional de Aprendizaje			2011	2
Bachiller Académico	Colegio Distrital Agustín Fernández				6

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Diplomado	Construcción y Análisis de Políticas Públicas	Bogotá	Julio	2015	1

TARJETA PROFESIONAL

Tarjeta Profesional : **28411023 – I**

Lina Celeita.

[Firma del profesional]

22 jun 23
Fecha: Día / Mes / Año

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 638

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día veintiséis (26) de Septiembre de dos mil quince (2015), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de ***Trabajadora Social*** a ***Lina Estefanía Celeita Yate*** con cédula de ciudadanía No. *1020776203* quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **32045** que lo acredita como tal, registrado en el Folio *265* del Libro No. *005* de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES *11278* concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca: el día veintiséis (26) de Septiembre de dos mil quince (2015).

P. Harold Castilla Devoz
Rector Sede Principal

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Lina Estefanía Celeita Yate

C.C. No. 1.020.776.203

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Decano

Rector

Secretario General

República de Colombia

Folio 215 del Libro de Registro No. 315
Bogotá, 28 de Septiembre de 2015
No. 32045

UNIMINUTO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT 800116217-2

CERTIFICA

Que en el primer periodo académico 2016, recibimos **LINA ESTEFANIA CELEITA YATE,** identificada con cecula de ciudadania Nº 1020776203 de Bogotá, por concepto de matricula para el **DIPLOMADO EN CONSTRUCCION Y ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS,** la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 2.280 000)

Se expice a solicitud de la interesaca, para trámites personales a los 31 días del mes de agosto de 2016.

Laureano Pinto S.
LAUREANO PINTO SENEJOA
Director General Financiero

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 284111023-I



Registro: 1.020.776.203
Nombres: Lina Estefanía
Apellidos: Celeita Yate
Inscripción: 14 de octubre 2015
Vigencia: 14 de octubre 2025

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. Documento habilita para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772841110231933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.776.203**

CELEITA YATE

APELLIDOS

LINA ESTEFANIA

NOMBRES

Lina Celeita.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00277424-F-1020776203-20110117 0025539653A 1 3601012

CONSORCIO SUBNAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL SOCIAL

NOMBRES Y APELLIDOS: LINA ESTEFANIA CELEITA YATE

CARGO A OCUPAR: PROFESIONAL SOCIAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1		REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ADECUACION Y DOTACION DE LA ESTACION DE POLICIA AGUA DE DIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA	Profesional Social	09/03/2019			07/09/2020			18.0
2		CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTON OCCIDENTAL DE LA SECCIONAL BOGOTA	CONSORCIO LAS MERCEDES	BOGOTA	Profesional Social	09/01/2017			04/03/2019			25.9
3		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA GENERAR CUPOS ADICIONALES EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA – COCUC CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	CONSORCIO H&M CUCUTA 2.015,	BOGOTA	Profesional Social	30/11/2015			15/05/2016			5.9

Lina Celeita.

FIRMA:
LINA ESTEFANIA CELEITA YATE

TOTAL EXPERIENCIA (MESES)	49.8
TOTAL AÑOS PROFESIONAL SOCIAL	4.2

CONSORCIO AGUA DE DIOS

900.727.062-2

CERTIFICA QUE

La señorita **LINA ESTEFANIA CELEITA YATE**, Identificado con ***C.C. 1.020.776.203 de Bogotá*** trabajo como **RESIDENTE SOCIAL para** el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el **5 de marzo de 2019 a 7 de septiembre de 2020**.

El proyecto comprende de las siguientes características

CONTRATO OBRA	**08-8-10043-20**
OBJETO DEL CONTRATO	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA AGUA DE DIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	$692.759.877,76 incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
FECHA DE INICIO	6 de marzo 2019.
FECHA FINALIZACION	7 septiembre 2020
ÁREA TOTAL INTERVENIDA	842.97 M2
ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA	449.07 M2

La presente se expide a solicitud del interesado a los (6) días de mes de diciembre 2019.

JUAN CARLOS RUBIO GOMEZ
C.C No 80.414.329 de Bogotá

CONSORCIO LAS MERCEDES

CONSORCIO LAS MERCEDES
900.914.130-7

CERTIFICA QUE

La señorita **LINA ESTEFANIA CELEITA YATE**, identificado con ***C.C. 1.020.776.203 de Bogotá*** trabajo como **RESIDENTE SOCIAL** para el Consorcio en el periodo de tiempo comprendido entre el 6 de Enero de 2017 a 4 de Marzo de 2019

El proyecto comprende de las siguientes caracteristicas

CONTRATO OBRA	No. 001-225/2015
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DIEZ PISOS DE SEIS APARTAMENTOS POR PISO DE VIVIENDA FISCAL PARA OFICIALES UBICADO EN EL CANTÓN OCCIDENTAL DE LA SEDE CIONAL BOGOTÁ.
VALOR DEL CONTRATO	$14.870.845.672,00 incluido A.I.U e IVA sobre utilidad
FECHA DE INICIO	6 ENERO 2017.
FECHA FINALIZACION	4 DE MARZO 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los (26) días de mes de julio 2019.

JUAN CARLOS RUBIO GOMEZ
C.C No 80.414.329 de Bogotá

CONSORCIO H&M CUCUTA 2015

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal del CONSORCIO H&M CUCUTA 2.015, CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ. identificado con cedula de ciudadanía No. 93.412.657, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO H&M CUCUTA 2015, con Nit. 900.803.931-3 certifica que la SEÑORA LINA ESTEFANIA CELEITA YATE laboro desempeñando el cargo de RESIDENTE SOCIAL para el siguiente proyecto. En el periodo de tiempo comprendido entre 20 de noviembre 2015 a 15 de mayo 2016.

CONTRATANTE	CONSORCIO H&M CUCUTA 2015
NIT CONTRATANTE	900.803.931-3
No de Contrato	Obra Civil 001-2015
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA GENERAR CUPOS ADICIONALES EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA – COCUC CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR Ejecutado	$ 801.440.965
Plazo inicial	05 meses
Fecha de Inicio	20/11/2015
Fecha de terminación	15/5/2016
Estado de proyecto	Liquidado

DATOS DEL PROYECTO

Área total construida cubierta: 1.406 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de mayo de 2.016.

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ
Representante Legal
CONSORCIO H&M CUCUTA 2015

Personal complementario

Trabajadora social 2

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT: 901.667.091-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogotá, 4 de Julio de 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO TRABAJADORA SOCIAL

Por medio de este documento, el suscrito: **JESSICA MARCELA FARFÁN ROMERO** identificado con **C.C. 1.019.064.723** de **Bogota D.C.** manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente,

Jessica Farfán

JESSICA MARCELA FARFÁN ROMERO
C.C. 1.019.064.723 de Bogota D.C
CARGO. TRABAJADORA SOCIAL

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.657.051-1

HOJA DE VIDA DE TRABAJADORA SOCIAL

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CONSORCIO SUMAPAZ 2023.

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS

JESSICA MARCELA FARFÁN ROMERO

CARGO A OCUPAR:

TRABAJADORA SOCIAL

DOMICILIO

Bogotá

DIRECCION

Carrera 54ª 53-51 Sur

No. **TELÉFONO** FAX:

3162859278

No. **CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)**

C.C. 1.019.064.723 de Bogota D.C

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
Profesional en trabajo social	Fundación Universitaria Unimonserrate	Bogotá	Agosto	2018	4

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
Gestión de recursos en plantas de producción	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	Bogota	Diciembre	2013	2
Curso de Atención integral de Victimas de Violencia Sexual Código blanco	Secretaria de Desarrollo Economico Alcaldía de Bogotá D.C	Bogota			
Diplomado de Primeros Auxilios Psicológicos en el marco de la Telecriminación	Universidad el Bosque	Bogota			
Diplomado en Genero	Escuela para la Gobernanza e igualdad de Género Alcaldía de Medellín	Medellín			

TARJETA PROFESIONAL

Trabajadora Social **3781310113 - 1.019.064.723**

Jessica Farfán

[Firma del profesional]

4-JUL-23
Fecha: Día / Mes / Año

Nombre completo del profesional: JESSICA MARCELA FARFÁN ROMERO



FECHA DE NACIMIENTO **13-OCT-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

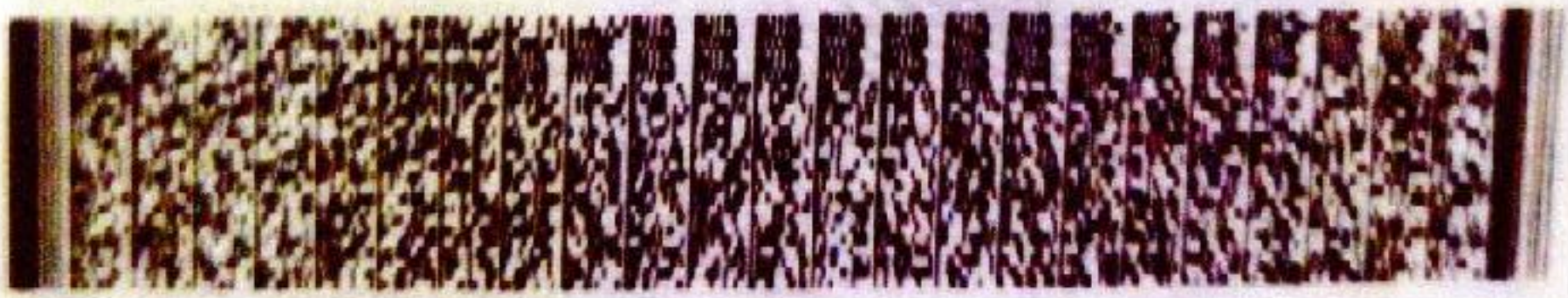
1.48	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-NOV-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00920441-F 1019064723 20170714 0056295839A 4 9910056271

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.019.064.723**

FARFAN ROMERO

APELLIDOS

JESSICA MARCELA

NOMBRES

Jessica Farfan Romero

FIRMA



Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombi

Sede del Consejo:

CALLE 78 N° 12 A - 15 • PBX: 530 9690

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAM

Escaneado con CamScanner

Consejo Nacional de Trabajo Soci

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.019.064.723 de la
trabajadora social



Nombre: Jessica Marcela

Apellidos: Farfán Romero

Inscripción: 10 de octubre de 2018

Resolución: 0409 (31 oct. 2018)

Código interno: 378131013

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Resolución de Personería Jurídica 1251 del 3 de febrero de 1983 Vigilada MINEDUCACIÓN

El Rector de la Fundación Universitaria Monserrate –UNIMONSERRATE– con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jéssica Marcela Farfán Romero

C.C. No. 1.010.064.723 expedida en Bogotá

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, le otorga, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

Trabajadora Social

En constancia se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D. C. el día 3 de Agosto de 2018.

Rectoría Decanatura Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconocimiento oficial para todos los efectos legales
Bogotá, D. C. 3 de Agosto de 2018
Registrado en el folio 19189 del libro 1

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901 667 09[illegible]-1

HOJA DE VIDA DE TRABAJADORA SOCI

NOMBRES Y APELLIDOS: JESSICA MARCELA FARFAN ROMERO

CARGO A DESEMPEÑAR: TRABAJADORA SOCIAL

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1	094-2022	Contrato de Obra No 094-2022, objeto "LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HABITAT EN LOS GRUPOS 1,2 Y 3-2022"	Building SAS	BOGOTA	Residente social	01/09/2022			30/05/2023			8,8
2		Contratar la ejecución de las obras del mejoramiento de vivienda en modalidad de habitabilidad en los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital de hábitat grupo 5 2021	Colmena S.A.S	BOGOTA	Residente social en mejoramiento de vivienda	16/03/2021			17/05/2022			16,0
3		proyecto de ampliación y adecuación , construcción de aulas educativas en el municipio de arbeláez - Cundinamarca contrato celebrado entre la alcaldía municipal .	Arquitectura Inmediata C.A.S	BOGOTA	Residente social	10/04/2020			18/10/2020			6,3
4		Proyecto de adecuación y construcción de áreas sociales del conjunto residencial Iurai -Bloque Cesar.	Arquitectura Inmediata S.A.S	BOGOTA	Residente social	04/03/2019			23/10/2019			7,9

Jessica Farfán

FIRMA

JESSICA MARCELA FARFÁN ROMERO

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	38,8
TOTAL AÑOS TRABAJADORA SOCIAL	3,2

A R O C I I T K C T H R a › x u e o i A T A ñ . A , o

CERTIFICACION
EL GERENTE DE ARQUITECTURA INMEDIATA SAS
NIT 830.146.779-7
CERTIFICA QUE

Que Jessica Marcela Farfán Romero, identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.019.064.723 de Bogotá, desarrollo trabajos en esta empresa como Profesional de Apoyo Social en los siguientes proyectos:

- Proyecto de adecuación y construcción de áreas sociales del conjunto residencial Tunal – Bloque Cesar. Desde el 04 de marzo de 2019 hasta el 23 de octubre de 2019.
- Proyecto de ampliación y adecuación, construcción de aulas educativas en el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca, contrato celebrado con la alcaldía municipal. Desde el 10 de abril del 2020 hasta el 18 de octubre del 2020.

Se expide a solicitud del interesado el día 26 de junio de 2020

JAVIER ALONSO GUEVARA MORENO

arquitecturainmediata@gmail.com - arquinmediata@gmail.com
Telefax: 5154512 - 310 2680605 - 315 3136927
Calle 33B Sur No. 50-31 – Ciudad Bolívar

Building SAS

El suscrito **OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadania No. 91.518.218 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 804.002.715-3

CERTIFICA QUE:

JESSICA MARCELA FARFAN ROMERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.064.723 de Bogotá, laboro en nuestra empresa como **RESIDENTE SOCIAL**, con contrato por prestación de servicios, devengando un salario de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)** ejecutando las siguientes actividades, caracterizaciones socio económicas de las familias beneficiarias, socialización de recomendaciones para el inicio de obras, atención de peticiones de la comunidad, resolución de conflictos presentados en obra, entregas de obras finalizadas del mejoramiento, manejoy organización de expedientes, en la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No.:	**994-2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO DE OBRA NO. 994-2022, OBJETO ES" LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 – 2022"
FECHA DE INICIO LABORES:	01 septiembre 2022.
FECHA DE FINALIZCIÓN:	30 de mayo 2023.

Durante el tiempo laborado se caracterizó por ser una persona eficiente y productiva con las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Bucaramanga, al treinta (30) día del mes de Mayo del 2023.

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal.

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Con la presente se certifica que el Señor (a) **JESSICA MARCELA FARFAN ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.010.208.593**, laboró en la empresa **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S,** Nit 900.628.905-1, para el proyecto "Contratar la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de Habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat. Grupos 1 y 2 – 2021" con una asignación presupuestal de S5.130.409.981, desde el 02 de diciembre del 2021 al 9 de marzo del 2022, bajo un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL con un contrato de **$8.400.000** Ocho Millones Cuatrocientos Mil pesos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

JANETH FERNÁNDEZ
DIRECTORA **RRHH**
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S
NIT:900.628.905-1
TEL:3003019 Ext.103

Residente Técnico 3

CONSORCIO SUMAPAZ 2023 NIT 901.667.031-1

CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL

Bogota, 4 de Julio de 2023.

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Casa de la Cultura Corregimiento de Betania
Bogota.

REFERENCIA: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, PRIORIZADOS FOR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

ASUNTO:
CARTA DE COMPROMISO RESIDENTE TECNICO DE APOYO

Por medio de este documento, el suscrito **SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS** identificado con **C.C.1.013.660.160 de Bogotá**. manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecucion del contrato, el cargo de **RESIDENTE TECNICO DE APOYO** cumpliendo con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y demás documentos del proceso, para el **CONSORCIO SUMAPAZ 2023.**

Atentamente.

SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS
C.C. 1.013.660.160 de Bogotá.
CARGO. RESIDENTE TECN CO DE APOYO

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT: 901.667.091-1

HOJA DE VIDA DE RESIDENTE TECNICO DE APOYO.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023.

1. DATOS PERSONALES
NOMBRES Y APELLIDOS
SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS
CARGO A OCUPAR.
RESIDENTE TECNICO DE APOYO.
DOMICILIO
Bogotá
DIRECCION
Calle 62 f # 71 j 09
No. TELÉFONO FAX:
3142425331
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)
C.C. 1.013.660.160 de Bogotá

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
			MES	AÑO	
ARQUITECTO	Universidad la Gran Colombia	Bogotá	abril	2021	5
BACHILLER ACADEMICO	Academia Militar Mariscal	Sucre	Noviembre	2011	5

3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS

TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACIÓN DE LOS ESTUDIO (AÑOS)
INGLES	Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital (ILUD)	Bogotá		2010	
SENA: INSTALACIONES HIDRAULICAS	SENA	Bogotá		2020	
SENA: INSTALACIONES ELECTRICAS	SENA	Bogotá		2020	
SENA: OBRA BLANCA	SENA	Bogotá		2017	
SENA: OBRA NEGRA	SENA	Bogotá		2017	

TARJETA PROFESIONAL
Matricula Profesional de Arquitectura **No. A22162021-1013660160**

[Firma del profesional]

-jul-23
Fecha: Dia / Mes / Año

Nombre completo del profesional SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N°47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Sergio Esneider Alzate Riveros

c.c. N° 1013680160

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:

Arquitecto

En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 23 de Abril del año 2021.

Manuel [illegible]
Rector

Francisco [illegible]
Decano

[illegible]
Secretario General

Registrado bajo el N° 9479

Anotado en el Folio N° 6 del libro N° 2

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E579030

CERTIFICA

Que el Arquitecto SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS con cédula de ciudadanía No. 1013660160 de Bogotá D.C. registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A22162021-1013660160, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 16 del 23 de Abril de 2021 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Julio de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación: 8vvdl19n

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

IERO 1.013.660.160

.ZATE RIVEROS

LLIDOS

:RGIO ESNEIDER

IBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUL-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00461375-M-1013660160-20130828 **00346**01957A 1 40150611

CONSORCIO SUMAPAZ 2023
NIT 901 807 261-1

HOJA DE VIDA DE RESIDENTE TECNICO DE APOYO

NOMBRES Y APELLIDOS: SERGIO ENRIQUE ALZATE RIVEROS

CARGO A OCUPAR: RESIDENTE TECNICO DE APOYO

Orden	No. del Contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						TOTAL MESES LABORADO POR PROYECTO
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1		Realizar actividades como residente de apoyo en el programa de mejoramiento de vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat, esto en el Sector de Juan Rey en la localidad de Ciudad Bolívar	PULCINO S.A.S	BOGOTA	RESIDENTE TECNICO	01/09/2022			25/05/2023			8.7
2		Realizar actividades como residente de apoyo en el programa de mejoramiento de vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat, esto en el Sector de Jerusalén, en la localidad de Ciudad Bolívar	JAG CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA	RESIDENTE TECNICO	1/03/2022			15/07/2022			4.5
3		Realizar actividades como residente de apoyo en el programa de mejoramiento de vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat, esto en el sector de Mirador en la localidad de Ciudad Bolívar	JAG CONSTRUCCIONES S.A.S	BOGOTA	RESIDENTE TECNICO	08/09/2021			15/03/2022			6.2
4		Realizar actividades como residente de apoyo en el programa de mejoramiento de vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat, esto en el sector de Los Lunares en la localidad de San Cristobal y en el sector de Los Laches en la localidad de Santa Fe	CONSORCIO AVANZA CONSTRUCTORES	BOGOTA	RESIDENTE TECNICO	01/09/2019			01/12/2019			4.0

FIRMA: SERGIO ENRIQUE ALZATE RIVEROS

TOTAL EXPERIENCIA CONSTRUCCION (MESES)	22.9
TOTAL AÑOS RESIDENTE TECNICO	1.9

JNA CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901262281-6

Bogotá, 24 de agosto de 2022

CERTIFICAMOS

Que el señor SERGIO ESNEIDER ALZATE RIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.680.159 de Bogotá, laboro en esta empresa desde el 3 de septiembre de 2021 al 16 de marzo De 2022 , bajo contrato por obra o labor desempeñando el cargo de Residente de Obra.

Durante el tiempo laborado el señor Sergio Alzate se desempeño con responsabilidad cumpliendo con las labores contratadas.

Cordialmente

LUZ ANGELICA CRUZ ROJAS
Representante Legal

Building
SAS

El suscrito **OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.518.218 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de **BUILDING S.A.S.**, identificada con Nit. 804.002.715-3

CERTIFICA QUE:

Sergio Esneider Alzate Riveros certificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.660.150 de Bogotá, labore en nuestra empresa como **RESIDENTE TÉCNICO,** con contrato por prestación de servicios, devengando un salario de **TRES MILLONES MIL PESOS M/CTE ($3.000.000)** ejecutando las siguientes actividades, caracterizaciones socio económicas de las familias beneficiarias, elaboracion de prespuestos y socialización tecnica de actividades de obra para el inicio de ejecucion y entregas de obras finalizadas, organizacion de experientesy injuntacion de contrato

CONTRATO DE OBRA No.:	**994-2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO DE OBRA NO. 994-2022, OBJETO ES" LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 – 2022"
FECHA DE INICIO LABORES:	01 septiembre 2022.
FECHA DE FINALIZCIÓN:	23 de mayo 2023.

Durante el tiempo laborado se caracterizó por ser una persona eficiente y productiva con las actividades asignadas.

Se expide a solicitud del interesado, en la Ciudad de Bucaramanga, al treinta (30) dia del mes de Mayo del 2023.

ING. OSCAR MAURICIO BUTRÓN GELVEZ
Representante Legal.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 13 de diciembre de 2023 **Oficio-INT-087-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME TECNICO NOVIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas, nos permitimos dar aprobación al informe técnico correspondiente al mes de noviembre 2023 del presente año al encontrar que el documento da cumplimiento a lo solicitado.

LINK

SUMAPAZ-2023-058	https://drive.google.com/drive/folders/1CpajT0Gh1bO42xXqbEIpz_FO0ABKjf-I?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-58**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

15/12/23 8:33
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2023-701-002454-2
Radicó: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
20237010024542

Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2023 **Oficio-INT-088-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Juan Sebastián Jaramillo Gaitán**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACION DOCUMENTACIÓN FACTURA CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

Por medio de la presente remitimos documentación presentada por el contratista, damos aprobación del corte No 3 de obra correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre 2023 a 30 noviembre 2023. Según oficio Radicado **SUMAPAZ-2023-060.**

Adjuntamos link

SUMAPAZ-2023-060.	https://drive.google.com/drive/folders/1I8rOi-jnBPHM8vV9FmnaLxHuXuEVRzOx?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: SUMAPAZ-2023-060

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 06 de febrero de 2023 **Oficio-INT-094-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad
CC: Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No 07 - DIC/2023

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Social del contratista de obra No 07, en versión 2, correspondiente al mes de diciembre de 2023 y atendidas las observaciones emitidas por la interventoría, me permito dar aprobación al documento.

Quedamos atentos a los comentarios



MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 07 de Febrero de 2024 **Oficio-INT-95-24**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: CONCEPTO DE APROBACION INFORME AMBIENTAL – FINAL.

Cordial saludo

Una vez revisado el informe de Gestión Ambiental FINAL, correspondiente al periodo de ejecución del proyecto: 15 de Junio al 14 de Diciembre de 2023 del contratista de obra, y una vez atendidos las observaciones emitidas por esta interventoría, nos permitimos dar el concepto de aprobación al mismo.

Quedamos atentos a los comentarios,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. NIDIA MENDEZ GARCIA.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo:

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000370-2
ANE
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem Ppal: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
2024701000037O2

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2024 **Oficio-INT-096-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DOCUMENTACION DE FACTURA ACTA No 4 – MES DICIEMBRE 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del **Acta de corte No 4 – PAGO 5** presentado por el contratista Junto con la documentación anexa del informe diciembre 2023.

1. Informe de actividades diciembre 2023
2. Certificado de cumplimiento
3. Informe de ejecución financiero
4. Factura electrónica
5. Resolución de facturación
6. Certificación bancaria del consorcio
7. Rut
8. Aportes parafiscales
9. Informe mensual diciembre 2023
10. Clausulado del contrato
11. Acta de inicio
12. Pólizas contrato

13. Programación de obra
14. Viviendas a facturar 20 expedientes

Link

Documentación **Acta corte No 5** **SUMAPAZ-2023-069**	https://drive.google.com/drive/folders/1Zyygvgky8OwseF4y9iqALjsLOw6cYSYa?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios



MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-069**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2024 **Oficio-INT-097-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN DERECHO PETICIÓN.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada mediante el derecho de petición nos permitimos compartir información para dar respuesta.

Link:

RESPUESTA OFICIO	https://drive.google.com/drive/folders/1FSZu3TouVq2og8VVugc63Rsniko5z8aS?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-097**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

21/2024, 0:31
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000398-2
2024-02-21 09:31 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Obras
Rem/Dr: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
20247010003982

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2024 **Oficio-INT-098-23**

Señores:
ARQUITECTA JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENVIO DE EXPEDIENTES CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer la entrega de los expedientes Digitales correspondientes a la ejecución del mes de diciembre 2023.

COD_EJEC	LOCALIDAD	CUENCA	VEREDA	NOM_POST
2	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	NUEVA GRANADA	RAFAEL ANTONIO CIFUENTES RODRÍGUEZ
3	**SUMAPAZ**	RIO SUMAPAZ	NUEVA GRANADA	MARIA NICOMEDES CIFUENTES VANEGAS
4	**SUMAPAZ**	RIO SUMAPAZ	NUEVA GRANADA	JOSÉ QUEMBERTO MORALES OCTAVIO
5	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	CONCEPCIÓN	FILIBERTO BARBOSA DIAMANTE
7	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	TUNAL ALTO	ELSY NELLY SUSA MAYORGA
10	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	TUNAL BAJO	MANUEL ALONSO PENAGOS SUSA
11	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	LA UNIÓN	ASTRID LORENA ORJUELA DIAZ
16	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	LAGUNITAS	IVALID DELGADO ROMERO
17	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	LAGUNITAS	RAFAEL SANABRIA VILLALBA
19	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	CHORRERAS	ELSA MARIA TAUTIVA CRUZ
23	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	CAPITOLIO	LEIDY YOHANNA POVEDA
26	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	CAPITOLIO	URIAS HURTADO PALACIOS
28	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	SAN JUAN	MARIA TERESA BUSTOS CASTRO

31	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	VEGAS	AMANDA TORREZ GARCÍA
33	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	VEGAS	ELSA MARIA GONZÁLEZ DE TORRES
34	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	VEGAS	LUZ ALCIRA TORRES GARCÍA
35	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	SAN ANTONIO	SAUL CHAVARRO
36	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	TOLDO	CARLOS GILBERTO DIMATE
39	SUMAPAZ	RIO BLANCO	SOPAS	ALBA LUZ VERGARA
40	SUMAPAZ	RIO BLANCO	RÍOS	BEATRIZ MORALES QUINTERO
41	SUMAPAZ	RIO BLANCO	RÍOS	MARIA ANATILDE PALACIOS DE MORALES
48	SUMAPAZ	RIO BLANCO	AURAS	MARIA CLAUDIA MARTINEZ HILARIÓN
53	SUMAPAZ	RIO BLANCO	RAIZAL	MARTHA LUCILA VILLALBA BAQUERO
60	SUMAPAZ	RIO BLANCO	BETANIA	PRISCILA ROMERO MUÑOZ
64	SUMAPAZ	RIO BLANCO	SANTA ROSA	ANA ISABEL GÓMEZ DE GAMBA
68	SUMAPAZ	RIO BLANCO	TABACO	NORBERTO PALACIOS VÁSQUEZ
69	SUMAPAZ	RIO BLANCO	SANTO DOMINGO	YENNY YOLANDA MONTILLA SILVA

Link

Documentación Oficio-INT-098-23 Expedientes factura No 4	https://drive.google.com/drive/folders/1UzWCPFViLYyR-kbHQfp-r-uiZaeJz22-?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio Oficio-INT-098-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIt. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 2 de marzo de 2024 **Oficio-INT-099-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad
CC: Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE GESTIÓN SOCIAL.

Cordial saludo

Por medio de la presente y una vez subsanadas las observaciones emitidas por la interventoría, se da aprobación al informe final de gestión social del Consorcio Sumapaz 2023.

Agradecemos la atención prestada.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: TS. ALEXANDRA ORTIZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **N/A**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

6/3/24, 18:32
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000533-2
2024-03-06 18:32 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/Dir: MIGUEL ENRIQUE PUENTES SA
20247010005332

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

Bogotá D.C, 6 de marzo de 2024 **Oficio-INT-100-23**

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENVIÓ INFORME NOVIEMBRE 2023- INTERVENTORÍA

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada nos permitimos hacer envió del informe correspondiente al mes de noviembre 2023 de las áreas SST- AMBIENTAL- TÉCNICO y SOCIAL para su aprobación.

LINK

Informe Técnico noviembre 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1IFM-6DSD7nfJhfUZwy8UGedWLdYoFUv9?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio-INT-100-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL

6/3/24, 15:38
R No. 2024-701-001534-2
20247010005342

Bogotá D.C, 6 de marzo de 2024 **Oficio-INT-101-23**

Señores:
ARQUITECTO JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO GAITÁN
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENVIÓ INFORME DICIEMBRE 2023- INTERVENTORÍA

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada nos permitimos hacer envió del informe correspondiente al mes de diciembre 2023 de las áreas SST- AMBIENTAL- TÉCNICO y SOCIAL para su aprobación.

LINK

Informe Diciembre 2023	https://drive.google.com/drive/folders/1LBq1muF10ts2z0HvDZLts_IQOntv-tBH?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio-INT-101-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

11/3/24, 13:21
R No. 2024-701-010555-2
M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL
20247010005552

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2024 **Oficio-INT-102-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENTREGA DRIVE CONTRATO 328 DE 2022

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer entrega Drive generado a lo largo del contrato.
Se Solicita visto bueno del mismo para generar el paz y salvo de gestión documental .

Link

DOCUMENTACIÓN	https://drive.google.com/drive/folders/1u1l9R68u66YkmfFL6SamwevWfYH_Fg4-?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **carpeta drive 328-2022**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

11/3/24, 16:30
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000557-2
M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL
20247010005572

Bogotá D.C, 8 de marzo de 2024 **Oficio-INT-103-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN DE FACTURA ACTA NO 6 – LIQUIDACIÓN 2023 CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas y revisadas en conjunto, esta interventoría se permite hacer aprobación del **Acta de LIQUIDACION PAGO 6** presentado por el contratista Junto con la documentación anexa.

1. Oficio Remisorio de interventoría
2. Oficio remisorio contratista
3. Certificado de cumplimiento
4. Informe de ejecución financiero
5. Acta de obra Final con soportes
6. Factura electrónica
7. Resolución de facturación
8. Certificación bancaria del consorcio
9. Rut
10. Aportes parafiscales
11. Entradas de almacén
12. Informe mensual informe Final
13. Clausulado del contrato

14. Acta de inicio
15. Acta de liquidación
16. Acta de terminación y recibo a satisfacción.
17. Estado de cuenta expedido por el tesorero.
18. Paz y Salvo por todo concepto
19. Paz y Salvo gestión Documental
20. Informe Final de Supervisión

Link

Documentación **Acta corte No 6** **SUMAPAZ-2023-071**	https://drive.google.com/drive/folders/1AYwQEHJpJDC_28X_n86FuRTRT1cVgBjL?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-071**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 7 de marzo de 2024 **Oficio-INT-104-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: APROBACIÓN INFORME FINAL TECNICO DE OBRA, CONTRATO 328 DE 2022.

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023, se realiza mesa de trabajo con el fin de verificar las subsanaciones solicitadas las cuales fueron acogidas, nos permitimos dar aprobación al informe técnico final, al encontrar que el documento da cumplimiento a lo solicitado.

LINK

Informe Final	https://drive.google.com/drive/folders/1-J9lR0BGq6HUQlnfhHZDtwgdegP99XTh?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Oficio SUMAPAZ-2023-071**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000556-2
20247010005562

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2024 **Oficio-INT-105-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENTREGA INFORME FINAL APROBADO CONTRATO 328 DE 2022

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto y una vez revisada la información presentada por el contratista de obra Consorcio Sumapaz 2023 y verificadas las subsanaciones correspondientes por todos los componentes SST-Ambiental- Social y Técnico nos permitimos hacer el envió del informe de obra para su conocimiento.

Informe final de obra	https://drive.google.com/drive/folders/1nQNxuFiJfftw6CjaduWzwT48k-2ecnhh?usp=sharing

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **carpeta Informe final**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 11 de marzo de 2024 **Oficio-INT-106-23**

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN N°JALS-18-24 VIVIENDA MVR-12 LIVIA ASTRID HERNANDEZ CRUZ.

En aras de garantizar claridad sobre las observaciones y explicaciones que manifiesta el señor Edil Duber Dimate Mora en el oficio radicado **N° JALS-18-24** está interventoría se permite realizar las siguientes observaciones sobre la pertinencia de las actividades que se realizaron en la vivienda objeto del mejoramiento del contrato de obra 328 de 2022, realizado por el contratista consorcio Sumapaz 2023. Desde la interventoría se llevó a cabo un acompañamiento en los procesos constructivos que se presupuestaron para esta vivienda en las tres etapas del proyecto VALIDACIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA – LIQUIDACIÓN desde la etapa de apertura se puso en conocimiento de las actividades a priorizar con el beneficiario y este fue autónomo en dar su consentimiento para realizar las obras en su predio tal como lo sugirió el contratista de obra en su presupuesto.

La beneficiaria manifiesta lo siguiente:

"En dicho oficio se mencionó la inconformidad de la señora Libia Astrid Hernández de La vereda de La Unión, en donde se mencionó la inconformidad por las filtraciones de agua que se venían presentando y que venían afectando la vivienda incluidas las obras realizadas por el contratista."

ANÁLISIS EN LA ETAPA DE VALIDACIÓN

Si bien es cierto que la vivienda presenta problemas de filtración en este momento ese problema siempre lo ha tenido la vivienda teniendo en cuenta que es una placa que lleva fundida más de 5 años y presenta desgaste al estar expuesta a las condiciones ambientales del terreno.

Se verificó desde la etapa de validación la siguiente información proporcionada desde la parte tecnica y social en compañía del beneficiario, se realiza inspección visual de la vivienda donde se prioriza varias actividades que necesita en su confort.

La validación a esta vivienda se realiza 11 de julio 2023 y se observa en un principio en el folio 17 del expediente (anexo de 1) adjunto al oficio, el FORMATO TÉCNICO DE VALIDACIÓN de la vivienda tiene varias preguntas que permiten a la parte tecnica evaluar la prioridad de las actividades que se deben desarrollar y se nota en este formato una inspección visual al entrar a visitar cada espacio de la vivienda , para el caso de esta vivienda se observó rastros de humedad pero esto es una problemática común en las casas que se visitan en el sector .

Se le recuerda y se le aclara al Edil que es responsabilidad el beneficiario haber reportado que tenia filtraciones y que siempre ha tenido ese problema, para así haber diagnosticado en un inicio la priorización de una impermeabilización en la placa, esta actividad según el área de este predio hubiera sido una de las que más marca en el presupuesto, pero se hubiera evaluado para intervenir, quien más que el propio beneficiario para saber que problemática presenta.

El beneficiario no expreso nada de su problemática, desde la parte tecnica estamos para asesorar las actividades de obra siempre con el consentimiento del beneficiario y no se informo de este problema, se expresó que se había tratado la humedad de una manera independiente por el beneficiario y que ese problema estaba solucionado.



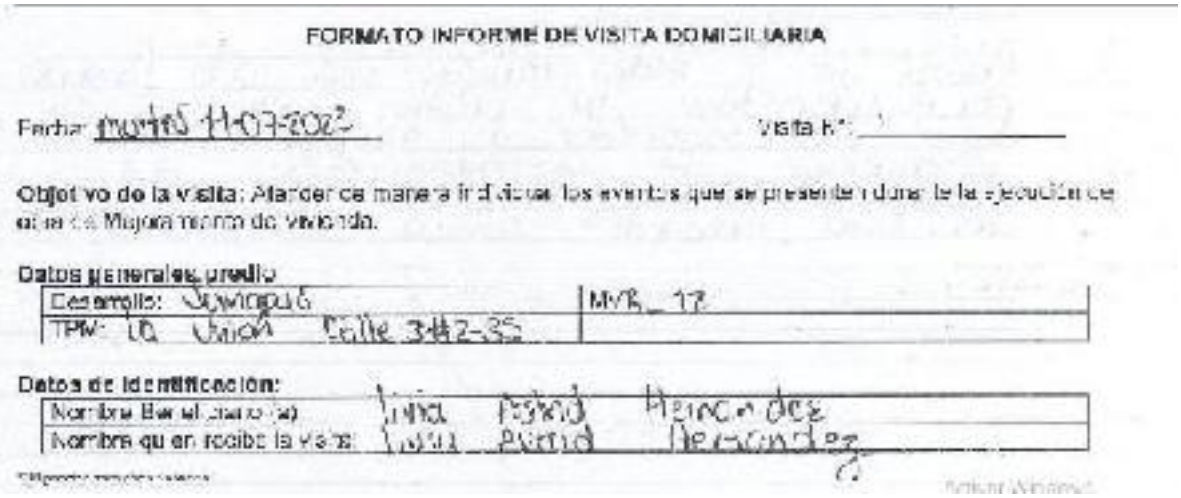
Imagen Formato técnico de validación donde el beneficiario no expreso que tiene humedades recurrentes y filtraciones formato que fue socializado con el y firmado por las partes.



Imagen: En la etapa de validación se hace una inspección a la placa de su terraza si bien fue en temporada seca donde no se presentaron lluvias y el beneficiario expreso que el había hecho tratamiento de sus

humedades y que el problema estaba solucionado. Como se muestra en la imagen nunca expreso ni detallo cuando se preguntó ninguna afectación por goteras por eso se priorizo y se diagnosticó otras actividades para este mejoramiento y no se gasto el recurso en la nivelación y tratamiento de impermeabilización de la cubierta.





FORMATO INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

Fecha: martes 11-07-2023 Visita N°: 1

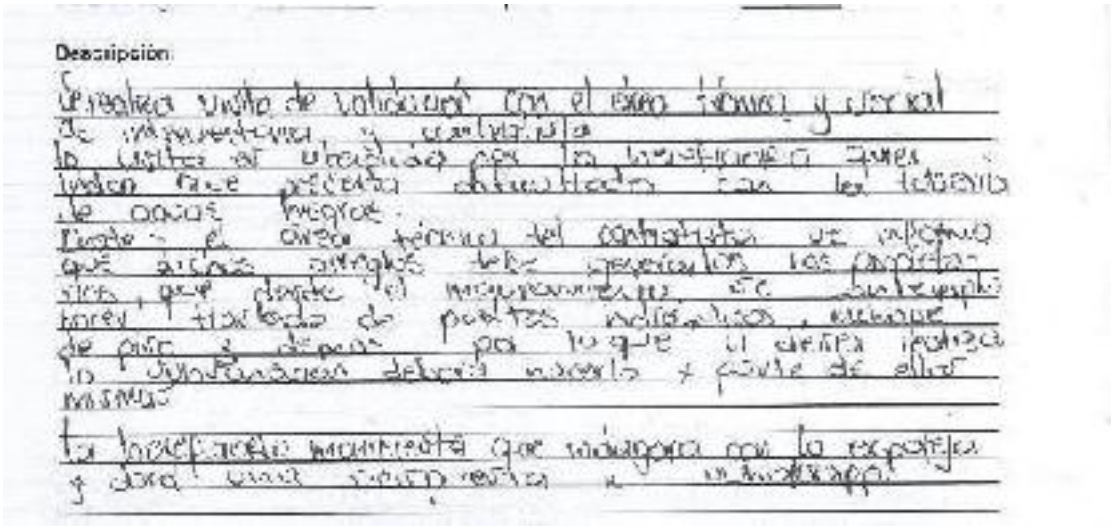
Objetivo de la visita: Atender de manera individual los eventos que se presenten durante la ejecución de obras de Mejoramiento de Vivienda.

Datos generales predio

Desarrollo: Sumapaz	MVR_17
TPM: LO Unión Calle 34A2-35	

Datos de identificación:

Nombre Beneficiario(a)	Nina Rosa Hernandez
Nombre quien recibe la visita:	Nina Rosa Hernandez


Descripción:

Se pone en conocimiento que el beneficiario nuevamente manifiesta tener problemas en los desagües de su vivienda, pero no manifiesta ningún tipo de goteras ni inconvenientes en su placa existente.

ANÁLISIS EN LA ETAPA DE APERTURAS Y EJECUCIÓN DE OBRA.

La etapa de apertura inicia el día 17 de agosto de 2023 se reúne al beneficiario con interventoría y se hace visita tecnica y social para dar explicación al presupuesto inicial de obra que se implementara en la vivienda, nuevamente se le explican las actividades al beneficiario los lugares de intervención, las actividades que se van a desarrollar y se observo que el beneficiario manifiesta estar conforme con el mejoramiento que se le propuso. Se presenta el presupuesto donde serán desarrolladas las siguientes actividades:





Imagen tomada de bitácora de obra

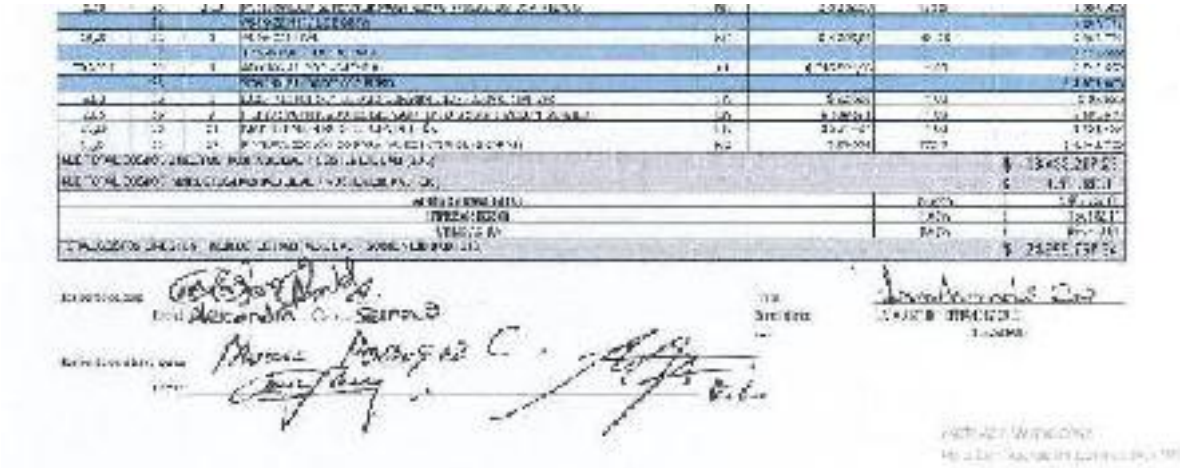


Imagen tomada de expediente presupuesto inicial aceptación del beneficiario y de contratista de obra e interventoría al presupuesto presentado

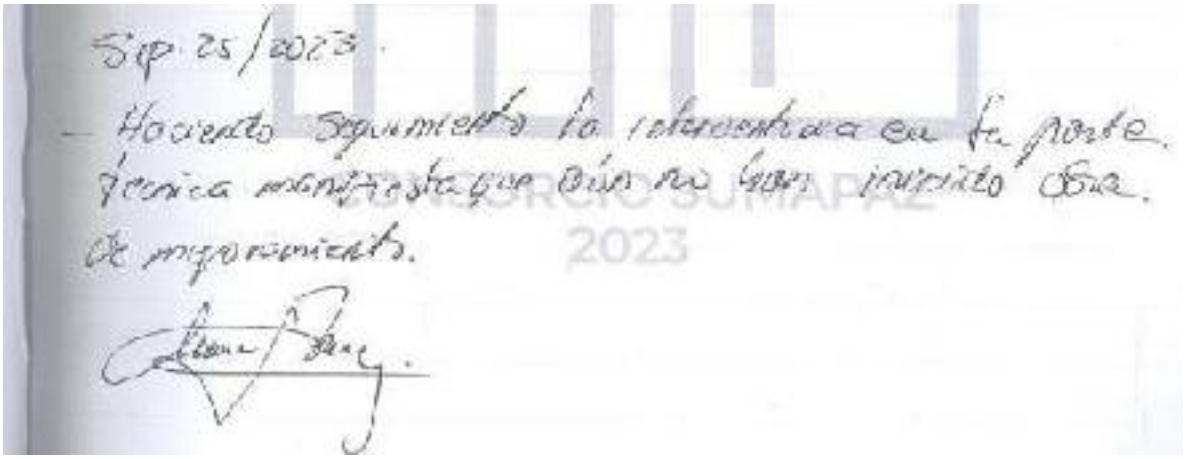


Es necesario mencionar que hasta el momento el beneficiario después de transcurrido la etapa de validación que fue 11-07-2023 y el inicio de apertura de obra que se realizó el 17 -08-2023 se socializa el presupuesto y las actividades priorizadas y NO MANIFESTO NINGÚN PROBLEMA DE GOTERAS y si acepto el prepuesto presentado por el contratista ejecutor.

NO SE PUEDE DIAGNOSTICAR DE MANERA CORRECTA UN PRESUPUESTO INICIAL sin tomar en cuenta las necesidades del beneficiario quien debió informar su verdadera situación para así desde la interventoría haber realizado ajustes en la priorización de las actividades propuestas por el contratista, por otra parte se recalca al Edil que en los pliegos de este proceso de mejoramiento de vivienda tanto para interventoría como para obra, piden perfiles de profesionales con experiencia en construcción de vivienda, dejamos claro que tenemos profesionales con criterio para formular presupuestos (residentes de obra) y para verificarlos y avalarlos (residentes de interventoría) a la luz de dar un cumplimiento del anexo técnico en cada actividad desarrollada.

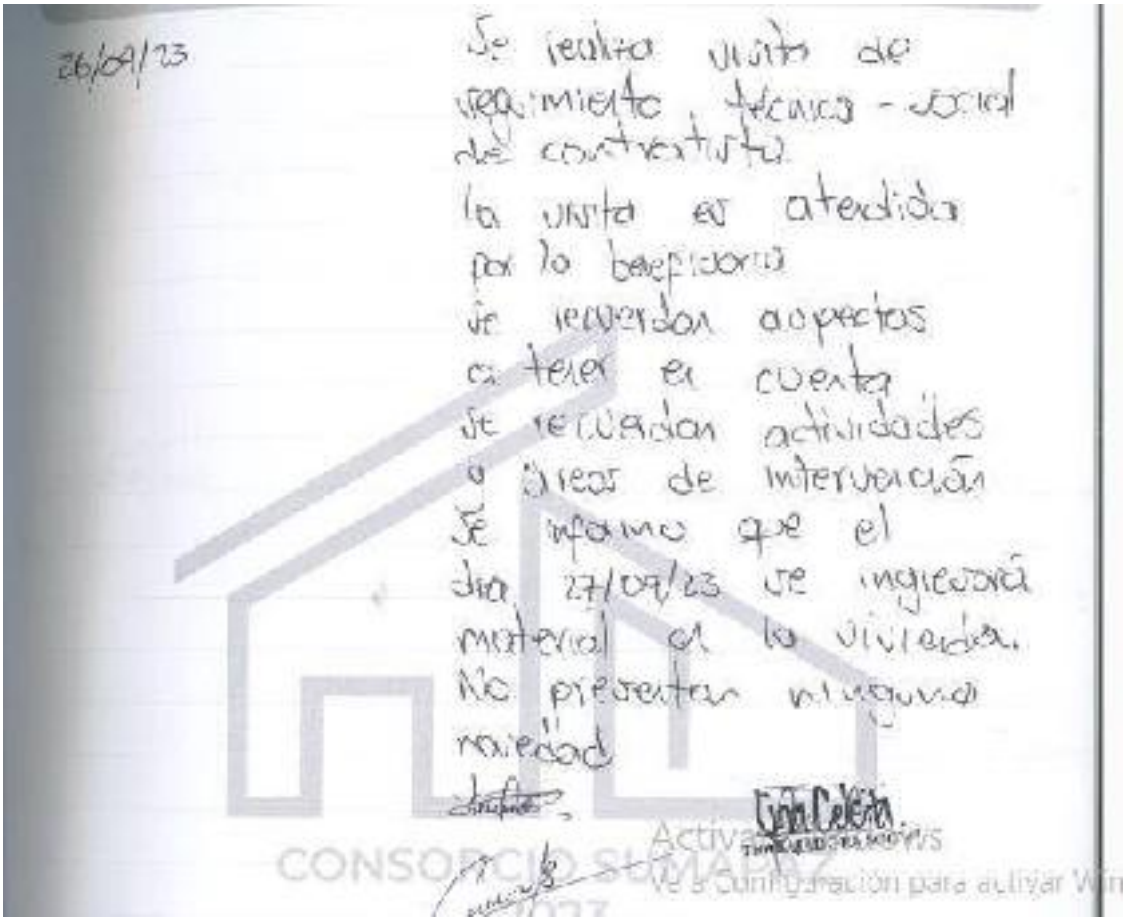
Como contratistas tanto de obra como interventoría nos queda difícil dar un diagnóstico acertado y adecuado si el beneficiario en su afán de realizar más actividades en su casa no menciona de su goteras, esto indujo a formular un presupuesto que satisface el confort y apariencia del lugar pero no priorizo su verdadera necesidad siendo el beneficiario quien mejor conoce su problema de fisuración en placa (que este problema no apareció en los 6 meses de ejecución de obra , este problema venia de años anteriores), no se puede culpar la idoneidad y criterio de los profesionales si en un principio no se respondió a la pregunta que se le formuló desde la validación ¿**Qué problemas presenta su vivienda?**, es como ir a un medico y no contarle los síntomas de la enfermedad que aqueja al paciente lo mismo pasa en los mejoramientos, NO se le puede imputar la contratista de obra malas prácticas en el ejercicio de la ingeniería y obras civiles si no se le da la información adecuada tal como paso en esta vivienda.

En la bitácora de obra se realiza los seguimientos los siguientes días según registros y en ninguno de sus apartes presenta que el beneficiario solicite o nos de a conocer que presento filtraciones para haber hecho otro diagnóstico, siempre se observa en lo escrito (en presencia del beneficiario) en los seguimientos de obra realizados por la interventoría y contratista que se encuentra conforme con las actividades.



Sep 25/2023.

- Haciendo seguimiento a la intervención en la parte técnica manifiesta que aún no han iniciado obra de mejoramiento.

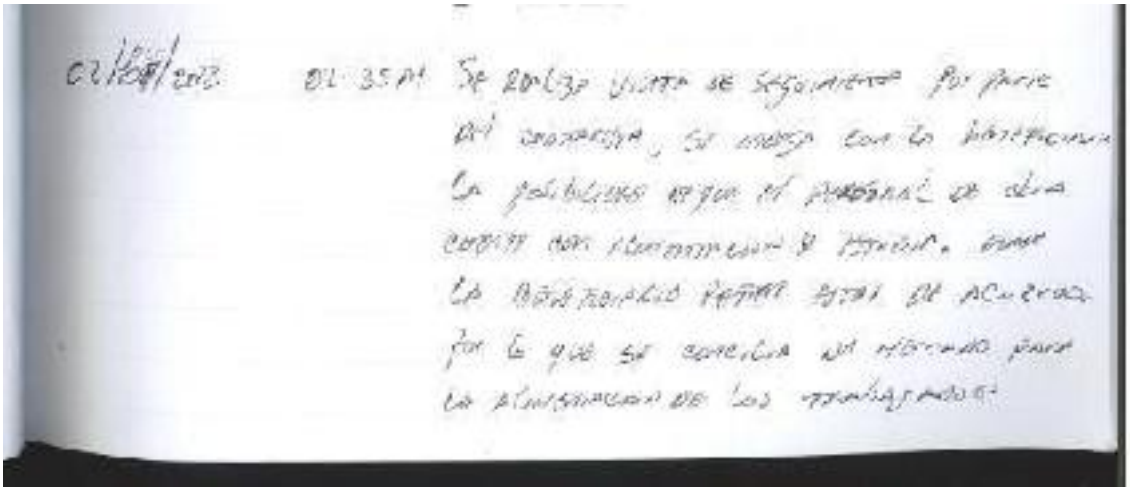


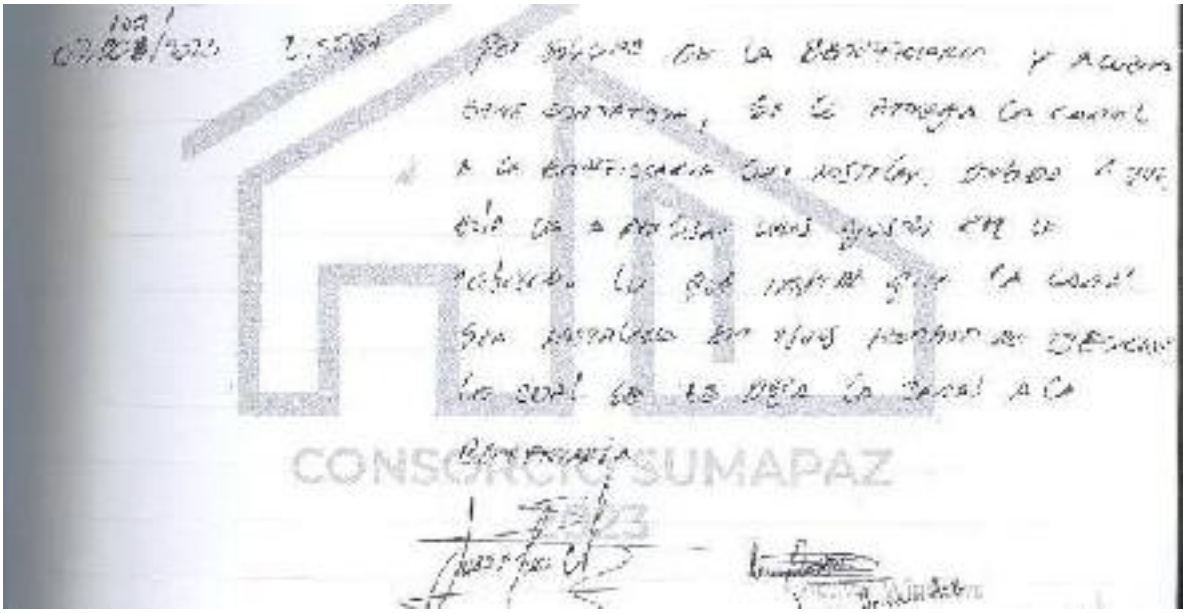
26/09/23

Se realiza visita de seguimiento técnico - social de contratista.
La visita es atendida por la beneficiaria
se revisan aspectos a tener en cuenta
se recuerdan actividades a áreas de intervención
Se informa que el día 27/09/23 se ingresará material a la vivienda.
No presentan novedad

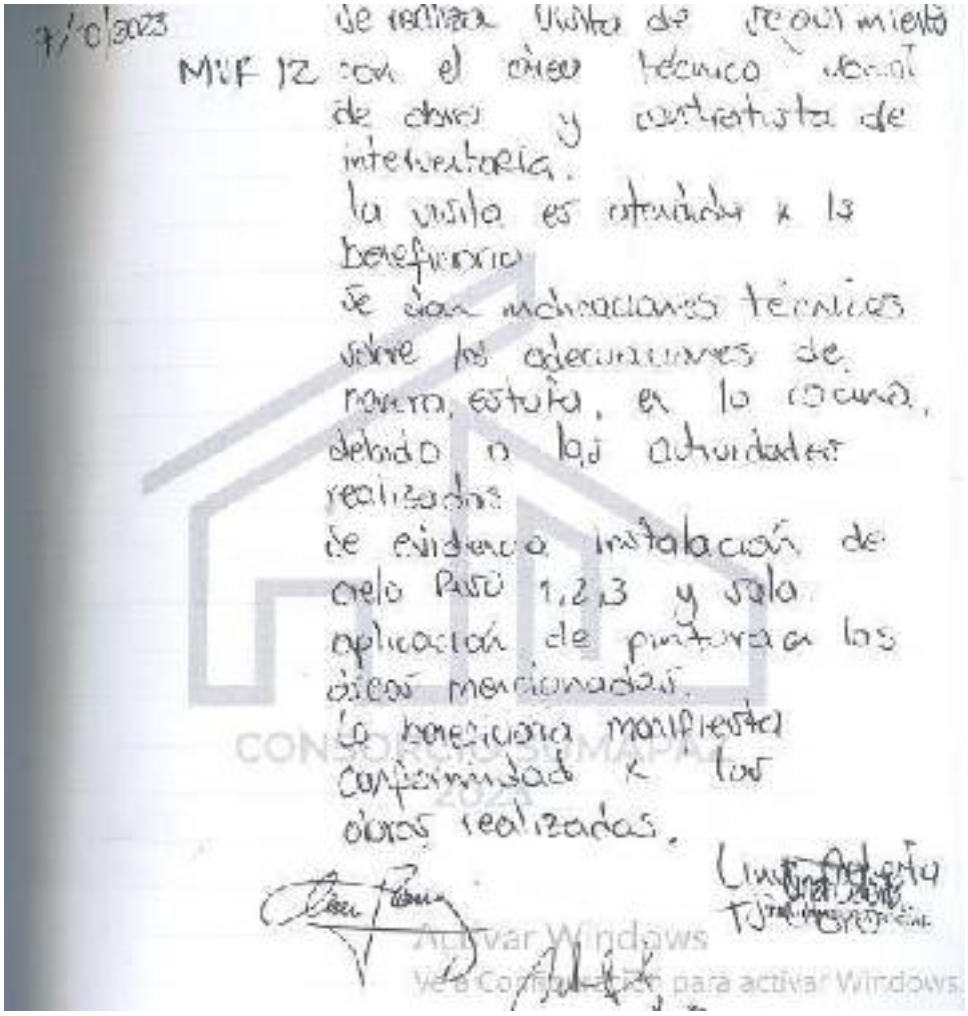
Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL





CONSORCIO SUMAPAZ

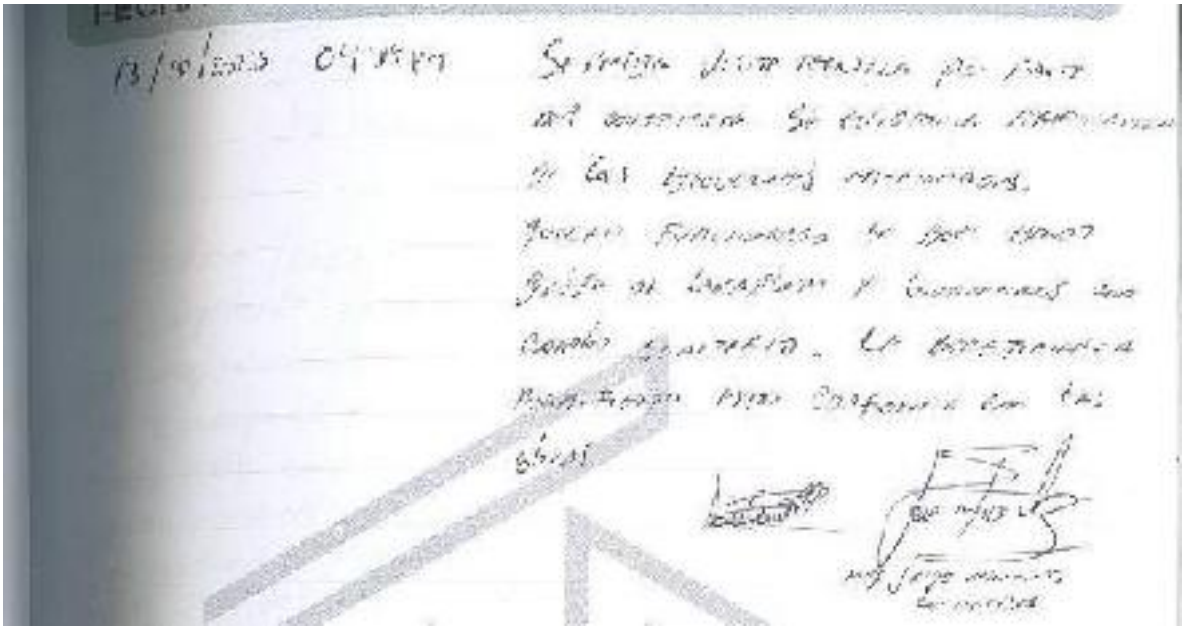


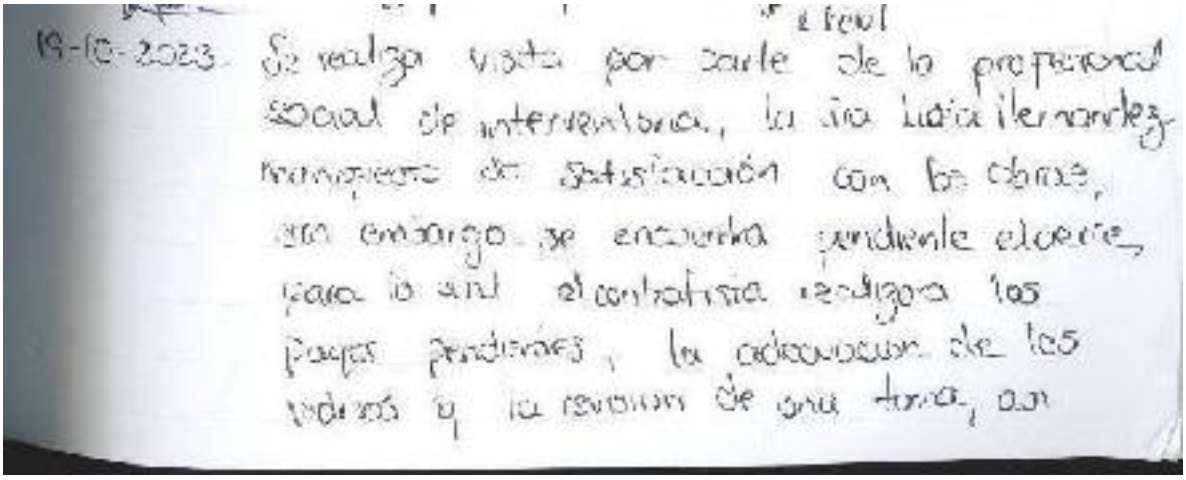
7/10/2023
Se realiza visita de seguimiento MUF 12 con el área técnico social de obra y contratista de interventoría.
La visita es atendida x la beneficiaria
Se dan indicaciones técnicas sobre las adecuaciones de manera, estufa, en lo cocina, debido a las actividades realizadas
de existencia instalación de cielo PASO 1,2,3 y sola aplicación de pintura en las áreas mencionadas.
La beneficiaria manifiesta conformidad x las obras realizadas.
Lina Alberto
T.S. Inspector

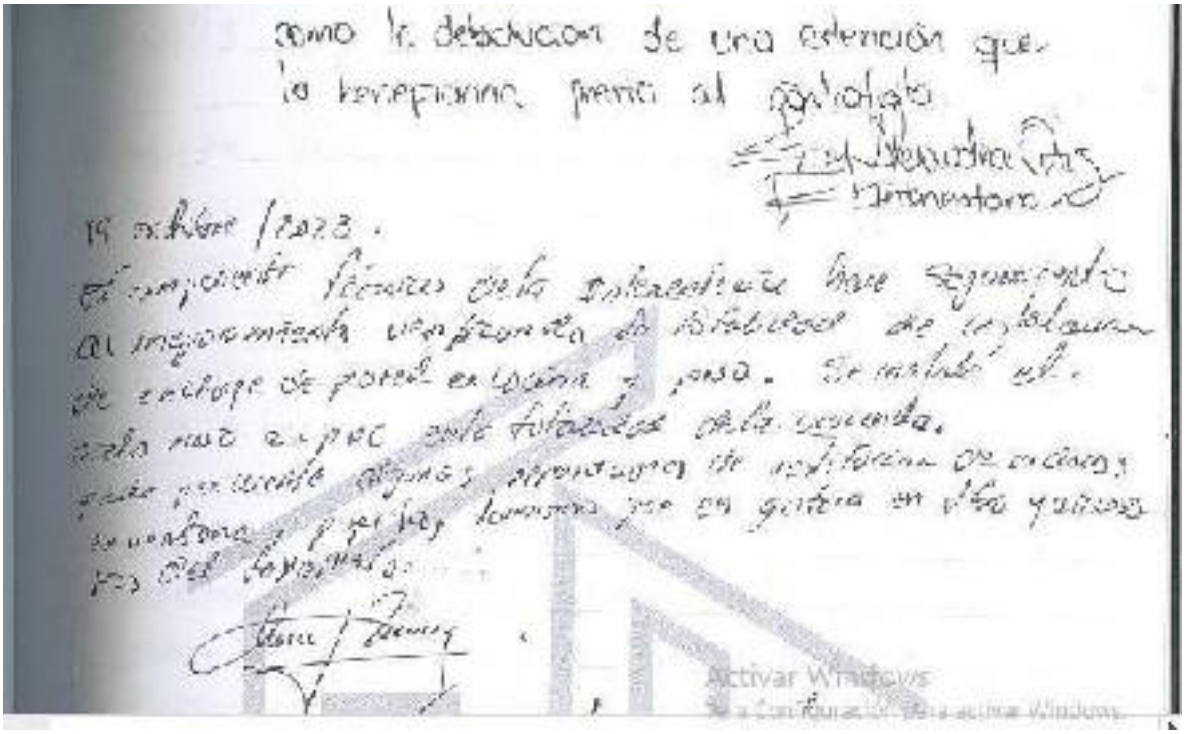
CONSORCIO MAPA 2023
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S.
INGENIERO CIVIL







Si analizamos la situación para interventoría y para obra siempre fue importante la integracion de las opiniones del beneficiario si bien es cierto el seguimiento en esa vivienda por trazabilidad de fechas comienza desde el mes de julio y concluye en el mes de octubre en ninguna parte de la bitacora de obra , historia de la vivienda nos manifesto nadie que se presentaban esos problemas nuevamente de humedades en placa y si bien es cierto en el informe de obra de los meses de agosto – septiembre – octubre ese sector presento lluvias, situacion de goteras que se pudo haber presentado y corregido pero asumimos que no fue informada al componente social de obra ni de interventoría.

FASE III LIQUIDACIÓN

Se hace claridad que el contrato 328 ejecutado por el contratista su plazo contractual se estimo el 14 de diciembre del 2023.

El problema manifestado por la beneficiaria comienza a manifestarlo desde el mes de febrero 2024, sin embargo esta situacion se puso en conocimiento del contratista y se maneja actualmente como una post venta.

El presente informe correspondiente al contrato de obra de la referencia, respecto a las filtraciones que se han presentado en la vivienda de la señora **LIVIA ASTRID HERNANDEZ CRUZ MVR-12**, donde se realizaron actividades de mejoramiento de

vivienda por el cual se ve la necesidad de realizar una visita para verificar y diagnosticar el problema de las goteras y filtraciones presentadas en la vivienda de la beneficiaria en mención.





El día 07 de marzo del 2024, se realiza la visita TÉCNICO-SOCIAL, con presencia del personal de interventoría, contratista y la supervisión del FDRS, la cual fue atendida por la

beneficiaria **LIVIA ASTRID HERNANDEZ CRUZ**, para realizar la inspección técnica en la zona de cubierta donde se presentan las filtraciones hacia el interior de la vivienda.

La terraza en concreto cubre la totalidad de la vivienda construida y tiene tres puntos de drenaje en su perímetro de la azotea, de acuerdo con la inspección visual realizada por el componente técnico de la Interventoría y contratista, se puede determinar que las causas que están provocando las filtraciones en la terraza están ilustradas así:

Se evidencia en la superficie, grietas y fisuras considerables en el concreto (ver registro fotográfico 1 y 2) que con el tiempo reflejan deterioro, descuido y abandono prolongado del elemento estructural y debe ser evaluado por medio de pruebas especificas que se salen del alcance del contrato en mención.

La beneficiaria había manifestado en la validación, es un problema existente en la vivienda, desde antes de la realización de los trabajos del mejoramiento de vivienda y que ella habia intervenido ese problema, se aclara que el envejecimiento, las cargas estructurales o las fluctuaciones de temperatura que además están a la intemperie, pueden provocar grietas y fisuras en el techo de concreto, lo que permite el ingreso de agua.

En el momento de la inspección se observa que las juntas son deficientes en la placa que permite verificar el deterioro de la boquilla existente, entre la junta de la hilada de bloque y la placa de concreto (ver registro fotográfico 3 y 4), además de comprobar la falta de mortero (media caña) o cualquier otro elemento de protección de remate perimetral de cubierta; por lo tanto la junta entre estos dos elementos constructivos se considera deficiente, permitiendo la perdida de impermeabilización de la estructura; es por ello que se convierte en una estructura más permeable; las juntas mal selladas o deterioradas pueden ocasionar que el agua se filtre a través de ellas y se acumule en el techo.





Fotografía 1 y 2. *Grietas y fisuras existentes en placa de cubierta*.





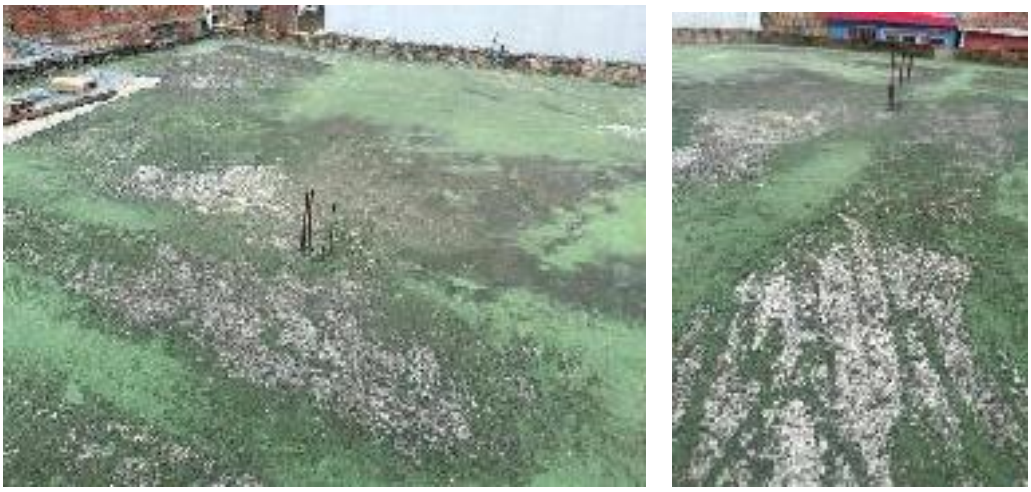
Fotografía 3 y 4. *Deterioro de boquilla y junta deficiente entre placa de cubierta y mampostería*.

También se pudo observar en la visita que la placa no tiene mortero de nivelación adecuado, lo cual deja expuesto al elemento estructural a condiciones no apropiadas para su uso. Se observa el empozamiento de agua producto de la falta de pendiente conveniente para el drenaje de agua en la placa, por lo tanto, al momento de recibir aguas lluvias, el elemento presentara afectación de las propiedades técnicas y mecánicas, mostrando deterioro, fisuras, agrietamiento, corrosión en elemento metálico (Steel deck), debilidad del elemento. Esto producirá filtraciones de agua tal y como esta sucediendo en la vivienda (ver registro fotográfico 5).



Fotografía 5. *Empozamiento de agua en placa de cubierta*.

La placa presenta defectos en el sistema de impermeabilización(ver registro fotográfico 6 y 7), en conversación con la beneficiaria **LIVIA ASTRID HERNANDEZ CRUZ**, manifestó que hace mas de un año aplico un producto impermeabilizante en la placa-cubierta, que fue notoria al momento de la inspección, sin embargo, en la revisión se hizo evidente el deterioro del producto aplicado y la falta de mantenimiento del mismo, es por ello que se considera que el abandono del sistema de impermeabilización es un factor clave en las filtraciones presentadas en la cubierta y que tras más tiempo trascurrido, este presentara mayor deterioro y menor efectividad.



Fotografía 6 y 7. *Deterioro existente en material impermeabilizante en placa de cubierta*.

Otro aspecto para tener en cuenta es el problema de diseño y construcción, que se requiere de un estudio de calidad para medir la resistencia del concreto (Esclerómetro). En algunos casos, los problemas de filtración pueden ser el resultado de estas deficiencias en el diseño o la construcción del techo de concreto, como detalles constructivos incorrectos o falta de protección adecuada contra la entrada de agua.

De acuerdo con todo lo anterior, se establece que, como consecuencia de la filtración de aguas, aparecen manchas de humedad y moho en las paredes (como el presente caso), generando un ambiente propicio para la proliferación de hongos, bacterias y microorganismos que son perjudiciales para la salud y para los elementos constructivos, nada deseables en una construcción de alta calidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto en este informe, se recomiendan varios aspectos para la prevención de futuras filtraciones en la placa de techo, una vez la beneficiaria haya realizado los trabajos de reparación de esta así:

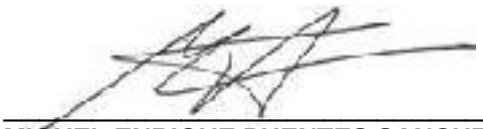
- ✓ **Mantenimiento regular:** Realizar inspecciones periódicas del techo para identificar y abordar cualquier problema potencial antes de que se convierta en una filtración. Prestar atención a grietas, fisuras, juntas y cualquier área vulnerable.

- ✓ **Limpieza adecuada:** Mantener el techo limpio y libre de escombros, hojas, ramas u otros materiales que puedan obstruir los desagües y causar acumulación de agua.
- ✓ **Mantenimiento del sistema de impermeabilización:** Verificar regularmente el estado del sistema de impermeabilización y realizar los arreglos necesarios si se detecta algún daño o desgaste. Hay que asegurar de que las juntas están selladas correctamente y de que no haya áreas desprotegidas.
- ✓ **Drenaje adecuado:** Verificar que los desagües y canalones estén limpios y en buen estado de funcionamiento.

Como conclusión del presente informe y con todo lo detallado en este informe, se permite aclarar que las filtraciones presentadas no tienen cabida en los términos del contrato y que al tratarse de un elemento estructural no se encuentra entre el alcance del objeto contratado. Adicional se le recomienda a la beneficiaria la pronta reparación, mantenimiento y atención de la placa de cubierta, puesto que el abandono de esta no solo puede ocasionar filtraciones de agua como las presentadas actualmente sino también un colapso del elemento estructural.

Por último, esta Interventoría y el contratista de obra, desconocía en principio y antes de iniciar las actividades de mejoramiento, que la placa terraza en concreto presentara filtraciones de agua pues la señora no lo manifestó. de ser así se hubieran tomado decisiones de correcciones a la usuaria o en su defecto la no intervención por el problema planteado, porque el alcance del contrato no contempla este tipo de intervenciones.

Quedamos atentos a los comentarios.



MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: N/A

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

2024701006062

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2024 **Oficio-INT-107-23**

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Entrega de Informes Finales Interventoría

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer el envío de informe final de las áreas SST-ambiental – Técnico -Social del contrato 298 de 2023, quedamos pendientes a su revisión y aprobación.

LINK CARPETAS

Informe final	**https://drive.google.com/drive/folders/1_CAMHWlOG4qYgjEaZnvxsHwA_QQbfx3F?usp=sharing**

Quedamos atentos a los comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: N/A

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL
R No. 2024-701-000654-2
20247010006542

Bogotá D.C, 26 de marzo de 2024

Oficio-INT-108-23

Señores:
ARQUITECTA JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Documentación de Factura No 2 de Interventoría para aprobación

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, anexamos documentación para tramitar la factura correspondiente a las actividades desarrolladas desde el 1de noviembre 2023 a 30 de noviembre 2023 y 1 diciembre 2023 a 14 diciembre 2023 Factura No 02 interventoría.

Informe de actividades	• Informe de cumplimiento noviembre 2023 • Informe de cumplimiento diciembre 2023
Certificado de cumplimiento	Reporte de noviembre – diciembre 2023
Factura electrónica	Meses a facturar noviembre – diciembre 2023
Resolución de facturación	
Certificación bancaria MEPS	
Rut	
Aportes parafiscales	• Periodo comprendido 1-30 noviembre 2023 • Periodo comprendido 1-14 diciembre 2023
Informe mensual	• Periodo comprendido 1-30 noviembre 2023 • Periodo comprendido 1-14 diciembre 2023
Clausulado del contrato y modificaciones	
Acta de inicio	
Pólizas contrato	
Viviendas a facturar del contratista	

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Link	https://drive.google.com/drive/folders/1Jr-ulehK4Du7lZ8RQSSNj4wDB2beMmmR?usp=drive_link

Quedamos atentos a sus comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: carpeta **Oficio-INT-108-23**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES



Bogotá D.C, 27 de marzo de 2024

Oficio-INT-109-23

Señores:
ARQUITECTA JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Respuesta comunicado 20247020005441- FDRS

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia, nos permitimos responder al comunicado que reza en el asunto de este documento, en el cual el FDRS realiza la solicitud para poder proyectar el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra COP 328 -2022 solicita "las *coordenadas de la ubicación de la totalidad de las viviendas intervenidas"*

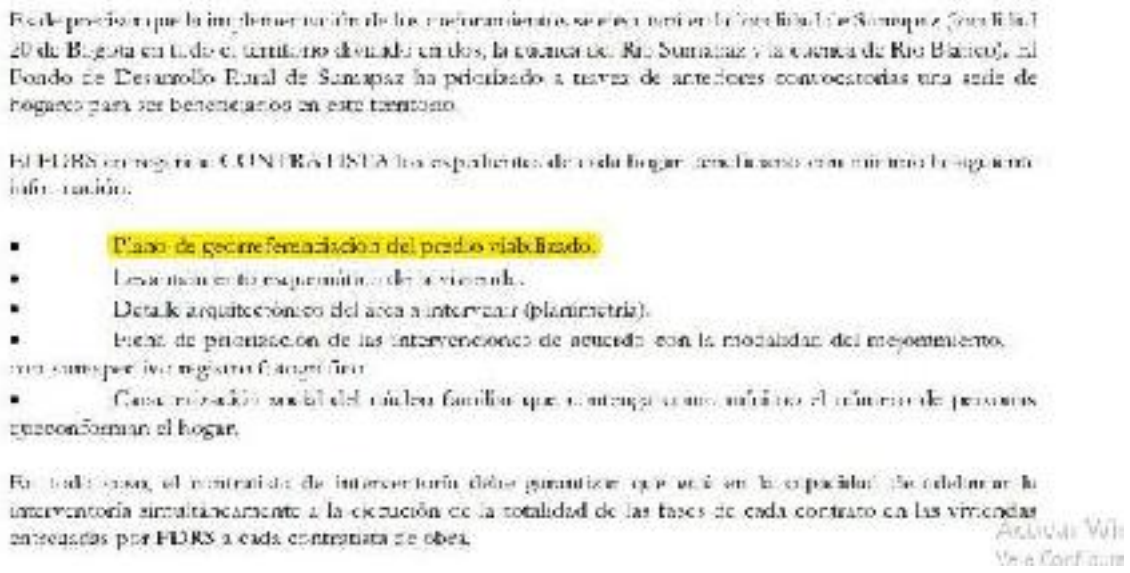
Encontramos que esta solicitud no puede estar sujeta a la liquidación, toda vez que no se encuentra en listado de requisitos para liberar el 10% de la misma, y tampoco encontramos que para el contrato de obra 328 de 2022 el contratista debiera referenciar la localización (coordenadas) de cada predio, este requisito no está dentro de las competencias de su contrato, por tal razón no se ve viable desde el punto jurídico requerir que el contratista reconstruya esta información, teniendo en cuenta que la logista para desarrollar esa actividad se sale de los tiempos contractuales, y que en su inicio tampoco fue requerida.

Desde la interventoría se observa que en el anexo técnico ni en el pliego de condiciones, documentos contractuales donde se soporta cualquier solicitud y/o llamado de las partes, herramientas que permiten hacer el seguimiento de obra se encuentra que el contratante debió suministrar esta información para la localización de las viviendas desde el inicio del contrato, dado que es la entidad quien funge como estructurador del proyecto, si bien es cierto el contratista verifica si la información es real del estado de las viviendas, y de la veracidad de la información aportada por el beneficiario.

Se aclara a la entidad que la documentación aportada en un inicio solo fue un listado de 57 viviendas y seguidamente se aportaron 11 más en el listado, donde el contratista y el interventor trabajaron con el insumo entregado verificando el estado de las viviendas y las labores de obra, y desde el componente social la verificación y autenticidad de la información aportada por el beneficiario y el impacto de las obras en la calidad de vida de la población merecedora del subsidio.(se construye matriz de caracterización social)

Esta interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones conforme con lo que dicen el anexo técnico para las 3 Fases del Proyecto según lo indica el anexo:

Fase Validación:



- Plano de georreferenciación del predio viabilizado.
- Levantamiento topográfico de la vivienda.
- Detalle arquitectónico del área a intervenir (planimetría).
- Fichas de priorización de las intervenciones de acuerdo con la modalidad del mejoramiento, con sus respectivos registros fotográficos.
- Caracterización social del núcleo familiar que incluya como mínimo el número de personas que conforman el hogar.

En todo caso, el contratista de interventoría debe garantizar que será en la capacidad de adelantar la interventoría simultáneamente a la ejecución de la totalidad de las fases de cada contrato en las viviendas entregadas por FIDRS a cada contratista de obra.

Ilustración 1 anexo técnico interventoría pág. 4

Para esta etapa interventoría verifico que el contratista desarrollara las siguientes actividades consignadas en sus informes

Etapa 1 – Pre construcción / Validación (un mes equivalente a 30 días): En esta fase el CONTRATISTA deberá realizar las visitas a cada uno de los hogares beneficiados y verificar las condiciones en las que se encuentra cada una de las viviendas, así como planear una priorización de intervenciones a desarrollar.

Se verifica desde interventoría y obra que la información preliminar del beneficiario que tramito su subsidio es veraz, observamos que se habla de una verificación técnica de priorización de actividades de obra y desde el componente social la

verificación que se dio en su momento fue verificar el núcleo familiar y la información del beneficiario poseedor de subsidio. Por esa razón se observa que no podemos requerir al contratista la información solicitada FDRS, porque en el alcance de las actividades de esta etapa no lo contempla.

Etapa 2 – Ejecución de obras (4.5 meses): Durante este tiempo el CONTRATISTA realizará y entregará las intervenciones aprobadas por la INTERVENTORÍA en cada una de las viviendas beneficiadas.

Desde interventoría se realiza acompañamiento en esta fase II de ejecución y se hizo seguimiento a las actividades de obra realizadas en su momento se verifico las actividades constructivas, y desde el componente social se tramitaron PQR y se entablo acercamiento con el beneficiario donde se dio resolvieron sus dudas a lo largo de esta fase, se alimenta la matriz de caracterización social y desde obra de alimentan los formatos de ejecución para la entrega y firma de la obra civil.
Por esa razón se observa que no podemos requerir al contratista la información solicitada FDRS, porque en el alcance de las actividades de esta etapa no lo contempla.

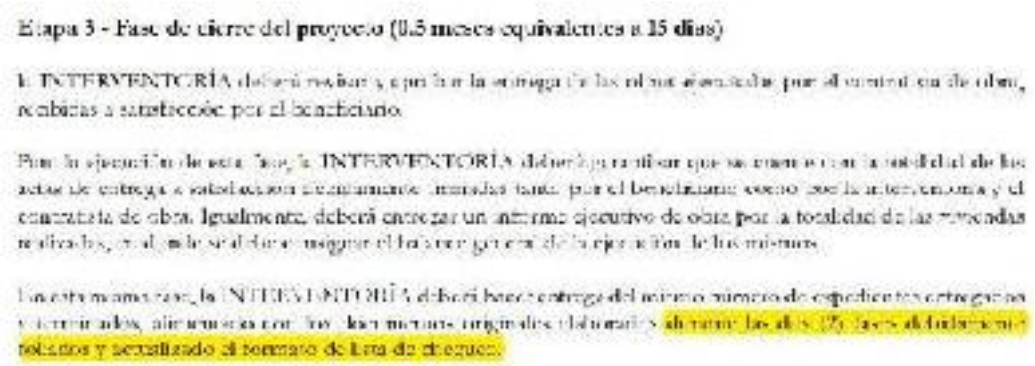


En particular, durante la Etapa de Pre-construcción se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Verificar y diagnosticar las condiciones de la vivienda objeto de mejoramiento y del predio donde se encuentra.
2. Concertar el alcance de las intervenciones propuestas.
3. Identificar y priorizar los componentes de la vivienda que deben ser objeto del mejoramiento para establecer las actividades de obra que se van a ejecutar.
4. Realizar las mediciones pertinentes.
5. Determinar las cantidades de obra a tener en cuenta por unidad de vivienda.
6. Validar el presupuesto oficial de vivienda de sus soportes del valor del subsidio. Igualmente, deberá contemplar la totalidad de costos e indirectos, incluyendo los de transporte de materiales, de cambios y excesos y los que correspondan al proceso de acompañamiento social.
7. En el evento de requerir cambios con la debida justificación técnica deberá informar a la interventoría y a la supervisión del contrato previo a su ejecución, quienes deberán aprobar anticipadamente el actividad sin afectar el valor de contrato, ni el valor máximo de vivienda.
8. Elaboración del informe de validación que hace parte expediente técnico, anexando planos de detalle por parte del contratista (en los casos que aplique), presupuesto y cronograma de ejecución. Dichos informes deberán reflejar la consistencia, veracidad, y modificación de la información suministrada en el expediente técnico por parte de los postulados. Así mismo, deberá incluir un concepto sobre las viviendas en caso de presentar algún variación a lo reportado en la visita de validación, respecto a la información consignada en el expediente inicial. En situaciones radicales de cambio de las condiciones iniciales de las viviendas, el contratista deberá evaluar el informe de validación, evidenciando la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras, lo cual, será presentado a la interventoría y a la supervisión del contrato para que en común de obra se determinen los pasos a seguir.
9. En los casos que aplique, el contratista deberá evaluar los posibles riesgos para la realización del mejoramiento y verificar el que más se adapte a cada caso.

Ilustración 2 Anexo Técnico Pág. 10

Etapa 3 – Cierre y liquidación (0.5 meses equivalente a 15 dias): se hará la revisión y aprobación de los documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra y de interventoría.


Etapa 3 - Fase de cierre del proyecto (0.5 meses equivalentes a 15 días)

1. INTERVENTORÍA deberá recibir y aprobar la entrega de las obras ejecutadas por el contratista de obra, recibidas a satisfacción por el beneficiario.

Para la ejecución de esta fase, la INTERVENTORÍA deberá garantizar que se cuente con la totalidad de las actas de entrega a satisfacción debidamente firmadas tanto por el beneficiario como por la interventoría y el contratista de obra. Igualmente, deberá entregar un informe ejecutivo de obra por la totalidad de las viviendas realizadas, en el cual se dé cuenta de la ejecución de las mismas.

Una vez se cuente con la INTERVENTORÍA deberá hacer entrega del número mínimo de expedientes entregados y terminados, almacenados con los planos originales debidamente firmados de las 125 casas de interés prioritario solicitadas y señalizado el formato de lista de chequeo.

Ilustración 3 Anexo Técnico Pág. 16

Por lo anterior esta interventoría vela por el cumplimiento de las obligaciones contractuales para cada área de obra y de interventoría, y concluimos que No observamos coherente solicitar las coordenadas al contratista, toda vez que el compromiso de levantar esa información siempre recae sobre la entidad tal como lo señala el pliego y el anexo técnico antes citado, concluimos que tanto contratista de obra y contratista de interventoría darán cumplimiento a sus actividades tal como lo refiere el contrato para cada uno, por tanto no puede requerir al contratista de obra al no ser este un requisito obligante que recae en su contrato.

Interventoría velará por la ejecución y calidad de obras generadas y estará presta a realizar seguimiento si hay lugar a posventas.

Se verifica también en la lista de chequeo aportada por la entidad que para generar la factura correspondiente a liquidación no está sujeto a este requerimiento.

Quedamos atentos a sus comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

M.E.P.S. INGENIERO CIVIL

22/4/24, 8:23
Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2024-701-000822-2
2024-04-22 08:22 - Folios: 1 Anexos: 0N
Destino: Área de Gestión de Obras
Remit: MIGUEL ENRIQUE PUENTES
SA
20247010008222

Bogotá D.C, 19 de abril de 2024

Oficio-INT-110-23

Señores:
ARQUITECTA JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Solicitud Recorrido Vivienda MVR 13 – Ana Ramírez

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia, me dirijo para solicitar formalmente la realización de un recorrido a la vivienda objeto del contrato 328 de 2022, con el fin de identificar el alcance de la ejecución realizada y para evaluar si es necesaria alguna intervención adicional en calidad de post venta.

El propósito de este recorrido es asegurar que la obra se haya completado de acuerdo con las especificaciones acordadas en el contrato y que se cumplan los estándares de calidad requeridos. A continuación, encontrará un registro fotográfico que documenta el estado actual de la obra. Este registro servirá como referencia durante el recorrido y facilitará la identificación de posibles áreas de atención.









Registro Fotográfico – MVR 13

COD EJECUCION	LOCALIDAD	CUENCA	VEREDA	NOMBRE	DIRECCIÓN
13	SUMAPAZ	RIO SUMAPAZ	LA UNIÓN	ANA ILMA RAMÍREZ GARCÍA	CARRERA 3 #3-82

Tabla 1 – Datos vivienda MVR 13

La anterior se sustenta ya que la vivienda actualmente se encuentra con filtraciones de agua en varias áreas de la misma, es por eso que solicitamos realizar una visita en el transcurso de la otra semana con el fin de realizar el debido proceso y el más pronto para darle solución a esta situación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 20 de abril de 2024 **Oficio-INT-111-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: COMPROMISOS PACTADOS EN RECORRIDO DEL 21 DE MERZO DE 2024

Cordial saludo.

De acuerdo a recorrido de obra realizado el pasado 21 de marzo de 2024, donde el contratista de obra se compromete a mejorar algunos terminados, teniendo como plazo para su ejecución el pasado 15 de abril del 2024, entre los cuales se encuentran:

- José Quemberto Morales: Adecuaciones de tomas, instalación de sifones y resane de orificio en pared.
- María Nicomedes: Adecuación de sifones
- Mayerli Torres: Adecuación de silicona en vidrios

De acuerdo a los compromisos establecidos la interventoría verifico con los beneficiarios, quienes informan que a la fecha no han sido cumplidos los compromisos en relación con las adecuaciones de obra.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Solicitamos al contratista de obra, atender de forma inmediata, lo acordado con el señor alcalde y establecido en el acta de recorrido.

Quedamos atentos a los comentarios

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

CALLE 16 No. 8 – 53 BARRIO CAMPO NÚÑEZ
TELÉFONO: 862 4350 CEL: 310 272 4725 – 316 419 5421

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 03 de mayo de 2024 **Oficio-INT-112-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: SEGUNDO LLAMADO DE ATENCION A LOS COMPROMISOS PACTADOS EN RECORRIDO DEL 21 DE MARZO DE 2024

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de nuestras funciones esta interventoría, realiza alcance al oficio **INT-111-23** y hace segundo llamado de atención, donde el contratista de obra se comprometió a mejorar algunos acabados, teniendo como plazo para realizarlos el 15 de abril del 2024, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del contratista del recorrido de obra realizado el pasado 21 de marzo de 2024. A continuación, se relacionan las viviendas y las subsanaciones pendientes.

- José Quemberto Morales: Adecuaciones de tomas, instalación de sifones y resane de orificio en pared.
- María Nicomedes: Adecuación de sifones
- Mayerli Torres: Adecuación de silicona en vidrios

Quedamos atentos a las respuestas

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Bogotá, D.C. 29 de abril 2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(702)

Ingeniero
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CL 16 No 8 – 53 (Neiva – Huila)
TEL. 8624350
Correo electrónico: interventoriacin298sumapaz@gmail.com

Asunto: Requerimiento de visita y garantía de la vivienda MVR_13 de la Sra. Ana Ilma Ramírez del contrato COP-328-2022.

Cordial saludo:

Por medio del presente, nos permitimos solicitar que se requiera de manera formal al contratista de obra del contrato COP-328-2022, para que realicé las visitas necesarias a la vivienda MVR_13 que corresponde a la Sra. Ana Ilma Ramírez y ejecute las posibles reparaciones a que haya lugar, lo anterior como garantía de la ejecución del contrato de obra, ya que, como se evidenció en las visitas realizadas por el FDRS el día 19 de abril y el día 25 de abril de 2024, la vivienda de la beneficiaria presenta serias filtraciones en la cubierta en el área de las habitaciones, al parecer por causa de la intervención hecha por el contratista de obra el CONSORCIO SUMAPAZ 2023, puesto que en el marco del proyecto de la referencia el contratista de obra realizó el cambio de la cubierta de la mayor parte de la vivienda, sin incluir el área especifica del problema, sin embargo si las áreas adyacentes, que incluso descargan las aguas sobre la zona de la casa en la que actualmente se presentan los problemas en mención.

Conforme a lo anterior es importante recordar las cláusulas del contrato de obra COP-328-2022 en donde uno de sus apartados se menciona lo siguiente: "***ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. 2.*** *El contratista se obliga a llevar a cabo a su cargo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, los cuales serán contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto".*

Del mismo modo, es menester recordarle a la interventoría que es parte de sus obligaciones velar por el cumplimiento de las garantías en las obras entregadas y de dar seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, como se refleja a continuación:

"CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CIN-298-2023
B. ESPECIFICAS:

12. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la ENTIDAD, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y ***calidad.***
26. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
30.Suscribir las garantías requeridas que amparen a la ENTIDAD de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.

E. OBLIGACIONES JURÍDICAS: *1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra.*
5. Gestionar los incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA, hasta la etapa post-contractual, presentado el informe correspondiente, acompañando así las actuaciones administrativas sancionatoria y asesorar al ordenador del gasto frente a cualquier acción judicial."

Por último, se reitera que el FDRS solicita el acompañamiento efectivo de la Interventoría en todos los procesos que se están ejecutando en el marco del contrato de la referencia, para que verifique las observaciones remitidas por la entidad; dando cumplimiento a las obligaciones del contratista en cuanto a las garantías con relación a su última actualización que corresponde al Anexo 4 con numero de póliza No. 15-44-101273522, lo que respecta a Calidad del Servicio con vigencia hasta el 14 diciembre del 2026 y Estabilidad y Calidad de la obra por dos años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final, y que, el FDRS se reserva la potestad de tomar las medidas legales frente al posible incumplimiento de las garantías de su contrato.

Cordialmente,

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Anexo: *Registro fotográfico de visitas hechas a la vivienda*

Elaboró: Nicolas Santiago Romero Solorzano / Auxiliar administrativo de Infraestructura FDRS
Jeniffer Paola Martínez Flórez / Profesional de Infraestructura FDRS
Revisó: Leidy Milena Montaña/ Profesional jurídica de Infraestructura FDRS
Nelson F. Estrada González / Profesional de Infraestructura FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas / Profesional de Despacho FDRS

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 20 de abril de 2024 **Oficio-INT-111-23**

Señores:
CONSORCIO SUMAPAZ 2023
RL. S GABRIEL GONZALEZ
Ciudad

CC: **Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez**
Apoyo a la supervisión

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: COMPROMISOS PACTADOS EN RECORRIDO DEL 21 DE MERZO DE 2024

Cordial saludo.

De acuerdo a recorrido de obra realizado el pasado 21 de marzo de 2024, donde el contratista de obra se compromete a mejorar algunos terminados, teniendo como plazo para su ejecución el pasado 15 de abril del 2024, entre los cuales se encuentran:

- José Quemberto Morales: Adecuaciones de tomas, instalación de sifones y resane de orificio en pared.
- María Nicomedes: Adecuación de sifones
- Mayerli Torres: Adecuación de silicona en vidrios

De acuerdo a los compromisos establecidos la interventoría verifico con los beneficiarios, quienes informan que a la fecha no han sido cumplidos los compromisos en relación con las adecuaciones de obra.

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Solicitamos al contratista de obra, atender de forma inmediata, lo acordado con el señor alcalde y establecido en el acta de recorrido.

Quedamos atentos a los comentarios

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

CALLE 16 No. 8 – 53 BARRIO CAMPO NÚÑEZ
TELÉFONO: 862 4350 CEL: 310 272 4725 – 316 419 5421

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 29 de mayo de 2024 **Oficio-INT-113-23**

Señores:
ARQUITECTA JENIFFER PAOLA MARTÍNEZ FLÓREZ
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: Entrega Drive CIN-298-2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del Drive donde reposa la información Digital del contrato de interventoría y el seguimiento que se realizo al contrato de obra 328 de 2022 desarrollado por el consorcio Sumapaz 2023.
Este drive contiene la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ASUNTO	FECHA	FOLIO	
		INICIAL	FINAL
2023-04-04_MIGUEL_ENRIQUE_ PUENTES_ SANCHEZ_FDRS-CMA-190-2023_POLIZA No 61-44-101047872	4/04/2023	1	8
2023-04-28_FIRMA_CONTRATO _CIN-298-2023_ MIGUEL_ENRIQUE_ PUENTES_ SANCHEZ	28/04/2023	1	17
2023-05- 09_APROBACION_GARANTIAS_CUMPLIMIENTO_No_61-44-101048347	9/05/2023	1	3
2023-06-02_APROBACION_DE_HOJA_DE VIDA__ CIN-298-2023	2/06/2023	1	2
2023-06-15_ ACTA DE INICIO_ CIN-298-2023	15/06/2023	1	1
2023-06-15_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022	15/06/2023	1	2
2023-06-23_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ CIN-298-2023- VIRTUAL	23/06/2023	1	2
2023-06-23_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-PRESENCIAL	23/06/2023	1	2
2023-06-28_ DESIGNACION DE APOYO SUPERVISION_ MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ_RADICADO_20237020012503	28/06/2023	1	1

2023-06-30_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-PRESENCIAL	30/06/2023	1	4
2023-07-04_APROBACION_GARANTIAS_CUMPLIMIENTO _ANEXO 2_ No_61-44-101048347	4/07/2023	1	3
2023-07-06_APROBACIÓN DE CRONOGRAMA_RADICADO_Oficio-INT-006	6/07/2023	1	3
2023-07-12_APROBACION_GARANTIAS_CUMPLIMIENTO _ANEXO 3_ No_61-44-101048347	12/07/2023	1	5
2023-07-18_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	18/07/2023	1	3
2023-07-25_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	25/07/2023	1	3
2023-07-31_APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA _RADICADO_Oficio-INT- 013	31/07/2023	1	28
2023-07-31_APROBACIÓN DE VALLA CONSORCIO SUMAPAZ 2023_RADICADO_Oficio-INT- 014	31/07/2023	1	3
2023-08-03_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	3/08/2023	1	4
2023-08-11_APROBACION_DE_HOJA_DE VIDA__ COP-328-2022	11/08/2023	1	165
2023-08-15_APROBACION_ DE_ PLAN_ SOCIAL_ CONTRATISTA_ CONSORCIO_ SUMAPAZ 2023 _RADICADO_OFICIO -INT-025-23	15/08/2023	1	48
2023-08-15_APROBACIÓN_PLAN _AMBIENTAL_CONTRATO 328 DE 2022_RADICADO_ Oficio-INT-023-23	15/08/2023	1	100
2023-08-16_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	16/08/2023	1	3
2023-08-17_APROBACION_ PLAN_ SST_ DEL_ CONTRATO_ 328 DE 2022_ RADICADO_Oficio-INT-022-23	17/08/2023	1	48
2023-08-25_MODIFICACION_AL CONTRATO_ COP-328-2022_No_01	25/08/2023	1	36
2023-08-31_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	31/08/2023	1	3
2023-09-04_APROBACION_DE_PAGO_No_1_RADICADO_CDI_20237010016662	4/09/2023	1	5
2023-09-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No1_ CONTRATO_ 328 DE 2022_COBRO_No_1_RADICADO_CDI20237010016662	4/09/2023	1	319
2023-09-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No2_ CONTRATO_ 328 DE 2022_COBRO_No_1_RADICADO_CDI20237010016662	4/09/2023	1	200
2023-09-12_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-PRESENCIAL	12/09/2023	1	5
2023-09-21_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	21/09/2023	1	6
2023-10-18_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	18/10/2023	1	6
2023-10-20_APROBACION_DE_PAGO_No_2_RADICADO_CDI_20237010020122	20/10/2023	1	5

2023-10-20_APROBACION_INFORME MENSUAL No3_ CONTRATO_ 328 DE 2022_PAGO_No_2_RADICADO_CDI_20237010020122	20/10/2023	1	1.061
2023-10-20_APROBACION_INFORME MENSUAL No4_ CONTRATO_ 328 DE 2022_PAGO_No_2_RADICADO_CDI_20237010020122	20/10/2023	1	1.210
2023-10-25_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-PRESENCIAL	25/10/2023	1	4
2023-10-27_APROBACION_DE_HOJA_DE VIDA__ CIN-298-2023	27/10/2023	1	1
2023-11-09_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	9/11/2023	1	3
2023-11-09_APROBACION_DE_PAGO_No_3_RADICADO_CDI_20237010022022	9/11/2023	1	6
2023-11-09_APROBACION_INFORME MENSUAL No5_ CONTRATO_ 328 DE 2022_PAGO_No_3_RADICADO_CDI_20237010022022	9/11/2023	1	1.132
2023-11-22_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	22/11/2023	1	3
2023-12-04_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-VIRTUAL	4/12/2023	1	3
2023-12-04_ACTUALIZACION_ DE_ POLIZA_DE_ CUMPLIMIENTO_ MODIFICACION_ No 02_ANEXO 4-SECOPII	4/12/2023	1	4
2023-12-04_APROBACION_DE_PAGO_No_1_CONTRATO_298_DE_2023_ RADICADO_CDI_20237010022312	4/12/2023	1	203
2023-12-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No1_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20237010022312	4/12/2023	1	242
2023-12-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No2_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20237010022312	4/12/2023	1	308
2023-12-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No3_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20237010022312	4/12/2023	1	314
2023-12-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No4_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20237010022312	4/12/2023	1	372
2023-12-04_APROBACION_INFORME MENSUAL No.5_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20237010022312	4/12/2023		116
2023-12-05_ACTUALIZACION_ DE_ POLIZA_RC_ MODIFICACION_ No 02_ANEXO 3-SECOPII	5/12/2023	1	4
2023-12-11_ ACTA DE REUNION OBRA -INTERVENTORÍA _ COP-328-2022-PRESENCIAL	11/12/2023	1	4
2023-12-13_MODIFICACION_AL CONTRATO_ CIN-298-2023_No_01	13/12/2023	1	15
2023-12-15_APROBACION_DE_PAGO_No_4_RADICADO_CDI_20237010024542	15/12/2023	1	6
2023-12-15_APROBACION_INFORME MENSUAL No6_ CONTRATO_ 328 DE 2022_PAGO_No_4_RADICADO_CDI_20237010024542	15/12/2023	1	632
2024-05-22_APROBACION_INFORME FINAL No.8_ CONTRATO_ 328 DE 2022_COBRO_No_8_RADICADO_20247010005572	22/05/2024	1	2.827

2024-05-25_APROBACION_DE_PAGO_No_2_CONTRATO_298 DE 2023 _RADICADO_CDI_20247010006542	25/05/2024	1	101
2024-05-25_APROBACION_INFORME MENSUAL No.6_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20247010006542	25/05/2024	1	1.076
2024-05-25_APROBACION_INFORME MENSUAL No.7_ CONTRATO_ 298 DE 2023_COBRO_No_1_RADICADO_20247010006542	25/05/2024	1	548
2024-05-25_RESUMEN_PAGOS _ CONTRATO_ 328 DE 2022_SED_HACIENDA	25/05/2024	1	3
2024-05-27_PAGO_No_2_ CONTRATO_ 298 DE 2023_SED_HACIENDA	27/05/2024	1	2

Drive contrato 298-2023	https://drive.google.com/drive/folders/1_0OJKJBYj2ScEVJzKzgPU505IR4sYIWF?usp=sharing

Quedamos atentos a cualquier aclaración que se requiera

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 31 de mayo de 2024 **Oficio-INT-114-23**

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: ENTREGA INFORME FINAL GENERAL CONTRATO 298 DE 2023

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del informe final general, donde se consolida la información del componente Técnico, Social, SST, Ambiental del contrato de interventoría **CIN-298-2023**, lo anterior para la correspondiente revisión y aprobación.

Quedamos atentos a los comentarios

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing. ÁLVARO RODRÍGUEZ CUMBE.
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Anexo: **Informe final General**

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 03 de junio de 2024

Oficio-INT-115-23

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE DE LIQUIDACIÓN.

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, anexamos documentación para tramitar la factura correspondiente a las actividades desarrolladas desde el 15 de junio 2023 a 14 diciembre 2023 Factura No 03 liquidación de interventoría.

1. Oficio Remisorio
2. Informe de Actividades de liquidación
3. Certificado de Cumplimiento
4. Informe Financiero
5. Memorando de liquidación
6. Acta de corte Final de Obra COP-328 de 2022
7. Factura de liquidación
8. Resolución de facturación
9. Certificación Bancaria
10. Rut MEPS
11. Aportes Parafiscales
12. Informe Final áreas
13. Acta de Terminación de obra

14. Acta de recibo entrega final de obra
15. Estado de cuenta expedido por el tesorero
16. Paz y salvo por todo concepto
17. Paz y salvo Gestión Documental
18. Informe de supervisión
19. Historia de pagos de hacienda.
20. Acta de liquidación.

Quedamos atentos a las respuestas

Cordialmente,

_____
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 04 de junio de 2024

Oficio-INT-116-23

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.298 DE 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, nos permitimos informar que MIGUEL ENRRIQUE PUENTES SANCHEZ con Nit. 7700852-8 dio cumplimiento al pago de honorarios del equipo de trabajo, arriendo de oficina administrativa y los servicios públicos del mismo encontrándose a Paz y salvo de todo concepto cuyos soportes se encuentran en el informe SST

Quedamos atentos a las respuestas

Cordialmente,

MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 26 de junio de 2024

Oficio-INT-117-23

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-298- 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: INFORME SST SUBSANADO – LIQUIDACIÓN

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, nos permitimos hacer envió del informe SST correspondiente al contrato en mención para su revisión y aprobación.

Se aportar la siguiente documentación

1.1. Informe Final SST 26-06-2024
1.Anexo No 1 consolidados aportes Parafiscales
2.Aportes MEPS- C
3.Anexo No 2 Paz y Salvos

Quedamos atentos a las respuestas

Cordialmente,

_____
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ

Miguel Enrique Puentes Sánchez
NIT. 7700852-8
OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS
DISEÑOS ESTRUCTURALES

Bogotá D.C, 26 de junio de 2024

Oficio-INT-118-23

Señores:
Arq. Jeniffer Paola Martínez Flórez
Apoyo a la supervisión
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA CIN-298- 2023 REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

ASUNTO: INFORME SOCIAL SUBSANADO – LIQUIDACIÓN

Cordial saludo,

En desarrollo del contrato en referencia y en atención al asunto, nos permitimos hacer envió del informe SOCIAL correspondiente al contrato en mención para su revisión y aprobación.

Se aporta la siguiente documentación

- INFORME SOCIAL FINAL INTERVENTORÍA

Quedamos atentos a las respuestas

Cordialmente,

_____
MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Elaboró: Ing ALVARO RODRIGUEZ
Revisó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ
Aprobó: Ing. MIGUEL ENRIQUE PUENTES SANCHEZ